BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.783

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Bernardino Rivadavia 413 — U. T. 33-8991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278; Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 21 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1898, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral.	" 12.50
Subscripción anual.	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente al 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben **renovarse dentro** del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 20 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	1.830.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas .	87.—
Por suscripciones	264.—
Por venta de ejemplares . .	27.20
Por venta de folletos . . .	
Total	2.508.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO

(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 13 de diciembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 7,30 a 10,30 horas. —

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se da el nombre de Interventor a la persona que el Poder Ejecutivo designe para que, en su representación asuma el gobierno de la provincia intervenida.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1943.

15.763. — Por existir en la práctica, el uso indistinto del título de «comisionado» o «interventor», para designar a la persona elegida por el Poder Ejecutivo para que en su representación asuma el gobierno de las provincias intervenidas o cuya intervención se decreta, y

CONSIDERANDO:

Que, el término «Comisionado», es una palabra encarnada en los pueblos del interior y del litoral de la República desde que el General Urquiza la empleó por primera vez en 1853, cuando mandó un agente para hacer cesar la guerra que la Provincia de Tucumán había llevado a Santiago del Estero y que desde entonces, la palabra «Comisionado», hasta la presidencia del doctor Pellegrini, ha significado «Interventor Nacional» y todas las leyes y decretos de la época hablan del comisionado que va a ejecutar la intervención nacional;

Que en el ejercicio de los actos de Gobierno hubo períodos en que el Poder Ejecutivo eliminó de sus decretos la voz de «Comisionado» (Presidencia del doctor Avellaneda); otros usaron indistintamente las voces «Interventores» y «Comisionados», (doctor Pellegrini), y el Presidente Roca restableció la voz «Comisionado Nacional», en los decretos de fecha 18 de julio de 1883 y 10 de septiembre de 1884;

Que, en los decretos dictados sobre tal particular por este Poder Ejecutivo, se ha empleados el vocablo «Comisionado Nacional», utilizado indistintamente en en las resoluciones de la Corte Suprema con el de «Interventor Federal» ver T. 154, (página 192);

Que de acuerdo con la Constitución Argentina, es el Poder Ejecutivo quien interviene en el territorio de las provincias a los fines señalados en los artículos 5 y 6 de la Constitución Nacional, haciéndose representar por agentes o comisionados, que pueden ser sus propios ministros, o un funcionario especial, que toma el nombre de «interventor» (ver Joaquín V. González, pág. 739; J. A. González Calderón, T. III, pág. 571, 2.ª edición 1926; A. M. Bas, El Derecho Federal Argentino, pág. 171 y Rafael Bielsa, Derecho Administrativo, T. II, pág. 440; M. A. Montes de Oca, Lecciones de Derecho Constitucional, edición 1904, pág. 235, Cap. V);

Que, siendo la palabra «interventor», de una acepción más amplia que la de «comisionado», por cuanto aquélla distingue a la persona cuyo cargo consiste en autorizar y fiscalizar las operaciones, a fin de que se ejecuten con integridad y de acuerdo a las instrucciones recibidas por el poder que le ha confiado la misión y circunscripta al objeto que la motiva; y así fué llamado «Interventor» en el artículo 3.º de la Ley número 3.048 de fecha 16 de diciembre de 1893 al sancionarse la ley de intervención a la provincia de Tucumán, concordando con el tratamiento y designación que se les daba en las sentencias de la Suprema Corte registradas en los T. 53, pág. 427 y T. 54, pág. 599, del año 1893, respectivamente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése el nombre de Interventor Federal a la Persona que el Poder Ejecutivo designe para que en su representación asuma el gobierno de la provincia intervenida o cuya intervención se decretase.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
LUIS C. PERLINGER

La Rioja, Intervención. — Se encarga de la Intervención al Tte. Cnel. don J. Machiavelli.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1943.

16.127. — Expte. 55.907-L-1943. — Habiendo sido aceptada la renuncia interpuesta por el señor Comisionado Nacional en la provincia de La Rioja, Coronel (R.) D. Rafael S. Ortiz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Teniente Coronel D. Juan Machiavelli, para que se haga cargo interinamente de la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja, a partir del 27 de noviembre último.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Estado en los Departamentos del Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Luis C. Perlinger. — Edelmiro J. Farrell.

Correos y Telégrafos. — El "derecho de conexión de línea" sólo se aplicará si las empresas al dar servicio al abonado se sujeta al cobro mensual.

Buenos Aires, 11 diciembre 1943.

16.298. — Expte. N.º 33.003-C-1938. — Vistas las actuaciones de fojas 24|28 del expediente número 21.945-C-1943, cuya copia corre como fs. 68|71 del que se indica al márgen, relativas a diversas autorizaciones, concedidas a permisionarios del servicio telefónico público para percibir de los usuarios un cargo en concepto de "derecho de conexión de línea"; y

CONSIDERANDO:

Que, las informaciones contenidas en el referido expediente número 21.945-C-1943, han demostrado la conveniencia de eliminar ese cargo en los casos en que los abonados efectúen el pago del servicio en forma trimestral o semestral —sea por el primer período solamente, o por éste y los sucesivos—, por cuanto el "derecho de conexión de línea", debe ser autorizado, en concepto de compensación y riesgos, únicamente cuando las empresas al dar servicio al nuevo usuario se sujeten al régimen del cobro mensual;

Por ello; siendo necesario establecer una norma para que con carácter general

queden subordinadas las empresas permisionarias que ya cuentan con la respectiva autorización como así también las que la obtengan en lo sucesivo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos hará saber a los permisionarios del servicio telefónico público de carácter nacional que, en lo sucesivo, el "derecho de conexión de línea", cuando esté autorizado por el Poder Ejecutivo sólo deberá aplicarse si las empresas al dar servicio al nuevo abonado se sujetan al régimen del cobro mensual, pero nunca en aquellos casos en que se efectúe el cobro trimestral o semestralmente.

Art. 2.° — Queda derogada cualquier disposición que se oponga a la que se establece en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Se pone en ejecución el servicio de certificados, valores declarados y encomiendas contra reembolso, en el orden internacional.

Buenos Aires, 11 diciembre 1943.

16.299. — Expte. 31.815-C-1943.

CONSIDERANDO:

Que nuestra Administración es signataria de la Convención y Acuerdos de la Unión Postal Universal que establecen y reglamentan el intercambio de envíos contra reembolso en las categorías de certificados, valores declarados y encomiendas (Convención, artículos 63|73; Acuerdo de Valores Declarados, artículos 24|28; y Acuerdo de Encomiendas, artículos 29|35, Revisión de Buenos Aires);

Que resulta conveniente autorizar dicho intercambio como medio de fomentar y favorecer el comercio que mantiene nuestro país con los demás de la Unión y especialmente en los momentos actuales, con los países americanos;

Por ello y atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que ponga en ejecución el servicio de certificados, valores declarados y encomiendas contra reembolso, en el orden internacional, con arreglo a las disposiciones precitadas.

Art. 2.° — Establécese en cuarenta centavos moneda nacional ($ 0,40 m|n.), equivalentes a cuarenta céntimos de franco oro (0,40 frs. oro) y en medio por ciento (1|2 o|o) del importe del reembolso por concepto de tasa y derecho proporcional, respectivamente, las sumas que el remitente deberá pagar por cada pieza certificada, valor declarado o encomienda expedidos contra reembolso, conforme a lo que disponen los artículos 63, párrafo 2 del Convenio; 24 del Acuerdo relativo a Cartas y Cajas con Valor Declarado; y 29, párrafo 2, del Acuerdo de Encomiendas Postales, de la Unión Postal Universal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Departamento de I. Pública
Creando la Escuela de Artes y Oficios de General Sarmiento (Bs. Aires) y nombrando personal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

15.485. — 2.315. — Atento que la Ley de Presupuesto vigente provee los fondos necesarios para la instalación y funcionamiento de una Escuela de Artes y Oficios en General Sarmiento (San Miguel), Provincia de Buenos Aires y, considerando que conviene fomentar la enseñanza práctica destinada a la formación de obreros capacitados para satisfacer las crecientes exigencias de la industria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Escuela de Artes y Oficios de General Sarmiento (Buenos Aires), la que comenzará a funcionar a partir desde el próximo curso escolar.

Art. 2.° — Desígnase para desempeñar el cargo de Director y clase anexa, al Director de la Escuela similar de Colón (Entre Ríos), señor Carlos Félix Loyarte, (Cl. 1.902 — DM. 36 — M. 2.345.949), que cesará en este puesto y para ocupar el de Secretario Contador y clase anexa al señor Antonio Broin Robledo. (Cl. 1.913 — DM. 32 — M. 2.056.544), quien viene desempeñando interinamente —a propuesta de la Dirección del establecimiento— un cargo análogo en la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes (Buenos Aires).

Art. 3.° — Que el Auxiliar 8.° (Secretario Tesorero) de la Escuela Normal de Viedma (Río Negro) señor Juan Carlos Roque (Cl. 1.913 DM. 43 — M. 2.768.320), pase a desempeñar un cargo de Secretario Contador y clase anexa, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes (Buenos Aires), cesando en consecuencia en aquél.

Art. 4.° — Los funcionarios mencionados en el artículo 2.° del presente decreto iniciarán inmediatamente las tareas preliminares para la instalación y organización del nuevo establecimiento conforme a las instrucciones que al efecto les impartirá la Inspección General de Enseñanza.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Ministerio de Obras Públicas

Reglamentación texto ordenado Leyes 12.576 y 12.815 y complementarias. — Se insiste en lo dispuesto por Decreto número 3.701 de 29 de julio de 1943.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

15.497. — 2.937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a los artículos 14 y 17 de la reglamentación del texto ordenado de las Leyes números 12.576 y 12.815, aprobada por Decreto número 3.701 de fecha 29 de julio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que, con respecto a la disposición del artículo 14, es de hacer notar que, como lo expresa la propia Contaduría General de la Nación, por Acuerdo de Gobierno de marzo 27 de 1943 quedó resuelto definitivamente la procedencia de la imputación de intereses a las partidas de obras cuando aquellos están comprendidos en las sumas que judicialmente se manda abonar en los casos de expropiaciones;

Que, por extensión, ese criterio puede y debe aplicarse igualmente a las adquisiciones que efectúe directamente el Gobierno, ya que de otro modo los intereses y gastos que ellas originen no podrían ser atendidos por no contarse con fondos especialmente asignados para ello;

Que, en lo concerniente a lo establecido en el artículo 17, esa disposición no obsta para el aporte que pudieran hacer los beneficiarios de las obras a construirse, siendo el fundamento y objeto de la misma sólo el de evitar una nueva sanción legislativa con la consiguiente demora que ella supone, sanción que resulta innecesaria ante las razones expuestas en el último considerando del citado Decreto número 3.701;

Que, por otra parte, ese concepto fué ratificado por el Decreto número 12.579, del 28 de octubre último, cuya copia se agrega a fojas 10|11 por el que se nombra una Comisión Nacional integrada con representantes de los beneficiarios de las obras de que se trata, la que tendrá a su cargo los estudios previos y la preparación de los convenios necesarios para la construcción de la Estación Central Unica de Ferrocarriles, en la Ciudad de Rosario (Santa Fe);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto número 3.701, de 29 de julio último, corriente a fojas 2|6, con la salvedad de que la declaración establecida en el artículo 17 del mismo no excluye el aporte que corresponda por parte de los beneficiarios de la obra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMÍREZ. — C. Ameghino. — R. A. Vago. — L. C. Perlinger. — E. J. Farrell. — G. Martínez Zuviría.

Refuérzanse créditos de las planillas "A" y "B" del texto ordenado de la Ley N.° 12.815

Buenos Aires, 12 noviembre de 1943.

13.494. — 2.833. — Expte.: N.° 14.257|943. — Vistas las planillas adjuntas, formuladas por las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, en las que se consignan los refuerzos de créditos de la Ley N.° 12.815 (Ordenamiento aprobado por Decreto N.° 147.627 de 14 de abril de 1943), la incorporación de una partida nueva al régimen de la misma y las modificaciones que se considera necesario disponer, en orden a lo autorizado por Decreto N.° 10.116, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de setiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que los refuerzos y fijación de partidas que se incluyen en las citadas planillas responden, por una parte, a la necesidad de cubrir los considerables aumentos experimentados en el costo de los materiales de construcción e instalaciones especiales y de contemplar, por otra, las ampliaciones de los correspondientes programas de trabajos;

Que la partida nueva de la Dirección General de Irrigación que se propone incorporar a la Ley 12.815 (T. O.) se estima de imprescindible necesidad;

Que el Decreto N.° 10.116 dispone la refundición de los créditos sancionados en cada uno de los incisos de la planilla "B" de la citada Ley N.° 12.815, para: a) reforzar los créditos de la planilla "A" que sean insuficientes para terminar las obras a que se refieren; b) fijar para las obras de la planilla "B", que se transfieran a la "A" los refuerzos necesarios; c) fijar para las obras de la planilla "B" que se resuelva ejecutar, el crédito correspondiente, y d) fijar el crédito para las obras nuevas no incluídas en ninguna de las planillas, que se considere necesario realizar;

Que igualmente, por dicho decreto se autoriza a modificar las leyendas de esa ley, de manera que respondan y se ajusten a la finalidad y concepto de la autorización legal respectiva;

Que, por otra parte, conviene, a fin de facilitar las tareas de la Contaduría General de la Nación, determinar las obras y los créditos de la planilla "B" de la Ley N.° 12.815 (T. O.), que se mantendrán de acuerdo con la disposición del artículo 7.°, del citado Decreto N.° 10.116;

Que, si bien de acuerdo con los términos de ese decreto, tales disposiciones debieron adoptarse en el mes de Octubre ppdo., el estudio previo que requirieron las citadas planillas justifica la demora en que se ha incurrido; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Refuérzanse los créditos de las planillas "A" y "B" del texto ordenado de la Ley N.° 12.815, en la suma total de ciento diez y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento veintinueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 119.451.129,66 m|n.), conforme se indica a continuación y de acuerdo con el detalle de las listas adjuntas corrientes de fojas 2 a 25:

Inciso	REPARTICION	PLANILLA "A"	PLANILLA "B"
1.°	Dirección General de Arquitectura	$ 10.268.000.00	$ 75.000.00
2.°	Dirección General de Irrigación	$ 4.856.129.66	$ 70.000.00
3.°	Dirección General de Navegación y Puertos	$ 1.740.000.00	—
5.°	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	$ 44.742.000.00	$ 800.000.00
8.°	Administración General de los Ferrocarriles del Estado	$ 50.900.000.00	$ 6.000.000.00
	Totales: . . .	$ 112.506.129.66	$ 6.945.000.00

Art. 2.° — Fíjanse para las obras de la planilla "B", Inciso 5.°, de dicha Ley, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, indicadas en las planillas corrientes a fs. 26 y 27, los créditos que se detallan en la última columna de las mismas y que suman once millones de pesos moneda nacional ($ 11.000.000 m|n.).

Art. 3.° — Inclúyase en la planilla "A", Inciso 2.°, Item 5, de esa Ley —Dirección General de Irrigación— la partida 10 con la leyenda "Estudios red de riego del Río Tercero" y el crédito nuevo de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), de acuerdo con la planilla de fs. 28.

Art. 4.° — Los créditos que por un valor total de ciento treinta millones seiscientos cincuenta y un mil ciento veintinueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 130.651.129,66 m|n.), se autorizan en los artículos anteriores, se harán efectivos con los recursos acordados en cada uno de los respectivos incisos de la planilla "B" de la Ley N.° 12.815 (T. O.), en la siguiente forma:

Del Inciso 1.° — Dirección General de Arquitectura . . . $ 10.343.000.00
Del Inciso 2.° — Dirección General de Irrigación . . . $ 5.126.129.66

Del Inciso 3.° — Dirección General de Navegación y Puertos	$	1.740.000.00
Del Inciso 5.° — Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	$	56.542.000.00
Del Inciso 8.° — Administración General de los Ferrocarriles del Estado	$	56.900.000.00
Total	$	130.651.129.66

Art. 5.° — Modifícanse las leyendas de las partidas autorizadas en la Ley N.° 12.815 (T. O.), en la forma en que se establece en las planillas de fojas 29 a 38.

Art. 6.° — Los créditos comprendidos en los detalles citados en los artículos 1.° y 2.°, del presente decreto para obras de la planilla "B", serán incorporados a la "A", con los números de incisos, ítem y partidas de orden, indicadas en cada caso por cuanto corresponde a trabajos que se encuentran en ejecución a el iniciar próximamente.

Art. 7.° La inversión de créditos autorizados por este decreto de acuerdo con las planillas citadas y las de resumen de fojas 39, rubricadas por la Dirección General de Coordinación y Planificación de este Ministerio y que forman parte integrante del presente, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 8.° — El Ministerio de Obras Públicas remitirá a la Contaduría General de la Nación la nómina de las partidas de la planilla "B" de la Ley N.° 12.815 (T. O.), que deben mantenerse en la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto N.° 10.116.

Art. 9.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. Vago

Trasládanse a planilla "A" de la Ley 12.815, créditos de las obras de la planilla "B" valor de $ 135.937.559,56 m|nacional.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943.

16.370. — 2939. — Expte. número 15.020|943. — Visto el detalle de las obras de la planilla "B" de la Ley número 12.815 (texto ordenado), que eleva la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas y que por haber figurado en el Plan de Trabajos Públicos deben ser transferidas a la planilla "A"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 7.°, del Decreto número 10.116, de fecha 28 de septiembre último se estableció que las obras de la planilla "B" que hayan sido objeto de imputaciones a la fecha del mismo, se mantendrán con las leyendas o importes fijados por la ley como si el Poder Ejecutivo hubiera hecho uso de la facultad concedida en el apartado b) del artículo 2.°, del referido decreto;

Que, el Decreto N.° 13.494, de 12 de noviembre ppdo., dispone en su artículo 8.°, que el Ministerio de Obras Públicas remitirá a la Contaduría General de la Nación la nómina de las partidas de obras que deben mantenerse en la planilla "B";

Que, el artículo 6.° apartado e) de la Ley número 12.815 (T. O.), faculta al Poder Ejecutivo para trasladar a la planilla "A" las obras de la "B" que se hayan iniciado o se inicien en lo sucesivo, situación en que se encuentran las comprendidas en el detalle de que se trata, por lo que nada obsta para su aprobación; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládanse a la planilla "A" del texto ordenado de la Ley número 12.815, con los números de incisos, ítem y partidas que en cada caso se establecen, los créditos de las obras de la planilla "B" de la misma ley por un total de ciento treinta y cinco millones novecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 135.937.559,56 m|n.), conforme se indica a continuación y de acuerdo con el detalle de fojas 2 a 15 que se aprueba y forma parte integrante del presente decreto:

	m$n.
Inciso 1.° — Dirección General de Arquitectura	38.722.271.46
Inciso 2.° — Dirección General de Irrigación	4.575.000.—
Inciso 3.° — Dirección General de Navegación y Puertos	17.367.601.39
Inciso 4.° — Estudios y Obras del Riachuelo	221.000.—
Inciso 6.° — Ministerio de Guerra	56.520.000.—
Inciso 7.° — Ministerio de Marina	1.031.686.74
Inciso 10.° — Varios, incluso aportes leyes de presupuesto	17.500.000.—
Total	135.937.559.56

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. Vago

Se dispone reforzar los créditos de la planilla "A" del texto ordenado de la Ley N° 12.815.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943.

16.365. — 2938. — Expediente 14.112|1943. — Vistas las planillas adjuntas, formuladas por los Ministerios de Guerra y de Marina y la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación, en las que se detallan los refuerzos de créditos de la Ley número 12.815 (Ordenamiento aprobado por Decreto número 147.627, de 14 de abril ppdo.), la fijación de partidas para obras de la planilla "B" de esa ley, la incorporación de obras nuevas al régimen de la misma y las modificaciones de leyendas que se hace necesario disponer, y

CONSIDERANDO:

Que, los refuerzos y fijación de partidas que se consignan en las citadas planillas están destinados, por una parte a cubrir el alza considerable experimentada en el precio de los materiales de construcción y a contemplar, por otra, las ampliaciones de los respectivos programas de obras;

Que, de las partidas nuevas que se propone incorporar a la Ley número 12.815 (T. O.), se destinan una de $ 20.000.000 m|n., a la construcción y habilitación del edificio para el Ministerio de Marina, fijada de acuerdo con el artículo 2° del Decreto número 10.496, del 7 de octubre último y otras por un total de m$n. 2.000.000 para trabajos a cargo de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, cuya ejecución se considera necesaria;

Que, las modificaciones de las leyendas correspondientes a diversas partidas de los Ministerios de Guerra y de Marina, responden y se ajustan a la finalidad y concepto de los trabajos, sin apartarse de la autorización legal respectiva;

Que, a fin de reforzar y fijar los créditos de los incisos 6° y 7°, de obras a cargo de los Ministerios de Guerra y de Marina, respectivamente, que se hallan totalmente comprometidos, pueden arbitrarse recursos de otros incisos de la planilla "B", lo que es factible, tomándolos del correspondiente a la Dirección General de Arquitectura, que cuenta con amplio margen;

Que, las medidas enunciadas en los considerandos precedentes pueden ser autorizadas, en virtud del Decreto número 10.116, dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 28 de setiembre ppdo.;

Que, si bien de acuerdo con los términos del referido decreto, tales disposiciones debieron adoptarse en el mes de octubre último, el estudio previo que requirieron las citadas planillas justifica la demora en que se ha incurrido;

Que, por otra parte, en el Decreto número 2697 de fecha 14 de julio ppdo., insistido por el número 6932, del 28 de agosto ppdo., se acordó al Departamento de Marina un crédito de m$n. 2.252.221,60 que sería atendido provisionalmente con Rentas Generales para ejecutar diversas obras consideradas de imprescindible realización; situación que corresponde ahora regularizar reintegrando las sumas que se hayan invertido y cancelando el saldo no utilizado en cumplimiento del artículo 3°, del mencionado Decreto número 2697; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Refuérzanse los créditos de la planilla "A" del texto ordenado de la Ley N° 12.815, correspondientes a los Ministerios de Guerra (Inciso 6°) y de Marina (Inciso 7°), en las sumas de dos millones quinientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 2.570.000 m|n.), y quince millones ciento seis mil ciento veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 15.106.127,68 m|n.), respectivamente, de acuerdo con los detalles adjuntos de fojas 2 a 3 y de 4 a 7.

Art. 2° — Refuérzanse los créditos de la planilla "B" de la Ley número 12.815 (T. O.), correspondientes al Ministerio de Marina (Inciso 7°), en la suma de tres millones quince mil pesos moneda nacional (m$n. 3.015.000), conforme al detalle agregado de fojas 8 y 9.

Art. 3.° — Fíjanse para las obras de la planilla "B", Inciso 7°, Ministerio de Marina, detalladas en la lista de fojas 10, los créditos que se consignan en la última columna de la misma, por un valor total de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 155.000 m|n.).

Art. 4° — Inclúyanse en la planilla "A" los créditos nuevos por un valor total de veintidós millones de pesos moneda nacional (m$n. 22.000.000), en los incisos que se indican a continuación y de acuerdo con las planillas de fojas 11 y 12 en las que se consignan los ítem, partidas y leyendas correspondientes:

	m$n.
Inciso 5°:	
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	2.000.000
Inciso 7°:	
Ministerio de Marina	20.000.000
Total	22.000.000

Art. 5° — Los créditos por un valor total de cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 42.846.127,68 m|n.), que se autorizan en los artículos anteriores, se harán efectivos con los recursos acordados en la planilla "B" de la Ley número 12.815 (T. O.), en la siguiente forma:

Con cargo al Inciso 1°:	
Para el Ministerio de Guerra	2.570.000.—
Para el Ministerio de Marina	38.276.127,68
Con cargo al Inciso 5°:	
Para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	2.000.000.—
Total	42.846.127,68

Art. 6° — Modifícanse las leyendas de las partidas autorizadas en la Ley número 12.815 (T. O.), para obras a cargo de los Ministerios de Guerra y Marina, en la forma que se establece en las planillas de fojas 13 a 15.

Art. 7° — Los créditos comprendidos en las listas mencionadas en los artículos 2° y 3°, del presente decreto, serán incorporados a la planilla "A" con los números de incisos, ítem y partidas de orden indicados en cada caso, por cuanto corresponden a trabajos que se encuentran en ejecución o a iniciar próximamente.

Art. 8° — La inversión de los créditos autorizados por este decreto, de acuerdo con las planillas citadas y la de resumen de fojas 16, rubricadas por la Dirección General de Coordinación y Planificación del Ministerio de Obras Públicas, que forman parte integrante del presente, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 9° — Reintégrase a Rentas Generales, con cargo a los recursos arbitrados por el presente decreto, el importe invertido del crédito total de dos millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 2.252.221,60), autorizado para diversas obras del Ministerio de Marina, por el artículo 3° del Decreto número 2697 de fecha 14 de julio ppdo., insistido por el Acuerdo de Gobierno número 6932, de 28 de agosto último y déjase sin efecto el saldo no utilizado del mismo.

Art. 10. — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — C. Ameghino. — R. A. Vago. — A. Gilbert. — L. C. Perlinger. — E. J. Farrell. — G. Martínez Zuviría. — D. I. Mason. — B. Sueyro.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

Res. N.° 2.066. — Visto el presente expediente (N.° 165.397-1943), en el que la firma Associated Electric Laboratories Inc., propietaria del invento denominado "Mejoras en sistemas telefónicos" solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 29,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-ntes y Marcas para acordar a la fir-a Associated Electric Laboratories Inc., a patente que solicita por el término de uince años, para el invento denomina-o "Mejoras en sistemas telefónicos".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada irección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

cordando patente de invención por el término de quince años.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.067. — Visto el presente xpediente (N.° 165.395-1943), en el que señor Jakob Dichter, propietario del vento denominado "Una máquina para medición y clasificación de ampollas", licita patente por el término de quince ios; atento a lo informado por la Di-ción de Patentes y Marcas y de con-rmidad con las disposiciones de la Ley .° 111, en su artículo 20,
l Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-ntes y Marcas para acordar al señor akob Dichter, la patente que solicita r el término de quince años para el vento denominado "Una máquina pa la medición y clasificación de ampo-s".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada irección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

cordando patente de invención por el término de quince años.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.068. — Visto el presente pediente (N.° 165.378-1943), en el e la firma Mefina, S. A., pro-etaria del invento denominado Cerradura de seguridad a cilindro", licita patente por el término de quince os; atento a lo informado por la Di-ción de Patentes y Marcas y de con-rmidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,
Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-ntes y Marcas para acordar a la fir-Mefina, S. A., la patente que solici-por el término de quince años, para invento denominado "Cerradura de guridad a cilindro".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada rección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

rdando patente de invención por el término de quince años
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.069. — Visto el presente pediente (N.° 165.396-1943), en el que que los señores Marcelo H. Moreau y ge E. Moreau, propietarios del inven-denominado "Filtro radiográfico pa-adaptar a equipos de radiodiagnóstico, licitan patente por el término de quince s; atento a lo informado por la Di-ción de Patentes y Marcas y de con-midad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,
Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
.° — Autorizar a la Dirección de Pa-tes y Marcas para acordar a los se-es Marcelo H. Moreau y Jorge E. reau, la patente que solicitan por el nino de quince años, para el invento ominado "Filtro radiográfico para ptar a equipos de radiodiagnóstico",
.° — Publíquese y vuelva a la citada ección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

rdando patente de invención por el término de quince años
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.070. — Visto el presente ediente (N.° 165.393-1943), en el que firma 'Afag" Financiera A. G., pietaria del invento denominado rocedimiento de estabilización de esteres de celulosa", solicita paten-te por el término de quince años; atento a lo informado por la Di-rección de Patentes y Marcas y de con-formidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a la fir-ma "Afag" Finanzierungs, A. C., la pa-tente que solicita por el término de quin-ce años, para el invento denominado "Procedimiento de estabilización de los esteres de celulosa".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.071. — Visto el presente expediente (N.° 165.398-1943), en el que el señor Mario Carazzato, propietario del invento denominado "Un dispositivo de graduación o corrección para micrómetros del tipo Palmer', so-licita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Di-rección de Patentes y Marcas y de con-formidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar al señor Mario Carazzato, la patente que soli-cita por el término de quince años, para el invento denominado "Un dispositivo de graduación o corrección para micró-metros del tipo Palmer".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.072. — Visto el presente expediente (N.° 146.082-1940), en el que la firma United Kingdom Coal Products Limited, propietaria del invento denomi-nado "Mejoras en o referentes a la des-tilación destructiva de materiales car-bonáceos", solicita patente por el térmi-no de quince años; atento a lo informa-do por la Dirección de Patentes y Mar-cas y de conformidad con las disposicio-nes de la Ley N.° 111, en su aríeulo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a la fir-ma United Kingdon Coal Products Limi-ted, la patente que solicita por el térmi-no de quince años, para el invento deno-minado "Mejoras en o referentes a la destilación destructiva de materiales car-bonáceos".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.073. — Visto el presente expediente (N.° 165.599-1943), en el que los señores Ludovico Bosa y Domingo Cicconi, propietarios del invento deno-minado: "Material a base de aserrín pa-ra construcciones y fabricaciones de piezas de moldeo y procedimientos para su obten-ción", solicitan patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de confirmidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su articul 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a los se-ñores Ludovico Bosa y Domingo Cicconi, la patente que solicitan por el térmi-no de quince años, para el invento deno-minado "Material a base de aserrín para construcciones y fabricación de piezas de moldeo y procediimiento para su obten-ción".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.074. — Visto el presente expediente (N.° 165.394-1943), en el que la firma The Parker Pen Company, pro-pietaria del invento denominado "Tapa para lapicera estilográfica o de fuente", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Di-rección de Patentes y Marcas y de con formidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a la fir-ma The Parker Pen Company, la paten-te que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Ta-pa para lapicera estilográfica o de fuen-te".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.075. — Visto el presente expediente (N.° 165.406-1943), en el que la firma Carby, Sociedad de Responsabi-lidad Limitada, Capital m$n. 30.000, propietaria del invento denominado "Un nuevo tipo de cierre para envases de cartón y material similar", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Di-rección de Patentes y Marcas y de con-formidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° — Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a la firma Carby, Sociedad de Responsabilidad Limi-tada Cap. m$n. 30.000, la patente que soli-cita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo tipo de cierre para envases de cartón y ma-terial similar".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.076. — Visto el presente expediente (N.° 185.332-1942), en el que la firma Standard Oil Development Company, propietaria del invento deno-minado Método y aparato para tratamien-to catalítico de flúidos hidrocarburos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Di-rección de Patentes y Marcas y de con-formidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° — Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a la fir-ma Standard Oil Development Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Método y aparato para tratamiento ca-talítico de flúidos hidrocarburos".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.077. — Visto el presente Expte. (N.° 165.405-1943), en el que la fir-ma Talleres Belgrano, S. A., propietaria del invento denominado "Mejoras en el sis-tema accionador del pestillo de las cerra-duras", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° — Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a la fir-ma Talleres Belgrano, S. A., la patente que solicita por el término de quince años; para el invento denominado "Me-joras en el sistema accionador del pesti-llo de las cerraduras".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.
Res. N.° 2.078. — Visto el presente expediente (N.° 144.472|939), en el que la firma The Railway Signal Company Limited, propietaria del invento denomi-nado "Mejoras en sistemas de señales para el contralor del tráfico ferroviario-simila-res", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° — Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a la fir-ma The Railway Signal Company Limi-ted, la patente que solicita por el térmi-no de quince años, para el invento deno-minado "Mejoras en sistemas de señales para el contralor del tráfico ferroviario y similares".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años
Buenos Aires, Julio 5 de 1943.
Res. N.° 1.383. — Visto el presente expediente (N.° 185.348-1942), en el que la firma Standar Oil Development Com-pany, propietaria del invento denomina-do "Procedimientos para la remo-ción de los compuestos sulfurosos indeseables de aceites petrólicos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Di-rección de Patentes y Marcas y de con-formidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a la fir-ma Standard Oil Development Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denomi-nado "Procedimiento para la remoción de los compuestos sulfurosos indeseables de aceites petrólicos".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años
Buenos Aires, Julio 5 de 1943.
Res. N.° 1.384. — Visto el presente expediente (N.° 160.413-1941), en el que la firma Socony-Vacuum Oil Company Inc., propietaria del invento denominado 'Tratamiento de materiales absorben-tes sólidos", solicita patente por el tér-mino de quince años; atento a lo infor-madó por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las dispo-siciones de la Ley N.° 111, en su artícu-lo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.° Autorizar a la Dirección de Pa-tentes y Marcas para acordar a la fir-ma Socony-Vacuum Oil Company Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denomina-do "Tratamiento de materiales absorben-tes sólidos".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.852. — Visto el presente expediente (N.° 165.362-1943), en el que el señor Ricardo Omar Ochner, propietario del invento denominado "Un nuevo procedimiento para el tratamiento de material celulósico y de los productos que se obtienen", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Ricardo Omar Ochner, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo procedimiento para el tratamiento de material celulósico y de los productos que se obtienen".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.853. — Visto el presente expediente (N.° 165.349-1943), en el que la firma Grand Rapids Store Equipment Company, propietaria del invento denominado "Unidad de escaparate", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Grand Rapids Store Equipment Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Unidad de escaparate".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.854. — Visto el presente expediente (N.° 165.350|43), en el que el señor Carlos Schumperli, propietario del invento denominado "Un nuevo material para construcción", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Carlos Schumperli, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo material para construcción".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.855. — Visto el presente expediente (N.° 165.354|43), en el que la firma The United Glass Bottle Manufacturers Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en o referentes a hornos para fundir vidrios", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma The United Glass Bottle Manufacturers Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o referentes a hornos para fundir vidrios".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.856. — Visto el presente expediente (N.° 165.377-1943), en el que la firma Schlesische Spiegelglas-Manufactur Carl Tielsch G. m. b. H., propietaria del invento denominado "Procedimiento y dispositivo para fabricar vidrio plano", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Schlesische Spiegelglas-Manufactur Carl Tielsch G. m. b. H., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento y dispositivo para fabricar vidrio plano".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.857. — Visto el presente expediente (N.° 165.368-1943), en el que la firma "Carby", S. R. L. Cap. $ 30.000, propietaria del invento denominado "Mejoras en la fabricación de envases de materias fibrosas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma "Carby", S. R. L., Cap. $ 30.000, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en la fabricación de envases de materias fibrosas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.858. — Visto el presente expediente (N.° 165.038-1943), en el que Ricardo Agüero Barquín e Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima, propietarios del invento denominado "Espoleta universal para bombas de lanzamiento aéreo", solicitan patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a Ricardo Agüero Barquín e Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Espoleta universal para bombas de lanzamiento aéreo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.867. — Visto el presente expediente (N.° 165.372-1943), en el que la firma Técnica Industrial Haedo Arrue, Scala & Cía., propietaria del invento denominado "Dispositivo para la pulverización de líquidos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Técnica Industrial Haedo Arrue Scala & Cía., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositivo para la pulverización de líquidos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.868. — Visto el presente expediente (N.° 165.371-1943), en el que el doctor Jonas Wolfe Morris, propietario del invento denominado "Nuevos aparejo de pesca", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas paar acordar al doctor Jonas Wolfe Morris, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo aparejo de pesca".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.869. — Visto el presente expediente (N.° 165.370-1943), en el que el señor José Bosch propietario del invento denominado "Una llave para gas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor José Bosch, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una llave para gas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.870. — Visto el presente expediente (N.° 165.361-1943), en el que el señor Howard Mathews, propietario del invento denominado nuevo deshidratador de frutos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Howard Mathews, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo deshidratador de frutos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.871. — Visto el presente expediente (N.° 165.360-943), en el que los señores Juan Strauss y José Kanda, propietarios del invento denominado "Nuevo tipo de caja registradora para uso en el comercio", solicitan patente por el términode quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Juan Strauss y José Kanda, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo tipo de caja registradora para uso en el comercio".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.872. — Visto el presente expediente (N.° 165.390-1943), en el que el señor De Vorst N. V., propietario del invento denominado "Máquina de absorción que funciona con un gas auxiliar inerte", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor De Vorst N. V., la pátente que solicita por el término de quince años. para el invento denominado "Máquina de absorción que funciona con un gas auxiliar inerte".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.873. — Visto el presente expediente (N.° 165.353-1943), en el que la firma Interwoven Stocking Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en máquinas circulares de tejer puntos", solicita patente por el término de quince años, atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Interwoven Stocking Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en máquinas circulares de tejer puntos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.° 1.874. — Visto el presente expediente (N.° 165.352-43), en el que la firma, Sociedad Anónima, Viñedos y Bodegas Angel Cavagnaro Ltda., propietaria del invento denominado "Mejoras en y relacionadas con unidades filtrantes especialmente destinadas al filtrado del aceite", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Angel Cavagnaro Ltda., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en y relacionadas con unidades filtrantes especialmente destinadas al filtrado del aceite".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.º 1.875. — Visto el presente expediente (N.º 160.587-1941), en el que la firma Standard Oil Development Company, propietaria del invento denominado "Combustibles para motores", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Standard Oil Development Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Combustible para motores".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

Res. N.º 1.876. — Visto el presente expediente (N.º 160.321|41), en el que la firma American Cyanamid Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en y relacionadas con perforaciones y métodos de regular las características de viscosidad de los lodos en las mismas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma American Cyanamid Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en y relacionadas con perforaciones y métodos de regular las características de viscosidad de los lodos en las mismas".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.494. — Visto el presente expediente (N.º 185.700|42), en el que el Sr. José Bianchi, propietario del invento denominado "Nueva embarcación", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor José Bianchi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nueva embarcación".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.495. — Visto el presente expediente (N.º 185.689|42), en el que el señor Bodo Mette, propietario del invento denominado "Apoyo elástico particularmente para vehículos guiables con cadena de vía", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Bodo Mette, la patente que solicita por el término de quince años; para el invento denominado "Apoyo elástico particularmente para vehículos guiables con cadena de vía".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.496. — Visto el presente expediente (N.º 185.696-1942), en el que la firma International General Electric Company Inc., propietaria del invento denominado "Caldera de mercurio", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma International General Electric Company Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Caldera de mercurio".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.497. — Visto el presente expediente (N.º 185.679-42), en el que el señor Antonio Romitelli, propietario del invento denominado "Mejoras en conexiones para balanzas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Antonio Romitelli, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado 'Mejoras en conexiones para balanzas".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. número 38.498. — Visto este expediente (N.º 185.698-1942), en el que los señores Miguel N. Peona y Carlos María Venere, propietarios del invento denominado "Aparato elevador de agua", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Miguel N. Peona y Carlos María Venere, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato elevador de agua".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.499. — Visto el presente expediente (N.º 185.695-942), en el que la firma Westinghouse Electric & Manufacturing Company, propietaria del invento denominado "Plancha a vapor perfeccionada", solicita patente por el término de quince años, atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Westinghouse Electric y Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Plancha a vapor perfeccionada".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.500. — Visto el presente expediente (N.º 185.697-1942), en el que el señor Francisco Jaime, propietario del invento denominado "Un conjunto mejorado de molino a viento y bomba para aguadas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Francisco Jaime, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un conjunto mejorado de molino a viento y bomba para aguadas".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. número 38.501. — Visto este expediente (N.º 185.693-1942), en el que el señor Erik Julio Erikson, propietario del invento denominado "Un nuevo tipo de máquina para la fabricación de fósforos y similares", solicita patente por el término de de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Erik Julio Erikson, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo tipo de máquina para la fabricación de fósforos y similares".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.502. — Visto el presente expediente (N.º 185.694-1942), en el que el señor Arthur Andrews Collins, propietario del invento denominado "Sistema y aparato de control", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Arthur Andrews Collins, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Sistema y aparato de control".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.503. — Visto el presente expediente (N.º 185.687-1942), en el que el señor Raúl Héctor Hawtrey, propietario del invento denominado "Nuevo dispositivo secador de artículos de distinta densidad", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Raúl Héctor Hawtrey, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo dispositivo secador de artículos de distinta densidad".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.504. — Visto el presente expediente (N.º 185.691-1942), en el que la firma Castings Patent Corporatión, propietaria del invento denominado "Un dispositivo de soporte para artículos sujetos a contracción o expansión", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Castings Patent Corporatión, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un dispositivo de soporte para artículos sujetos a contracción o expansión".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.505. — Visto este presente expediente (N.º 185.686-1942), en el que la firma Plasco Limited, propietaria del invento denominado "Método de, y máquina para, formar pieza de fundición en matrices y darles acabado", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Plasco Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Método de, y máquina para, formar piezas de fundición en matrices y darles acabado".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.º 38.506. — Visto el presente expediente (N.º 185.690-1942), en el que la firma Westinghouse Electric & Manufacturing Company, propietaria del invento denominado "Plancha eléctrica", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Westinghouse Electric & Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Plancha eléctrica".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.º 38.902. — Visto el presente expediente (N.º 185.723-1942), en el que el señor Antonio Benigno Filippo, propietario del invento denominado "convertidor", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor

Antonio Benigno Filippo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Convertidor".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.903. — Visto el presente expediente (N.° 185.717-942), en el que el señor Matías Abad (Hijo), propietario del invento denominado "Nuevo producto industrial constituído por un fósforo explosivo", solicita patente por el término de quince años, atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Matías Abad (Hijo), la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo producto industrial constituído por un fósforo explosivo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.904. — Visto el presente expediente (N.° 185.718-942), en el que el señor Amado Mariano Lirusso, propietario del invento denominado "dispositivo para practicar el tiro al blanco", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Amado Mariano Lirusso, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositivo para practicar el tiro al blanco".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.905. — Visto el presente expediente (N.° 185.658|42), en el que el señor Domingo Pedro Sarena, propietario del invento denominado "Mejoras en y relacionadas con la propulsión del cilindro batidor-desgranador en máquinas cosechadoras en general", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Domingo Pedro Sarena, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en y relacionadas con la propulsión del cilindro batidor-desgranador en máquinas cosechadoras en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.906. — Visto el presente expediente (N.° 185.707|42), en el que la firma Associated Electric Laboratories, Inc., propietaria del invento denominado "Mejoras en equipos de señalamiento eléctrico", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Associated Electric Laboratories, Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en equipos de señalamiento eléctrico".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.907. — Visto este expediente (N.° 185.728-942), en el que la firma International Cellucotton Products Co., propietaria del invento denominado "Mejoras en servilletas higiénicas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma International Cellucotton Products Co., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en servilletas higiénicas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.908. — Visto este expediente (N.° 185.733-1942), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Un procedimiento para la fabricación de piezas de vestir semi-duras", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un procedimiento para la fabricación de piezas de vestir semi-duras".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.909. —Visto este expediente (N.° 185.722-1942), en el que la firma Sperry Gyroscope Company Inc., propietaria del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con aparatos para medir la diferencia de fase entre dos voltajes alternos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Sperry Gyroscope Company Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con aparatos para medir la diferencia de fase entre dos voltajes alternos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.910. — Visto este expediente (N.° 145.727-1942), en el que el señor José Valiela, propietario del invento denominado "Película para la confección de clisés de imprenta", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor José Valiela, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Película para la confección de clisés de imprenta".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.911. — Visto este expediente (N.° 185.729-1942), en el que la firma The Chapal Donner Corporation, propietaria del invento denominado "Métodos de preparar pieles para fieltros y soluciones acuosas de apresto para uso en tales métodos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma The Chapal Donner Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Métodos de preparar pieles para fieltros y soluciones acuosas de apresto para uso en tales métodos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.912. — Visto este expediente (N.° 185.730-1942), en el que la firma International General Electric, Co., of. New York Ltd., propietaria del invento denominado "Lámpara de destello", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma International General Electric, Co., of New York Ltd., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Lámpara de destello".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.913. — Visto el presente expediente (N.° 185.692|42), en el que la firma Longvie, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, propietaria del invento denominado "Una máquina para fabricación de briquetas combustibles", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Longvie, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una máquina para fabricación de briquetas combustibles".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N.° 177.935-1942.

Zapala 14 de abril de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, de 40 años casado, educacionista, domiciliado en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados y cuya propiedad se ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.300 hectáreas, situadas en este Territorio del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero N. E. del lote 24 de la Sección XXXIII, fracción B., con rumbo Oeste, sobre la línea norte de dicho lote, mido 2.600 metros y constituyo ahí el esquinero N. O., de la presente petición. Desde este punto, con rumbo Sur y con un ángulo de 90 grados mido 6.600 metros y constituyo aquí el esquinero S. O. de la presente petición. — Desde este punto con dirección E. y con un ángulo de 90 grados mido 1.300 metros y constituyo el esquinero S. E. — Desde aquí con rumbo Norte y con un ángulo de 90 grados, mido 3.200 metros y constituyo esquinero. — Desde este punto con dirección Este, y con un ángulo de 90 grados mido 1.300 metros, hasta encontrar la línea Oeste del lote 24, constituyendo esquinero en la intersección. — Desde este punto, con rumbo Norte, con un ángulo de 90 grados, sobre la línea Oeste del lote, mido 3.400 metros hasta encontrar el esquinero N. E. del Lote 24, punto de partida. — Obtengo así una superficie de 1.300 hectáreas ubicadas en el lote 24 de la Sección XXXIII, Fracción B., del Territorio Nacional del Neuquén Departamento Minas. — En los trabajos de exploración se emplearán tres peones y herramientas necesarias, tales como picos, palas, barretas y carretillas. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas treinta y tres minutos. Acompaña duplicado. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la "Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Cerro de Los Pinos", con domicilio en Neuquén. — La zona solicitada de 1.300 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 24 de la Fracción B, de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente: 1.300 m al Oeste; 3.200 m al Sud; 1.300 m al Oeste; 6.600 m al Nor-

te; 2.600 m al Este y 3.400 m al Sud, partiendo de un punto situado a 200 m al Este de otro que se halla a 5.000 m al Norte de la cúspide del Cerro de los Guanacos. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Blanca", "Carlos M. Lamarca", "Constancia" y "Reina Hortensia", en estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 20 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Entre líneas: "Acompaña duplicado". Vale. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 dic.-N.º 12564-v.31 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 177.516-1942.

Zapala, Febrero 27 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 40 años de edad, educacionista, y con domicilio en Zapala (Neuquén). — Ante el Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero S. O. del lote 12 de la Sección XIX, mido 4.000 mts. sobre el límite del lote en dirección N. O. y constituyo el esquinero N. O. de la presente petición. — A partir de este punto mido 2.500 mts. con un ángulo de 90° con rumbo N. E. del lote 12 y constituyo ahí el esquinero N.E., desde este punto y con rumbo S. E. y con un ángulo de 90° mido 8.000 mts. de los cuales 4.000 corresponden sobre la línea N. E. del lote 12, hasta el esquinero S. E. de dicho lote 12 y los restantes 4.000 a partir del esquinero N. E. del lote 11 sección XIX, siempre con el mismo rumbo y sobre la línea N. E. del lote 11 constituyendo el esquinero S. E. — Desde aquí mido 2.500 mts. con un ángulo de 90° con rumbo S. O. hasta encontrar la línea S. O. del lote 11 constituyendo el esquinero S.O.; desde este punto, en ángulo de 90°, y con rumbo N. O., mido 4.000 mts. sobre la línea S. O. del lote 11 hasta el esquinero N. O. del mismo lote, punto de partida. — Obtengo así un rectángulo de 8.000 por 2.500 mts. de una superficie de 2.000 hectáreas ubicado en los lotes 11 y 12 de la sección XIX, del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes tales como palas, picos, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es justicia. Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942 y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del recurrente son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 11 y 12 de la Sección XIX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 8.000 mts. N 45° W por 2.500 mts., ubicada de manera que su vértice Oeste dista 4.000 m. N 45°W de un punto situado a 10.000 m N. 45°E del esquinero Sud del lote 20 de la sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 9 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 dic.-N.º 12561-v.31 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179 313-1942. —

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala (Neuquén) al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección XIX, lote 16, que deberá ubicarse así: Partiendo del esquinero S. E. del lote 16, mido con rumbo N. O. 8.000 metros sobre la línea divisoria con el lote 13. — Desde aquí, con ángulo de 90° y rumbo S. O. mido 2.500 metros. — Desde aquí con ángulo de 90° y rumbo S. E. mido 8.000 metros. — Desde aquí con ángulo de 90° y rumbo N. E. mido 2.500 metros. cerrando así la zona pedida. — En los trabajos de exploración se emplearán tres peones y palas, picos, carretillas etc. — La presente solicitud excluyo carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos. — Es justicia. — Fdo: César Cedrón. — Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere N.º 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.º 759 del Libro III de Poderes. — Fdo: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la Sección XIX de dicho Territorio, afecta la forma de un rectángulo de 8.000 metros N 45° W por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste dista 5.000 metros N 45° E. de un punto situado a 5602,15 metros S 45° E del esquinero Oeste del lote 20 de la Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 25 de 1943. — Firmado: Ernesto A. Martinelli. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 dic.-N.º 12560-v.31 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Diciembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1944, a las 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.º 1128|30, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.º 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943. — El Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.21 dic.-N.º 2665-v.10 ene

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 389; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Diciembre 22, 9 horas (D. 20.212|43). — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 dic.-N.º L-2688-v.22 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 390; ramo: Máquinas de escribir y conf. e impresión de sobres y formularios; apertura de las propuestas: Diciembre 24, 9 horas (S. 21.925|43).

Licitación privada número 391; ramo: Máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Diciembre 24, 9.10 horas (B. 21.784|43). — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 dic.-N.º L-2687-v.24 dic.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO

Ley N.º 12.290

"Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre próximo, a las 10 horas para la provisión de aparatos y útiles para laboratorios clínicos -Fisioterapia y muebles de escritorio para la habilitación del Instituto de referencia.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría del Instituto, Díaz Vélez 5044, todos los días hábiles".

e.21 dic.-N.º L-2696-v.27 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los materiales necesarios para trabajos de los talleres.

Maderas:

15 metros cuadrados superficiales de madera de cedro, canteado, en tablas de 76,2 mm.

125 metros cuadrados superficiales de madera de cedro canteado, en tablas de 38,1 mm.

10 metros cuadrados superficiales de madera de viraró o typa, en tablas de 50,8 mm.

75 metros cuadrados superficiales de madera de viraró o typa, en tablas de 38,1 mm.

45 metros cuadrados superficiales de

madera de viraró o typa, en tablas de 25,4 mm.

60 metros cuadrados superficiales de madera terciada de oregón o araucaria, encolamiento seco, en chapas no menores de m². 1,50 x 8 mm. de espesor.

Nota: Las maderas deberán ser secas, sanas, estacionadas de 1ra. calidad, libres de nudos, rajaduras u otros desperfectos que obliguen a desperdicios o dificulten el pulido, de ancho y largo corriente.

Pinturas:

100 litros de laca blanca, a la piroxilina, de 1ra. calidad, para aplicación a soplete, en envases de 4 litros, aproximamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 28 del corriente, a las 10 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", cualquier día hábil de 8 a 12 horas, en la calle Curapaligüe 727, Capital.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — Santiago R. Calabrese, director. — Enrique Millán, secretario.

e.21 dic.-Nº 2686-v.27 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 3|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de drenaje de líquidos cloacales y de depuración de los mismos en el Grupo de Fábricas San Martín, ubicado en el Partido de General San Martín (provincia de Buenos Aires), próximo a la Est. Migueletes, F. C. C. A. — Apertura de propuestas: el 14 de enero de 1944, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y plano: podrá consultarse o adquirirse, al precio de $ 15 m|n., en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 53.990 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 dic.-Nº L-2693-v.3 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 42.525-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kgs. de soda solvay.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcar 1840, de 9 a 12.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — El Secretario General.

e.21 dic.-N.º L-2695-v.27 dic.

Expte. 42.526-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de arenas para construcción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, de 9 a 12. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de enero de 1944, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1943.— El Secretario General.

e.21 dic.-Nº L-2694-v.3 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

21 Enero 1944. — Mechas para metales y maderas. O. C. 7|43 Ax. 20.

22 Enero 1944. — Caños de ho. galvanizado. O. C. 12|43 Ax. 6..

24 Enero 1944. — Sales Duferrit. O. C. 4|43 Ax. 8.

25 Enero 1944. — Barrenos, escoplos y mechas para maderas. O. C. 7|43 Ax. 18.

26 Enero 1944. — Cojinetes rosca Whitworth para roscar bulones. O. C. 7|43 Ax. 5.

27 Enero 1944. — Manómetros de comando para coches motores. O. C. 54|43.

28 Enero 1944. — Empaquetaduras varias. O. C. 32|43 Ax. 1.

29 Enero 1944. — Tornos. Motores eléctricos. O. C. 1220|43.

31 Enero 1944. Estopa, paños viejos y trapos lavados. O. C. 24|43 Ax. 1.

1 Febrero 1944. — Elementos para laboratorios. O. C. 1213|43.

2 Febrero 1944. Trajes y capas impermeables. O. C. 766|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 9 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.21 dic.-N.º L-2697-v.10 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de electrodos, $ 12.300.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 dic.-N.º L-2689-v.27 dic.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular con destino a la casa central y seccionales.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 enero, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 dic.-N.º L-2630-v.27 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AVELINO ALVAREZ (h.), procesado por el delito de lesiones, Art. 92 y 89 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.21 dic.-Nº 5607-s|p.p.-v.27 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DIXON Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron don Ernesto Arón, que dice ser de estado casado, en primeras nupcias con doña Sofía Benenson, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Avenida Forest número mil quinientos cincuenta y siete, y don Carlos Felipe Dixon, que dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Jeanne Germaine Mondon, inglés, de treinta y siete años de edad, con domicilio en Avenida Los Incas número tres mil setecientos cuarenta. — Son personas hábiles para ejercer el comercio y dijeron: Que han acordado entre ellos la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha y por tiempo indeterminado queda creada y constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que se da el nombre «DIXON Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, noveno piso, escritorio novecientos nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es: a) Exportación e importación; b) representaciones; c) actividades industriales. Además siempre que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social, podrá efectuar dentro y fuera del país toda clase de operaciones industriales y comerciales, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, poderes públicos y cualquier institución creada o a crearse en adelante. — Encuadrando en los objetos sociales, la sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comerciales, judiciales, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines. — Tercera: Para la ampliación del objeto social con nuevos negocios se requerirá la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto en la siguiente forma: cinco cuotas equivalentes a cinco mil pesos el señor Carlos Felipe Dixon y cinco cuotas equivalentes a cinco mil pesos el señor Ernesto Aron. — Los importes respectivos, han sido integrados totalmente en efectivo por los socios. — Quinta: Ambos socios fundadores tendrán el cargo de Gerentes pudiendo administrar y dirigir indistintamente los negocios de la sociedad con todas las facultades que les acuerda la ley. — Tendrán, siempre indistintamente, el uso de la firma social, que no se podrá emplear en negociaciones ajenas al giro ni en garantía a terceros. — Podrán en consecuencia, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere necesario a los fines sociales, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente, ya sea con Bancos o particulares o con sociedades prestamistas en cualquier punto de la República, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y demás Bancos ya establecidos o que se establezcan, conforme a las leyes, estatutos, ordenanzas y reglamentos, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales y revocarlos sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y que sean precisas para el mejor desempeño de sus funciones. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Marzo se efectuará el inventario y balance general de los negocios. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general serán distribuídas en proporción al capital deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas deberán ser soportadas en proporción al capital. — Séptima: El balance quedará aprobado si dentro de los quince días de la distribución entre los socios, no hubiera objeciones por escrito por parte de uno o más socios, que representen la mayoría del capital integrado. — Octava: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por simple mayoría. — Las cuotas que se emitan por este concepto podrán en primer término ser adquiridas por los socios fundadores. — En caso de que quedaren cuotas disponibles que su emisión no interesara a los socios, podrá admitirse nuevos socios. — Novena: La transferencia o cesión de cuotas entre los socios será permitida y se regirá por lo establecido en el segundo parágrafo en la cláusula octava, así como indica la cláusula décima. — Décima: Para cualquiera de los casos de disolución a que pudiera verse sometida esta sociedad, retiro de socios o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada socio de acuerdo al último balance y a las utilidades del ejercicio en curso y se pagará al contado. — Décimo primera: Los socios se reservan el derecho de emprender particularmente cualquier negocio que no sea de la competencia de la sociedad. — Décimo segunda: En caso de disolución de la sociedad se procederá a designar por simple mayoría un liquidador socio o ajeno a la sociedad, con todas las facultades que la ley le acuerda, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décimo tercera: Toda duda o desinteligencia que se produjera entre los socios será dirimida y resuelta por

arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de desacuerdo, un tercero designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — En la forma expuesta los contratantes dejan formalizado el presente contrato, cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Charles F. Dixon. — Ernesto Arón.

Buenos Aires, Diciembre 1 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.º 12595-v.27 dic.

"ROHALEP"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintinueve del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Luis E. Segretín, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Víctor José Romano, que firma "Víctor J. Romano", de estado casado, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos diez y siete, Don Zaki Halac, de estado soltero, sirio, con domicilio en la calle Venezuela número mil ochocientos setenta y ocho, Don Rafael Nácer Levy, que es de estado casado, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos diez y siete y Don Isaac Paredes, que firma "Isaac Paredes", de estado casado, sirio, con domicilio en la calle San Eduardo número tres mil setecientos ochenta y tres, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primero: — Esta Sociedad girará bajo la razón social de Establecimiento "ROHALEP" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Tucumán número dos mil seiscientos diez y siete. — Segundo: — Su objeto principal será la fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de tejidos. — Tercero: — La duración de la misma es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de dos años, que se entenderá sucesivamente prorrogado por períodos iguales, si antes del vencimiento de cada bienio y con una anticipación de ciento veinte días a cada vencimiento, algún socio no manifestare su deseo de retirarse, por telegrama colacionado a los demás componentes de la sociedad. Cuarto: — El capital social está constituído por la suma de setenta mil pesos moneda nacional, que se divide en setenta cuotas de mil pesos cada una, aportado así: Don Víctor José Romano, cuarenta cuotas, Don Zaki Halac, once cuotas, Don Rafael Nácer Levy, once cuotas y Don Isaac Paredes, ocho cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en maquinarias y materia prima, valuadas a su precio de costo, según inventario redactado por las partes y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinto. — La administración y gerencia de esta Sociedad estará a cargo de los socios señores Víctor José Romano y Rafael Nácer Levy, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, comprediendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) — Con facultad para comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, conferir poderes generales, o especiales o revocarlos. — b) — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o de particulares con garantía personal o prendaria, estableciendo las condiciones forma de pago y tipo de interés, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía personal o prendaria. — c) — Constituir depósito de dinero o de valores y extraer total o parcialmente esos depósitos u otro constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) — Abrir o clausurar cuentas corrientes y girar cheques con provisión de fondos o en descubierto o por cuenta de terceros. — e) — Aceptar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda y transigir. — f) — Aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — La facultad de usar la firma social no comprende las negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni pueden comprometerse en prestaciones a título gratuito por ninguno de los dos socios gerentes. — Sexto: — El socio Zaki Halac, tendrá a su cargo la Dirección de la fábrica y el socio Isaac Paredes, será el encargado de la sección compra venta. — Séptimo: — Los socios podrán dedicarse a otras actividades análogas o distintas a los que forman el objeto de esta sociedad, exceptuando al socio, Zaki Halac, que dedicará toda su actividad al cumplimiento de las funciones técnicas que tiene asignadas. — Octavo: — Anualmente se practicará un balance general del giro social, para determinar el estado de los negocios sociales, suministrando una copia a los demás socios para su consideración. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si algún socio no formulara observación después de dos meses de practicado. — Noveno: — De las utilidades realizadas y liquidas que resulten de las operaciones de cada ejercicio, después de deducir las cantidades para amortizar los rubros del activo que técnicamente lo requieran, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: al socio Víctor José Romano, el treinta por ciento, al socio Zaki Halac, el treinta por ciento, socio Rafael Nacer Levy, el veinte por ciento y al socio Isaac Paredes el veinte por ciento y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décimo: — El socio Don Zaki Halac, por sus trabajos de Dirección en la fábrica gozará de una remuneración de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales con imputación a gastos de administración. — Los demás socios no podrán retirar suma alguna hasta la aprobación expresa o tácita del respectivo balance. — Décimoprimero: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del o de los administradores. — Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) — Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará al efecto y en presencia de un representante de los herederos y de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente: a) — Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) — Por ceder su cuota a algunos de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a los estatutos o a la ley. — Décimosegundo: — Si alguno de los socios se retira conforme a lo establecido en la cláusula segunda deberá entregársele la parte que le correspondiere por capital y utilidades conforme al balance que se practicare al efecto, recibiendo su haber en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado en efectivo y el resto en diez pagarés iguales, con garantía a satisfacción, sin interés y con vencimientos escalonados de treinta días. — Décimotercero: — En caso de muerte de uno de los socios gerentes pasará a ocupar dicho cargo el socio Zaki Halac. — Décimocuarto: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto de cuatro personas, designadas una por cada parte dentro de los quince días de producido el conflicto, los arbitradores nombrarán un quinto y reunidos darán su fallo que será inapelable. — Décimoquinto: — Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto Don Alberto O. Ricagno y Don Luis Cappi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Víctor J. Romano. — Zaki Halac. — Rafael Nacer Levy. — Isaac Paredes. — Alberto O. Ricagno. — L. Cappi. — Hay un sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que bajo el número al comienzo indicado pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números un millón treinta y siete mil novecientos sesenta y cuatro al un millón treinta y siete mil novecientos sesenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mismo mes y año. — Hay una estampilla y un sello. — L. E. Segretin. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.º 12591-v.27 dic.

MACCIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Domingo Maccio, casado, argentino, Juan Maccio, casado; argentino; Luis Nicolás Maccio, casado, argentino, mayores de edad, y Marcelo Angel Maccio, soltero, argentino, de veinte años, capacitado para ejercer el comercio por la autorización concedida por su señora madre doña Rosa Cosmelli de Maccio, por venia inscripta en el Registro de Comercio con fecha de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, al Folio trescientos sesenta y seis, Libro uno de Venias para ejercer el comercio, domiciliados en la Avenida La Plata número un mil ochocientos setenta y uno, se ha convenido celebrar contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: — En la fecha queda constituída entre los arriba nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de MACCIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de su negocios en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otra parte. — Las actividades de esta Sociedad comenzarán a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Segunda: — La Sociedad se dedicará a la explotación del ramo, industrial y comercial de: "Herrería de Obras, Carpintería Metálica, Taller Metalúrgico en general, Compra y Venta de Materiales y toda clase de comercio relativo a dicha Industria". — Tercera: — El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado a razón de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios, correspondiéndoles en consecuencia la cantidad de doscientos cincuentas cuotas a cada uno. — El importe referido queda integrado en efectivo, pesos diez mil moneda nacional del curso legal y el resto en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y otros efectos, conforme al inventario y balance practicado que queda en poder de los socios. — Cuarta: — Los señores José Domingo y Juan Maccio, desempeñarán conjunta o alternativamente las funciones de Gerentes, teniendo a su cargo la administración y el uso de la firma social, quedándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos al giro de esta Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Inherente al cargo que desempeñan los Gerentes podrán dar y tomar dinero en préstamo; operar con todos los Bancos o Establecimientos bancarios de esta plaza o del interior, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales; adquirir, enajenar e hipotecar bienes inmuebles; constituir a la Sociedad en depositaria o depositante, locataria o locadora, celebrando toda clase de contrato, suscribiendo las escrituras públicas o privadas necesarias suscribir, endosar, aceptar y transferir toda clase de giros, pagarés, cheques y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales y especiales. — Quinta: — Las funciones que desempeñen los otros socios, como igualmente los Gerentes, además de sus funciones de tales, serán fijadas oportunamente en el Libro de Actas. — Asimismo se establecerá en este libro las retribuciones de cada uno de los socios, que serán fijadas de común acuerdo con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — Sexta: — La remoción o sustitución de los Gerentes, cualquiera sea la causa, será resuelta por mayoría de votos, estableciéndose que cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de cuotas aportadas. — Este "quórum", regirá para todos los casos y resoluciones puestas a votación. — Séptima: — Cada año, el treinta y uno de diciembre, se practicarán inventario y balance general de la sociedad sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento. — Los balances generales deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Octava: — Las utilidades que hubiere serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Si hubiere pérdidas serán repartidas proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Novena: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y continuará su existencia aunque se retiren algunos de los contratantes siempre que haya dos socios que resuelvan continuar los negocios sociales. — Décima: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente entre los socios o a los hijos varones de los mismos, pero en ningún caso a terceros. — Las cuotas en transferencia serán ofrecidas primeramente a todos los socios por partes iguales, pero si uno o varios de ellos no quisieren adquirirlas lo hará el que lo desee. — De ese ofrecimiento así como de la negativa de los socios antes citada se dejará constancia en el Libro de Actas. — El valor de las cuotas será el valor real resultante del último balance inmediato anterior a la fecha de venta, sin derecho a "llave". — Undécima: — El pago por las cuotas transferidas se hará en la siguiente forma: una cuarta parte de su importe será abonado a los seis meses de formalizada la venta y el saldo en tres cuotas iguales y sucesivas a uno, dos y tres años de plazo a contar de la fecha del primer pago, sin intereses. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios,

la Sociedad no se disuelve y se observará el siguiente procedimiento: si el socio premuerto dejare hijos varones, sus herederos podrán o no continuar en la Sociedad; en el primer supuesto unificarán su representación en uno de los hijos varones y si fuere menor actuará hasta llegar a la mayoría de edad su representante legal; en el segundo supuesto, los herederos estarán obligados a vender sus cuotas de acuerdo a lo establecido en las cláusulas décima y undécima; si el socio fallecido no tuviere descendencia o teniéndola no hubiere hijos varones, sus herederos deberán transferir las cuotas en igual forma y condiciones. — Décima Tercera: — En caso de liquidación de la Sociedad desempeñarán los cargos de liquidadores los Socios Gerentes. — Décima Cuarta: — En caso de divergencias que se suscitaren entre los socios por causas inherentes a este contrato serán dirimidas con prescindencia de cualquier procedimiento judicial y siempre que no pudieren resolverse, privadamente por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente; si los arbitradores fuesen dos deberán designar un tercero, para el caso de desacuerdo, cuyo laudo será inapelable. Décima Quinta: — Los socios efectuarán reuniones periódicas, para tratar la marcha del negocio o tomar decisiones relativas a la Sociedad. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra". Firmado. — José D. Maccio. — Juan Maccio. — Luis N. Maccio. — Marcelo A. Maccio. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.° 12603-v.27 dic.

Por disposición del Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, la siguiente modificación de contrato:

"Entre los señores Julio César Carrasco, Francisco Manuel Pérez, Alberto Guillermo Pérez y María Alicia Francisca Varela de Tamagno, en su carácter de únicos componentes de "I. V. A. — INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA", — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 198, folio 403, Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas del 16 de Diciembre de 1943, se conviene en modificar el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: "Todos los socios, excepto la señora de Tamagno, investirán la calidad de Gerentes-socios, quienes usarán en forma conjunta, de dos indistintamente, la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidas aquí. — Desígnase además Gerente a don Mario Tamagno, italiano, casado, domiciliado en José María Moreno 138; con iguales facultades que los Gerentes socios; quien usará de la firma social conjuntamente con uno de ellos, indistintamente. — El señor Tamagno tendrá a su cargo la contabilidad y todo lo concerniente a las tareas de la oficina. — Ninguno de los Gerentes, socios o no, podrán usar la firma social para negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. — Los socios que presten servicios personales a la Sociedad y el Gerente gozarán de una retribución mensual de hasta quinientos pesos moneda nacional, que se fijará de común acuerdo por acta especial y se cargará a Gastos Generales. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 17 de Diciembre de 1943. — Julio César Carrasco. — Francisco Pérez. — Alberto Guillermo Pérez. — Mario Tamagno. — María Alicia Francisca Varela de Tamagno." — Lo testado: no vale. — E|L.: Juan A. García". Vale. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.° 12.572-v.27 dic.

Por disposición del Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que los socios de "I. V. A. — INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Nicasio Fernández González, Delia Di Lorenzo de Pérez, Rubén Carrasco y Juan Vicente González Cirves, han transferido las cinco cuotas, valor de un mil pesos cada una, que cada uno de ellos tenía a favor, respectivamente, de los señores María Alicia Francisca Varela de Tamagno, argentina, domiciliada José María Moreno 138, 5.° piso C.; Julio César Carrasco, argentino, A. Magariños Cervantes 2172; Francisco Manuel Pérez, argentino, San Blas 2334; y Alberto Guillermo Pérez, argentino, Caracas 1957; habiéndose aceptado además la renuncia del Gerente Nicasio Fernández González. — Lo testado: No vale. — E|L. Juan A. García. — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.° 12.573-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor don José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el doctor don Francisco Hirsch, por escritura de fecha veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el Escribano de esta Capital don Antonio Carlos Sala y al folio cuatrocientos cincuenta y nueve vuelto del Registro número ciento treinta y uno de su adscripción, transfirió las acciones y derechos que tenía en la Sociedad "Sotego, Sociedad Textil de Responsabilidad Limitada" a la Sociedad Anónima "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL ARGENTINA SAFINA", por la cantidad de ocho mil noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, Diciembre 15 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N° 12581-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores Emegidio Guilliermet y Carlos Enrique Taghaferro de Angouleme, venden al señor Enrique Schmidt, tres cuotas y ocho cuotas respectivamente del capital que les pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira, bajo el nombre de "PROEINAR" PRODUCCION INDUSTRIAL ARGENTINA según documento firmado en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, por la suma de mil quinientos y trece mil quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N° 12575-v.27 dic.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 3 de enero próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943.

e.21 dic.-N.° . . .-v.29 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 748 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones y vencimientos 24 y 25 — 15 de mayo y 15 de agosto de 1943. — pertenecientes a los títulos números 51.242 y 51.267, de v$n. 1.000 cada uno y 102.145 y 102.174 de v$n. 500 cada uno, del empréstito Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1937. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1943.

e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

"BROUSSON"
Sociedad Anónima, Industrial
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

El Directorio de la Sociedad "Brousson, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", comunica a sus Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 15 de Diciembre de 1943, se emitan a la par y pagaderas al contado seis nuevas series de Acciones de $ 100.000 m|n. cada una por un valor total de $ 600.000 m|n., dándose preferencia para la subscripción de las mismas a los señores Accionistas por el plazo de treinta días.

e.21 dic.-N° 12571-v.23 dic.

Las Compañías, de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. "COFRE" e "INDEPENDENCIA" Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda, comunican al público:

1.° Que, "COFRE" S. A. ha adquirido, de conformidad con la resolución ministerial de fecha 28 de Octubre de 1943 (Exp. ....) toda la cartera de Contratos en vigor de los planes de Ahorro para la Vivienda familiar practicados por "INDEPENDENCIA" S. A.

2.° Que, los tenedores de dichos títulos pueden continuar sus operaciones de acuerdo a las Condiciones Generales de su Contrato, u optar por convertirnos a los planes practicados por "COFRE" S. A.

3.° Que, los tenedores de títulos que no estén conformes con la transferencia, podrán rescindir sus contratos, comunicándolo así por carta certificada a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización, Rivadavia 415; antes del 31 de Enero de 1944. — Teniendo derecho a la devolución del haber neto que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda de acuerdo a la Reglamentación en vigor.

4.° Que la falta de contestación dentro del plazo indicado, se interpretará como consentimiento a la transferencia de cartera.

5.° Que, estas Compañías ponen a disposición de los suscriptores, el estado de sus balances y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — COFRE S. A. — Carlos Pellegrini 449. — INDEPENDENCIA S. A. — Uruguay 466.

e.15 dic.-N.° 12270-v.27 dic.

EMPRESA MATE
LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio
e Industrias

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 1° del corriente, llámase a licitación para el rescate de dos millones de pesos moneda nacional, valor nominal, en acciones de esta sociedad.

Las propuestas deberán dirigirse por carta a la sede de esta Empresa, calle Maipú 255, hasta el día 22 del corriente, indicando la cantidad ofrecida y su precio. — No será considerada ninguna oferta arriba de la par.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-N° 12385-v.21 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424293 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.° 1, vencimiento 1.° de diciembre de 1943, adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Mendióroz.

e.26 nov.-N.° . . .-v.2 ene.

"ALSA"
ALGODONERA SAN MARTÍN S. A.
Emisión de Acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso del derecho de preferencia que el Art. 5.° de los Estatutos les atribuye para suscribir acciones de la tercera y cuarta serie constituídas por 500 acciones de mil pesos cada serie, que el Directorio ha resuelto emitir de inmediato y mediante integración al contado. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 12414-v.22 dic.

Mc HARDY BROWN Cía. Lda. Soc. Anón.
DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de Acciones Preferidas de esta Sociedad que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943, se hace efectivo contra presentación de las Acciones, en nuestros escritorios, Cangallo 690, cualquier día hábil, (menos sábados) entre las horas 15 y 18. — Buenos Aires, 16 de Diciembre 1943. — El Directorio.

e.20 dic.-N° 12507-v.21 dic.

GELATINAS ARGENTINAS S. A.
Industrial y Comercial

A los efectos del Artículo 9 de los Estatutos, se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 3a. y 4a. del Capital Autorizado. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1943.

e.20 dic.-N° 12523-v.22 dic.

S. A. FLORES PATERNAL
EMPRESA DE OMNIBUS
En Liquidación

Se avisa a los señores accionistas por tres días, que contra la presentación de los títulos de sus acciones en las Oficinas de la Comisión Liquidadora, Corrientes 980, 8.° piso (B), será pagada a partir del 23 del actual, la primera distribución provisional de la liquidación. — Buenos Aires Diciembre 17 de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.20 dic.-N.° 12544-v.22 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación dispuesta a pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Aministración de Pavimentos), para cubrir la amortización extraordinaria, vencimiento 1° de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
Bonos de Pav., Ser. 6a. Ley 11.593	31.300
Bonos de Pav., Ser. 8ª Ley 11.593	144.000
Bonos de Pav., Ser. 13ª. Ley 11.593	173.800

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY N.° 11.867

Antonio M. Fernández Boun, aviso que vende a Dardo Raulila Lagarde, la "Agencia Talcahuano", copias a máquina, TUCUMÁN 1319, domicilio de las parte. — Reclamos de ley Diag. Norte 1119, 1.° piso, Esc. 121.

e.21 dic.-N.° 12590-v.27 dic.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Francisco Parisi vende café, cancha bochas, despacho vinos y cervezas, ZUVIRIA 5047|51, a Severino Ovin, domicilio partes. Reclamos ley.

e.21 dic.-N.° 12586-v.27 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, avisan que José Fernández Fernández vende a José Díaz García y José María Pampin, el negocio de lechería y chocolatería, denominado "El Casino", calle MAIPU N.° 384. Domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943.

e.21 dic.-N.° 12587-v.27 dic.

Se hace saber por cinco días, que don Juan Miguel Tassiar, por escritura pública de fecha 29 de Noviembre de 1943, ante el Escribano don Ernesto Roca, ha transferido a don Ricardo Desiderio López Jordán y este último se ha hecho cargo de su parte en el activo y pasivo que como socio tenía en la Sociedad Colectiva "R. D. López Jordán y Compañía"; la que tiene por objeto importación de productos y afines, y explotación de montes. LAVALLE 710, piso 7.° Reclamaciones en el domicilio de ambos calle Lavalle 710, piso 7.°.

e.21 dic.-N.° 12592-v.27 dic.

Los señores Juan y Ennio Ferrero, componentes de la sociedad colectiva Ferrero y Cía., propietaria de la hostería "Mar de Ajo" NEUQUÉN 1045, hacen saber que por disolución de la misma se ha hecho cargo de su activo y pasivo el señor Ennio Ferrero, quien a su vez ha constituído la nueva sociedad en comandita Ferrero y Cía. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes calle Neuquén N.° 1045.

e.21 dic.-N.° 12601-v.27 dic.

"Tabó y Vento" con negocio de "Parrilla y bar", en la Capital Federal, calle CORRIENTES 1232, hacen saber que por disolución del contrato social, se hace cargo del activo y pasivo el socio Romeo A. Tabó domiciliado en Corrientes 1232, a quien se harán las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.

e.21 dic.-N.° 12585-v.27 dic.

Se hace saber por cinco días que Luis Montepagano y Nicolás M. Montepagano, integrantes de la razón social Montepagano & Cía, S. R. Lda., consignación y ventas de frutas, LAVALLE N.° 3152, han resuelto la disolución de la misma, haciéndose cargo de su activo y pasivo los nombrados, conjuntamente. — Domicilio de ambos y reclamaciones según Ley 11.867, Diag. Norte 825, esc. 97.

e.21 dic.-N.° 12600-v.27 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6525, avisan que María Luisa Osorio y Oscar Osorio venden a Pedro Ficco y Francisca Mastea, de Ficco el negocio de almacén al por menor de comestibles, bebidas, envasadas y desacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle SERRANO 1648|50. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.

e.21 dic.-N.° 12594-v.27 dic.

La sociedad "González, Aramburu & Cía.", "Repería", RIVADAVIA 963, se disuelve. Se separa el socio comanditario don Ceferino Diez, y vende el activo y pasivo a sus consocios, doña Higinia Núñez de Ubilla, D. Juan Eduardo González, don Héctor Aramburu y don Luis García Landera, quienes constituyen una nueva sociedad bajo el mismo rubro a la que ingresa como socio activo don Luis Esteban Cobo. — Domicilio de todas las partes Rivadavia 963. — Intervienen Escribanos García y García Laborde, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, 615, 5.° piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943.

e.21 dic.-N.° 12579-v.27 dic.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2842, 48-6151, que Antonio Rugna, vende parte mitad, despensa; OSVALDO CRUZ 2501, a Salvador Lanzilliato haciéndose cargo activo, pasivo. Domicilio partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.21 dic.-N.° 12584-v.27 dic.

Se avisa que don José Añón Pau, con domicilio en la calle San Blas 3782, vende su negocio de despacho de pan y facturas situado en la calle SAN BLAS 3784; denominado "Los Chinitos". Comprador Mario Pancioli, domiciliado Gaona 4225. Reclamos de ley ante Escribanía Dousset-Cané, Lavalle 710.

e.21 dic.-N.° 12588-v.27 dic.

Ana Trajterman de Tolchinsky vende a Jaime Guinsparg, la fiambrería y quesería "Tres Arroyos", de la calle TRES ARROYOS 299, domicilio de todos.

e.21 dic.-N.° 12596-v.27 dic.

Aviso al comercio: Luis Vergara vende a Andrés S. Covacich su despacho de pan sito calle CENTENERA 2401; domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamos término de ley.

e.21 dic.-N.° 12577-v.27 dic.

Israel José Braier, vende a Juan Kaufman, su negocio de artículos para bebés calle BERNARDO DE IRIGOYEN 992, domicilio de ambos. — Reclamos Talcahuano 481, piso 1.°; Escribano Rubinstein.

e.21 dic.-N.° 12597-v.27 dic.

Avisa Francisco Bautista Restelli, vende libre de deudas a Rosa Massa, negocio de pizzería, AVDA. DEL CAMPO 1284. — Domicilio de partes. — Recl. de ley a M. A. Olmos, Cangallo 1537, p. 2.° "A".

e.21 dic.-N.° 12598-v.27 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1943.

2. Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, 13 de Diciembre de 1943 — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 12589-v.10 enero

AERO CLUB BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Estimado señor consocio:

De acuerdo a la Orden del Día N.° 120 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad a las disposiciones del Art. 68.° de los Estatutos y demás disposiciones estatutarias de las institución, tenemos el agrado de dirigirnos a usted para invitarle a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social de esta entidad (Rodríguez Peña 240 - Capital Federal), el miércoles 22 de Diciembre corriente a las 20 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Resolver la ratificación o rectificación de la fusión existente entre el Aero Club Argentino y el Centro de Aviación Civil.

b) Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e.21 dic.-N.° 12602-v.21 dic.

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS

Fundado el 3 de Abril de 1905

Avda. Almirante Brown 967. U. T. 26-0041.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1943.

Señor Consocio:

Nos es grato dirigirnos a usted, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 45 de los Estatutos, invitándolo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 del cte., a las 20 horas, en el salón de actos de nuestro estadio, Brandsen 805 y en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria correspondiente al 39.° Ejercicio.

3.° Consideración del Balance General correspondiente al 39.° Ejercicio.

4.° Presupuesto de recursos y gastos para el Ejercicio Económico de 1944.

5.° Proyecto de autorización para adquirir un terreno destinado a la Sede Social y disponer la construcción del edificio de la misma.

6.° Fijación de la cuota de ingreso que regirá durante el año 1944.

7.° Cesantía de dos empleados de la institución.

8.° Interpretación del Art. 10.° de los Estatutos.

9.° Nombramiento de 5 miembros que constituirán la Junta Escrutadora de Votos, que prescribe el Art. 31 del Reglamento General de Elecciones.

10.° Elección parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo con la pertinente convocatoria a elecciones. — (Este acto tendrá lugar en la Sede Social de la Institución, A. Brown 967 el 2 de Enero de 1944 de 9 a 18 horas).

Eduardo Sánchez Terrero, Presidente. — Luis Gonella, Secretario General.

Se advierte al señor consocio que, a continuación de la designación de la Junta Escrutadora de Votos, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 20 horas del día 2 de Enero de 1944 reanudándose en esa fecha y hora en la Sede Social a fin de conocer el resultado del acto eleccionario y proclamar los miembros electos.

Disposiciones Importantes

Art. 42. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y tendrán voz y voto en éllas los socios Activos y Vitalicios que tengan en la fecha de su realización más de un año de antigüedad como asociado.

Art. 43. — Los socios no comprendidos en el artículo anterior, tendrá voz pero no voto en las asambleas.

Art. 44. — Para poder asistir a las asambleas, será menester presentar el carnet social y recibo correspondiente al mes en que aquéllas se realicen.

Art. 47. — La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el Art. 42 y que se encuentren al corriente con Tesorería en la fecha de la convocatoria.

Art. 48 — Si a la primera citación no concurriera el número de socios que determina al artículo anterior, el Presidente, transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos presentes y en segunda convocatoria.

Art. 60 — Las asambleas no podrán tratar sino los asuntos incluídos en el Orden del Día.

e.21 dic.-N.° 12606-v.21 dic.

LA ESMERALDA, CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N.° 141-145, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación a los artículos 5.° y 8.° de los Estatutos.

2.° Modificación al artículo 13.° de los Estatutos.

3.° Determinación de los mandatos de los actuales Directores, para ajustarlos a lo resuelto al tratarse el punto anterior.

4.° Autorizar a las personas que se designe para efectuar las diligencias o modificaciones administrativas y judiciales para la aprobación de estas reformas, y aceptar las modificaciones que fueren necesarias.

5.° Designar dos miembros de la Asamblea para aceptar y firmar el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 34.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943. — El Presidente.

e.21 dic.-N.° 12604-v.10 enero.

Convocatorias Rectificadas

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Enero de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.° Destino de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.15 dic.-N.° 12251-v.3 ene.

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA

Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.

Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad el día 31 de diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Diez, que terminan su mandato.

4° Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo incorporado y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer, que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray.

5.° Elección de Síndico titular y suplente. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 11620 y 12026-v.28 dic.

SECCION BALANCES

1082.

SAN CLAUDIO
Compañía Inmobiliaria y Ganadera
Sociedad Anónima

Florida 229 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. del 12 de Diciembre de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1937

Capital autorizado . . . . m$n. 4.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 3.400.000.—
„ realizado . . . . „ 3.400.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 6.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria celebrada el 29|4|943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:				
Bienes inmuebles y sus accesorios		3.108.043.73		
Amortizaciones anteriores .	61.951.50			
Amortización del ejercicio .	20.446.34	82.397.84	3.025.645.89	
Muebles y útiles San Claudio.	6.677.50			
Inversión del ejercicio . .	58.—	6.735.50		
Amortizaciones anteriores .	1.821.63			
Amortización del ejercicio.	673.55	2.495.18	4.240.32	
Muebles y útiles Casa Central.	3.546.20			
Inversión del ejercicio. . .	130.—	3.676.20		
Amortizaciones anteriores .	1.624.53			
Amortización del ejercicio	367.60	1.992.13	1.684.07	
Muebles y útiles Santa María		60.—		
Amortización del ejercicio		6.—	54.—	
Implementos San Claudio..	45.985.23			
Inversión del ejercicio ...	3.969.30	49.954.53		
Amortizaciones anteriores .	15.947.91			
Amortización del ejercicio .	4.995.45	20.943.36	29.011.17	
Instalaciones San Claudio		10.792.84		
Amortizaciones anteriores .	1.618.92			
Amortización del ejercicio.	539.64	2.158.56	8.634.28	
Alfalfares	15.000.70			
Inversión del ejercicio. . .	3.962.15	18.962.85		
Amortizaciones anteriores .	1.907.71			
Amortización del ejercicio .	3.815.42	5.723.13	13.239.72	3.082.509.45
II. — Activo Circulante:				
Hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina.		536.092.—		
Amortización s|reproductores		1.080.—	535.012.—	
Cereales			5.970.—	
Materiales varios			825.—	541.807.—
III. — Activo Disponible:				
Caja.				2.489.70
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			294.327.31	
Deudores varios			780.—	295.107.31
V. — Activo Transitorio:				
Impuesto a los réditos.			5.763.67	
Adelantos ejercicios futuros			1.193.41	6.957.08
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
				3.928.870.54
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones (Directorio).				20.000.—
Títulos en custodia				1.000.000.—
Banco Francés del Río de la Plata (Custodia).				8.257.65
				4.957.128.19

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado.		3.400.000.—	
Fondo de reserva legal.		13.074.—	3.413.074.—
II. — Pasivo Exigible:			
Cuentas corrientes acreedores		187.504.28	
Caja acumulación del personal		7.096.55	
Bancos		199.734.21	394.335.04
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		1.871.25	
Arrendamientos a vencer		18.120.42	19.991.67
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior.		725.46	
Utilidad de este ejercicio		100.744.37	101.469.83
			3.928.870.54
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones (Directorio) ..			20.000.—
Depositantes títulos en custodia.			1.000.000.—
Caja acumulación del personal (custodia).			8.257.65
			4.957.128.19

Alfredo S. Gaztambide, presidente. — G. Ricardo Arrizabalaga, director. — Italo C. Galli, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN SU 6.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

BEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s|Bienes inmuebles y sus accesorios ..	20.446.34		
s|Reproductores vacunos	1.080.—		
s|Muebles y útiles San Claudio	673.55		
s|Implementos San Claudio	4.995.45		
s|Muebles y útiles Santa María	6.—		
s|Muebles y útiles Casa Central	367.60		
s|Instalaciones San Claudio	539.64		
s|Alfalfares	3.815.42	31.924.—	
Hacienda lanar San Claudio		935.—	
Impuestos y patentes		26.619.68	
Intereses		4.680.99	
Seguros		596.70	
Gastos establecimientos		64.586.48	
Monte San Claudio		1.090.90	
Cereales		5.966.04	
Gastos administración		17.470.11	
Granja El Manantial		159.90	
Cabaña		4.931.30	158.961.10
Utilidades: Saldo del ejercicio anterior.		725.46	
Utilidad de este ejercicio		100.744.37	101.469.83
			260.430.93
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			725.46
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza		76.302.84	
Arrendamientos		182.593.04	
Monte El Manantial		809.59	259.705.47
			260.430.93

Alfredo S. Gaztambide, presidente. — G. Ricardo Arrizabalaga, director. — Italo C. Galli, síndico.

Señores Accionistas:

Cumplo en informar a Uds. que he examinado la contabilidad de la Sociedad, de la que resulta que el Balance General presentado por el Directorio demuestra correctamente la situación financiera al 31 de Diciembre de 1942, comprobando asimismo que los asientos respectivos han sido hechos en debida forma, por lo que aconsejo la aprobación de este Balance. — Saludo a los señores Accionistas muy atentamente. — Italo C. Galli, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° . . -v.21 dic.

—1672—

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Manuel García 128 - 132

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Junio de 1932
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Agosto de 1932

CAPITAL:

Autorizado	300.000.—
Suscripto	200.000.—
Realizado	188.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Agosto de 1943

ACTIVO			c$l.	c$l.	c$l.
1) Activo Fijo:					
a) Maquinarias		60.028.22			
Nuevas adquisiciones y mejoras de este ejercicio.		10.037.50			
		70.065.72			
Amortizaciones anteriores		38.471.72			
		31.594.—			
Amortización de este ejercicio, 10 o|o sobre m$n. 70.065.72 .	7.006.57				
Amortiz. extraordina de este ejercicio por maquinarias que han quedado fuera de uso, que han sido reemplazadas por otras nuevas y desvalorizadas por un prematuro desgaste, 10 o|o sobre m$n. 60.028.22 . .	6.002.82	13.009.39	18.584.61		
b) Herramientas		1.—			
Nuevas adquisiciones de este ejercicio		490.29			
		491.29			
Amort. de este ejercicio.		490.29	1.—		
c) Muebles y útiles		1.—			
Nuevas adquisiciones de este ejercicio		1.724.10			
		1.725.10			
Amortiz. de este ejercio.		1.724.10	1.—		
d) Instalaciones		1.—			
Nuevas adquisiciones y mejoras de este ejercicio.		2.999.17			
		3.000.17			
Amort. de este ejercicio.		2.999.17	1.—	18.587.61	
2) Activo Circulante:					
a) Materias primas			64.250.31		
b) Materias primas apresto			1.754.55		
c) Materias primas aduana			5.127.—		
d) Productos elaborados			122.187.91		
e) J. Bacchini, cta. merc. en dep.			198.19		
f) Mercaderías			14.180.34	207.698.30	
3) Activo Disponible:					
a) Caja			883.77		
b) Bancos			62.312.17	63.195.94	
4) Activo Exigible:					
a) Deudores en cuenta corriente			67.150.47		
b) Obligaciones a cobrar			6.315.98		
c) Dep. en garantía de licitaciones			179.32		
d) Accionistas			11.800.—	85.445.77	
5) Activo Transitorio:					
a) Anticipo impuesto a los réditos				2.987.56	
6) Activo Nominal:					
a) Marcas de fábrica				1.—	377.916.18
Cuentas de Orden:					
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)					5.000.—
					382.916.18

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
1) Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		200.000.—	
b) Fondo de reserva legal	5.109.84		
c) Fondo de previsión	25.083.98		
d) Reserva adquisición maquinarias	20.661.29		
e) Reserva Ley 11.729	8.011.91		
f) Reserva construcción fábrica	7.362.58		
g) Reserva adquisición maquinarias Decreto N.º 61.506	1.182.78	67.412.38	
2) Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	537.60		
b) Acreedores en cuenta corriente	335.61	873.21	
3) Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio		9.933.55	
Ganancias:			
Saldo anterior	566.89		
Sumas recuperadas este ejercicio	517.59		
Líquidas del presente ejercicio	98.612.56	99.697.04	377.916.18
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía, (los Directores)			5.000.—
			382.916.18

Dr. Abraham Rosenvasser, presidente. — Dr. Eduardo Bestlatzky, secretario. — Sr. Enrique Schuster, síndico.

UNDECIMO EJERCICIO - 1942-1943

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S A.

DEBE		c$l.	c$l.	c$l.
1) Maquinarias:				
Amort. de este ejercicio, 10 o|o sobre m$n. 70.065,72 .	7.006.57			
Amort. extraordinaria de este ejercicio por maquinarias que han quedado fuera de uso que han sido reemplazadas por otras nuevas, y desvalorizadas por un prematuro desgaste, 10 o|o sobre m$n. 60.028.22 .	6.002.82	13.009.39		
2) Herramientas:				
Amort. de este ejercicio		490.29		
3) Muebles y Utiles:				
Amort. de este ejercicio		1.724.10		
4) Instalaciones:				
Amort. de este ejercicio		2.999.17		
5) Deudores en Gestión:				
Amort. por deudores insolventes		2.074.27	20.297.22	
6) Gastos Generales:				
Gastos de administración, sueldos, alquileres, seguros, gastos de viajes, gastos menudos, etc.		75.814.25		
7) Comisiones y Corretajes:				
Saldo esta cuenta		25.636.87		
8) Intereses:				
Saldo esta cuenta		1.327.06		
9) Descuentos y Bonificaciones:				
Saldo esta cuenta		2.685.95		
10) Patentes e Impuestos:				
Saldo esta cuenta		6.726.83		
11) Propaganda:				
Saldo esta cuenta		9.467.68	121.658.64	141.955.86
Ganancias:				
Saldo anterior			566.89	
Sumas recuperadas este ejercicio		517.59		
Líquidas del presente ejercicio		98.612.56	99.130.15	99.697.04
				241.652.90

HABER	c$l.	c$l.	c$l.
Saldo anterior		566.89	
Cuentas Corrientes:			
Sumas recuperadas este ejercicio	517.59		
Mercaderías:			
Beneficio bruto esta cuenta	20.361.31		
Productos Elaborados:			
Beneficio bruto esta cuenta	220.207.11	241.086.01	241.652.90

Dr. Abraham Rosenvasser, presidente. — Sr. Eduardo S. Bertlatzky, secretario. Sr. Enrique Schuster, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

1090

S. A. VICTORIO DE BERNARDI (Industrial y de Transportes)

Autorizada por S. D. del 9 de Febrero de 1939.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Julio de 1939

CAPITAL Autorizado:
Acciones Ordinarias. . . . . $ 260.000 m|l.
Acciones Preferidas. . . . . „ 340.000 m|l.

$ 600.000 m|l.

Suscripto e Integrado. . . . . „ 600.000 m|l.

BALANCE GENERAL DEL CUARTO EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Propiedades.	190.396.42		
Amortizaciones anteriores. $ 13.566.72			
3 o|o s| $ 150.741.37. . . . . „ 4.522.24	18.088.96	172.307.46	
Rodados.	291.939.11		
Adiciones del ejercicio.	25.454.70		
	317.393.81		
Amortizaciones anteriores. $ 78.052.46			
10 o|o s| $ 317.393.81. . „ 31.739.37	109.791.83	207.601.98	
Maquinarias.	8.783.53		
Adiciones del ejercicio.	1.730.—		
	10.513.53		
Amortizaciones anteriores. $ 2.499.65			
10 o|o s| $ 10.513.53. . . „ 1.051.35	3.551.—	6.962.53	
Repuestos.		23.999.79	
Caballos y mulas.		1.390.—	
Muebles de oficina.		2.008.80	
Amortizaciones anteriores. $ 602.64			
10 o|o s| $ 2.008.80. . . . „ 200.88	803.52	1.205.28	
Talleres.	401.—		
Amortizaciones anteriores. $ 240.60			
20 o|o s| $ 401.—. . . . . . „ 80.20	320.80	80.20	
Obras instalación. Sec. repuestos. . . .	866.61		
Adiciones del ejercicio.	1.608.10		
	2.474.71		
Amortizaciones anteriores. $ 173.32			
20 o|o s| $ 2.474.71. . . „ 494.94	668.26	1.806.45	415.353.69
Activo circulante:			
Títulos y acciones.			62.185.01
Activo disponible:			
Caja.		11.872.81	
Bancos.		129.962.18	141.834.99
Activo exigible:			
Cuentas corrientes.	327.703.24		
Deudores morosos.	137.—	327.840.24	
Obligaciones a cobrar.		14.053.06	341.893.30
Activo transitorio:			
Impuestos a los Réditos.		7.485.25	
Adelantos para ejercicios futuros. .		36.170.67	43.655.92
Activo nominal:			
Concesiones.	3.849.—		
Amortizaciones anteriores. $ 2.309.40			
20 o|o s| $ 3.849.—. . . . . „ 769.80	3.079.20	769.80	
G. Organiz, S. A.	10.412.80		
Amortizaciones anteriores. $ 6.247.68			
20 o|o s| $ 10.412.80. . . „ 2.082.56	8.330.24	2.082.56	2.852.36
			1.007.775.27
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía Directorio. . .		30.000.—	
Títulos depositados en garantía. . .		40.676.51	70.676.51
			1.078.451.78

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado.		600.000.—	
Reserva legal.		65.490.06	
Reserva Especial.		24.000.—	
Reserva Ley 11729.		9.924.08	
Reserva.		20.183.44	719.597.58
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes.			123.752.26
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.			8.655.53
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio			155.769.85
			1.007.775.27
Cuentas de orden:			
Directorio, Acciones en garantía. . .		30.000.—	
Depositantes de Títulos en garantía. .		40.676.51	70.676.51
			1.078.451.78

Juan D. Bernardi, presidente. — José De Bernardi, secretario. — Félix Genta, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CUARTO EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m|legal	m|legal
Amortizaciones:		
Propiedades:		
3 o|o s| $ 150.741.37	4.522.24	
Rodados:		
10 o|o s| $ 317.393.81.	31.739.37	
Maquinarias:		
10 o|o s| $ 10.513.53	1.051.35	
Muebles de oficina:		
10 o|o s| $ 2.008.80.	200.88	
Talleres:		
20 o|o s| $ 401.—.	80.20	
Concesiones:		
20 o|o s| $ 3.849.	769.80	
Obras instalación, Sec. repuestos:		
20 o|o s| $ 2.474.71.	494.94	
Gastos de organización:		
20 o|o s| $ 10.412.80.	2.082.56	40.941.34
Administración, (sueldos), gastos generales.		53.685.11
Deudores morosos.		4.718.93
Patentes e impuestos.		15.185.10
Saldo del ejercicio.		155.769.85
		270.300.33
HABER		
Mercaderías:		
Acarreos y ventas.		257.190.89
Alquileres propiedades.		5.047.04
Intereses y descuentos.		8.062.40
		270.300.33

Juan De Bernardi, presidente. — José De Bernardi, secretario. — Félix Genta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios Aprobado por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

NAVIFRANCE

1217

Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo, S. A.

Corrientes 351/359 Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha Marzo 9 de 1932
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Mayo de 1932.

CAPITAL.....	Autorizado..................	m$n.	100.000.—
	Suscripto..................	»	100.000.—
	Realizado..................	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios ..			23.000.—	
b) Materiales, máquinas y herramientas..............		5.911.61		
amortizaciones anteriores....	3.910.74			
» del ejercicio...	353.16	4.263.90	1.647.71	
Muebles y útiles..........		26.244.20		
amortizaciones anteriores....	25.647.60			
» del ejercicio..	122.95	25.770.55	473.65	
c) Vehículos..............		13.043.10		
amortizaciones anteriores....	11.784.16			
» del ejercicio..	664.62	12.448.78	594.32	25.715.68
II. Activo circulante: ...				
g) Diversos títulos, acciones de otras sociedades				1.357.95
III. Activo disponible:				
a) Caja......................			2.008.74	
b) Bancos....................			1.124.233.74	
c) Cheques, giros, vales, etc...			205.15	1.126.447.63
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente				1.405.904.99
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros...................				30.281.39
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas del ejercicio..........				43.978.47
				2.633.686.11
Cuentas de orden:				
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ...				3.000.—
				2.636.686.11
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto...........			100.000.—	
b) Reserva legal			6.946.33	
c) Reservas facultativas			12.238.02	119.184.35
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente				2.489.725.62
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.......			1.776.14	
c) Créditos a realizar			23.000.—	24.776.14
				2.633.686.11
Cuentas de orden:				
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..				3.000.—
				2.636.686.11

Ricardo M. Aldao, presidente.— Marcel Géris, director.— Félix Py, director.— Hubert Jonas, contador.— V.° B.°, Ricardo Etcheverry, síndico, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		40.255.—
Amortizaciones:		
Materiales, máquinas y herramientas	353.16	
Muebles y útiles..................................	122.95	
Vehículos..	664.62	1.140.73
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gratificaciones, alquileres, propaganda, seguros, etc................		182.869.47
Patentes e impuestos..............................		1.196.30
Pérdidas sucursal Montevideo		21.251.83
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc...........		1.148.10
		247.861.43

HABER	m$n.	m$n.
Explotación material de puerto.........................		20.—
Explotación inmueble Salguero N.° 714		1.874.—
Bonificaciones, descuentos, comisiones marítimas, etc.....		161.733.96
Participación de empresas marítimas para amortizar déficit ejercicio 1941...........................		40.255.—
Saldo: Pérdida del año		43.978.47
		247.861.43

Ricardo M. Aldao, presidente.— Marcel Géris, director.— Félix Py, director.— Hubert Jonas, contador.— V.° B.°, Ricardo Etcheverry, síndico, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

1193

S. A. "EL GOLGOTA"

Agrícola, Ganadera e Industrial

Sarmiento 378

Fecha autorización por el P. E.: Noviembre 22 de 1938.
Fecha inscripción Reg. P. de C.: Marzo 2 de 1939.

CAPITAL.....	Autorizado..........................	m$n.	120.000.—
	Suscripto..........................	»	120.000.—
	Realizado..........................	»	120.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Establecimiento «El Gólgota»		120.000,—	
Máquinas y herramientas...............		1.985,84	
Vehículos y arreos		155,—	122.140,84
Activo circulante:			
Cosecha de pasto		4.000,—	
Avicultura.........................		264,—	
Hacienda caprina		1.296,—	
» lanar	57.385,—		
» » prendada..................	25.000,—	82.385,—	
» mular		1.080,—	
» vacuna		845,—	
» yeguariza		225,—	
» porcina		480,—	90.575,—
Activo disponible:			
Caja		9.842,95	
Banco de la Nación Argentina		3.787,49	13.630,44
Activo exigible:			
No hay.			
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
No hay.			
			226.346,28
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........................			3.000,—
			229.346,28
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		120.000,—	
Reserva legal		87,—	120.087,—
Pasivo exigible:			
Angel M. Gutiérrez, (mayordomo)..........		134,61	
Banco Hip. Nacional		53.284,39	
Obligaciones a pagar		10.000,—	
Bco. de la Nación, Cta. prenda agraria		25.000,—	88.419,—
Pasivo transitorio:			
Facturas a pagar......................			14.051,31
Ganancias:			
Saldo anterior		4.235,26	
Menos pérdida del año		446,29	3.788,97
			226.346,28
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía, (los Directores)........................			3.000,—
			229.346,28

Enrique Torino, presidente. — Carlos Torino, secretario. — Carlos Mendioroz, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	7.096,24	
Sueldos y jornales	9.996,43	
Gastos de constitución	4.000,—	
Seguro	50,75	
Máquinas y herramientas	1.049,49	
Vehículos y arreos	235,—	
Alambrados	2.908,05	
Construcciones	4.580,89	
Quintas	3.070,62	
Avicultura	162,17	
Hacienda caprina	133,20	
» mular	342,50	
» porcina	57,96	
» yeguariza	50,—	
Mercaderías	7.155,95	
Intereses	4.369,17	
Impuestos (Contrib. Territ.)	2.700,—	
Impuestos a los réditos	1.056,33	49.014,75
Saldo.... Ganancia anterior	4.235,26	
Menos pérdida del año	446,29	3.788,97
		52.803,72
HABER		
Saldo anterior		4.235,26
Hacienda lanar	39.799,26	
» vacuna	1.465,90	
Alquileres	120,—	
Suministro de agua	1.800,—	
Cosecha de pasto	4.947,80	
Pastoreo	435,50	48.568,46
		52.803,72

Enrique Torino, presidente. — Carlos Torino, secretario. — Carlos Mendioroz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES RECEPCIONES Y EMBARQUES, S. A.

1480

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 3 de Diciembre 1937 y 30 de Mayo 1941.

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 8 de Febrero 1938 y 1.° de Agosto 1941.

CAPITAL..... Autorizado .... $ 1.000.000. m/n.
Suscripto .... » 1.000.000. »
Realizado .... » 1.000.000. »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 30 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Galpones	667.000.—		
Menos: Amortizaciones	33.350.—	633.650.00	
b) Plantel y equipo	469.715.07		
Menos: Amortizaciones	91.996.02	377.719.05	
c) Muebles y útiles	43.671.90		
Menos: Amortizaciones	20.600.19	23.071.71	1.034.440.76
II. Activo circulante:			
a) Acciones de otras sociedades		1.000.—	1.000.—
III. Activo disponible:			
a) Caja		1.238.74	
b) Bancos		313.50	1.552.24
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		367.288.50	
b) Depósitos en garantía		3.980.—	
c) Cuentas a cobrar		51.240.22	422.508.72
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		3.815.48	3.815.48
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización	68.925.94		
Menos: Amortizaciones	64.213.83	4.712.11	4.712.11
Pérdidas:			
Saldo anterior	248.116.10		
Menos: Utilidad del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942	55.926.49	192.189.61	192.189.61
			1.660.218.92
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		15.000.—	15.000.—
			1.675.218.92

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal		1.587.23	1.001.587.23
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		483.352.14	
b) Obligaciones a pagar		35.238.43	518.590.57
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		55.506.91	
b) Reserva por calidad y condición		84.534.21	140.041.12
			1.660.218.92
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		15.000.—	15.000.—
			1.675.218.92

Jorge P. Moiseeff, director. — Marcos Moiseeff, director-gerente. R. Vigliano, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		248.116.10
2 Amortizaciones:		
Galpones .... 1 % sobre $ 667.000.—	6.670.—	
Plantel y equipo .... 5 % » » 469.715.07	23.485.75	
Muebles y útiles .... 10 % » » 43.671.90	4.367.19	
Gastos de organización .... 20 % » » 68.925.94	13.785.19	48.308.13
3 Gastos generales:		
Sueldos, remuneraciones especiales, alquileres, papelería y propaganda		52.692.46
4 Indemnizaciones por accidentes de trabajo		40.554.11
5 Intereses, comisiones y cargos bancarios		5.107.98
		394.778.78
HABER		
1 Saldo anterior		—
2 Explotac. elevadores, galpones y recepciones		167.721.27
3 Estibajes		34.867.90
Saldo: Pérdida anterior	248.116.10	
Menos: Utilidad del ejercicio	55.926.49	192.189.61
		394.778.78

Jorge P. Moiseeff, director. — Marcos Moiseeff, director-gerente. R. Vigliano, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios Aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: Se deja constancia que de la utilidad del año $ 55.926.49, se ha destinado un total de $ 7.559.59 a Reserva Legal, remuneración del Directorio y Síndico y para pago del impuesto a los réditos, resultando así un remanente de $ 48.366.90 que se aplica a cubrir el saldo de pérdida anterior, que de esa manera queda reducido a $ 199.749.20. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA WAYSS & FREYTAG

1248

Empresa Constructora

Av. Leandro N. Alem 168 Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. Nacional del 21 de Diciembre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Abril de 1923

CAPITAL.... Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Bienes raíces:			
Terrenos para depósitos y talleres centrales en Colegiales		166.564.83	
Edificios en el depósito central y talleres	79.695.84		
Amortizaciones anteriores	34.854.69		
	44.841.15		
5 % amortización 1942	3.984.80	40.856.35	
		207.421.18	
Plantel			
Máquinas:			
Existencia al 31/12/1942	967.116.74		
Amortizaciones anteriores	893.992.33		
	73.124.41		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Amortización 1942	73.123.41	1.—	
Herramientas:			
Existencia al 31/12/1942	337.721.37		
Amortizaciones anteriores	331.892.65		
	5.828.72		
Amortización 1942	5.827.72	1.—	
Muebles, útiles e instrumentos:			
Existencia al 31/12/1942	70.587.—		
Amortizaciones anteriores	69.951.50		
	635.50		
Amortización 1942	634.50	1.—	
Rodados y caballos:			
Existencia al 31/12/1942	30.933.25		
Amortizaciones anteriores	30.932.25	1 —	
Modelos		1.—	207.426.18
II. Activo circulante:			
Materiales en depósito central		318.173.81	
Materiales en obras		579.408.80	
Títulos y acciones		211.771.59	1.109.354.20
III. Activo disponible:			
Caja		61.311.72	
Bancos		23.454.67	84.766.39
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.593.288.54	
Deudores por pavimentos		2.074.177.30	
Cauciones		39.949.74	4.707.415.58
V. Activo transitorio:			
Patentes, impuestos, sellos, intereses y descuentos, adelantados			81.635.88
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			6.190.598.23
Cuentas de orden:			
Cauciones, bancarias y de particulares		1.188.400.—	
Pagarés a cobrar, descontados		82.943.55	
Acciones del Directorio	45.000.—		
Acciones en custodia	101.300.—	146.300.—	1.417.643.55
			7.608.241.78
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado totalmente integrado:			
Acciones ordinarias	1.000.000.—		
» preferidas	1.000.000.—	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal		207.427.41	
» » previsión		600.000.—	2.807.427.41
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.096.855.92	
Obligaciones a pagar		500.000.—	
Empréstitos para construcciones		1.120.953.42	2.717.809.34
III. Pasivo transitorio:			
Reservado para gastos ejercicios vencidos			488.777.26
Ganancias:			
Saldo del año 1941		124.971.44	
Utilidades del año 1942		51.612.78	176.584.22
			6.190.598.23
Cuentas de orden:			
Avales y títulos en aval		1.188.400.—	
Pagarés de terceros, descontados		82.943.55	
Acciones en depósito:			
Directores	45.000.—		
Neue Baugesellschaft Wayss y Freytag A. G. y otros	101.300.—	146.300.—	1.417.643.55
			7.608.241.78

Dr. M. A. Cichero, presidente.— J. Baumann, director-gerente.
Fernando Ellerhorst, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO 1.° DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios — 5 % s/$ 79.695,84	3.984.80	
Máquinas — saldo	73.123.41	
Herramientas — saldo	5.827.72	
Muebles, útiles e instrumentos — saldo	634.50	83.570.43
Gastos generales		47.707.38
Intereses		45.551.39
Patentes, impuestos y sellos		31.597.14
Saldo del año 1941	124.971.44	
Utilidad líquida del año 1942	51.612.78	176.584.22
		385.010.56

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del año 1941		124.971.44
Producto de las obras	239.063.12	
Participación de otras sociedades	20.976.—	260.039.12
		385.010.56

Dr. M. A. Cichero, presidente.— J. Baumann, director-gerente.— Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios robados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección Gen l de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

1243

LUIS SCALA Y CIA., S. A.

Comercial, Agrícola y Ganadera

Domicilio Sarmiento 320. 4.° piso, Buenos Aires

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo del 14/7 y 26/8 de 1919 y 10/1 de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio el 6/10/1919 y el 26/5 de 1922

CAPITAL { Autorizado $ 6.000.000.— / Suscripto » 4.500.000.— / Realizado » 4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
EJERCICIO 24

Aprobado sin observación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 8/4/43

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	$ 4.962.835.34		
Amortización del ejercicio	» 18.465.02	4.944.370.32	
b) Utiles y enseres	$ 14.393.—		
Amortización del ejercicio	» 1.439.—	12.954.—	
c) Alfalfares	$ 31.750.—		
Amortización del ejercicio	» 5.875.—	25.875.—	
d) Muebles y útiles de escritorio	$ 430.—		
Amortización del ejercicio	» 43.—	387.—	4.983.586.32
II. Activo circulante:			
a) Haciendas, productos agrícolas, frutos del país, etc.		1.628.846.—	
b) Acciones		15.300.—	
c) Sucursales		500.000.—	2.144.146.—
III. Activo disponible:			
a) Bancos			19.492.94
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			1.079.265.46
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía directorio			20.000.-
			8.246.490.72
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.500.000.—	
b) Fondo de reserva legal		443.612.66	4.943.612.66
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente	$ 263.777.96		
b) » accionistas	» 1.214.656.02	1.478.433.98	
c) » hipts., Bco. Hip. Nac.	$ 742.745.44		
d) » » particulares	» 296.450.—	1.039.195.44	
e) Letras a pagar		150.000.—	2.667.629.42
III. Pasivo transitorio:			
a) Arrendamientos a vencer		28.586.25	
b) Partidas en suspenso		7.500.—	36.086.25
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad neta			579.162.39
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía directorio			20.000.—
			8.246.490.72

Arturo Scala, presidente. — Eugenio Scala, direct. secretario — Enrique Scala, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Según planilla N.° 2:		
Inmuebles y sus accesorios	18.465.02	
Utiles y enseres	1.439.—	
Alfalfares	5.875.—	
Muebles y útiles escritorio	43.—	25.822.02
2. Intereses y descuentos		1.485.39
3. Acciones Mdo. de Cers. a Término		3.000.—
4. Impuesto a los réditos		16.908.29
5. Gastos generales y habilitados		43.316.31
Utilidad neta		579.162.39
		669.694.40
HABER		
1. Propiedades		17.134.10
2. Sucursales		343.807.23
3. Haciendas		307.510.83
4. Comisiones		1.242.24
		669.694.40

Arturo Scala, presidente — Eugenio Scala, direc. secretario — Enrique Scala, síndico

Inspector que visó el balance: D. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobabos por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

1162

INTELA INDUSTRIAL TEXTIL LANERA

Sociedad Anónima

Domicilio: CalleMoreno 1199 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Agosto 19 de 1942.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Noviembre 4 de 1942.

CAPITAL	Autorizado	m$n.	2.000.000.—
	Suscripto	»	2.000.000.—
	Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19/5/1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	247.000.—		
Menos: amortización	5.476.82	241.523.18	
Maquinaria	1.461.133.—		
Menos: amortización	195.313.30	1.265.819.70	
Muebles y útiles	29.623.50		
Menos: amortización	1.955.15	27.668.35	
Instalaciones	284.636.18		
Menos: amortización	47.249.59	237.386.59	
Automóviles	30.000.—		
Menos: amortización	4.980.—	25.020.—	
Taller	24.767.98		
Menos: amortización	1.634.76	23.133.22	1.820.551.04
Activo circulante:			
Mercaderías y materia prima		834.997.04	
Materiales de consumo		206.330.27	1.041.327.31
Activo disponible:			
Caja			3.205.90
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	566.251.—		
Obligaciones a cobrar	155.972.12		
Depósitos en garantía	425.—	722.648.12	
Menos: previsión para quebrantos		54.423.58	668.224.54
Activo transitorio:			
Seguros a vencer			10.278.03
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			10.000.—
			3.553.586.82

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2.000.000.—	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		270.812.90	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar	305.616.89		
Reserva para leyes sociales	5.500.—	311.116.89	
Ganancias:			
Del ejercicio		961.657.03	
Cuentas de orden:			
Garantía del directorio		10.000.—	
		3.553.586.82	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Construcciones		5.476.82	
Maquinaria		195.313.30	
Muebles y útiles		1.955.15	
Instalaciones		47.249.59	
Automóviles		4.980.—	
Taller		1.634.76	256.609.62
Gastos generales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.			140.152.86
Intereses, descuentos y comisiones			18.453.16
Patentes e impuestos			6.601.13
Previsión para quebrantos			54.423.58
Reserva para leyes sociales			5.500.—
Utilidad del ejercicio			961.657.03
HABER			
Mercaderías		1.443.397.38	1.443.397.38
		1.443.397.38	1.443.397.38

Sarkis Diarbekirian, director general. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr.Gi ménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 7 del1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

1567

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC"

Sociedad Anónima

Domicilio: Hidalgo 687 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 6-7-1935 y 23-9-1941

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10-9-1935 y 20-11-1941

CAPITAL	Autorizado	$	1.000.000.—
	Suscripto	»	750.000.—
	Realizado	»	750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo fijo:			
a) Terrenos		21.000.—	
b) Edificios	174.756.43		
Amortizaciones	20.424.25	154.332.18	
c) Maquinarias e instalaciones	602.178.80		
Amortizaciones	146.486.84	455.691.96	
d) Herramientas y útiles	17.475.84		
Amortizaciones	12.294.99	5.180.85	
e) Muebles y útiles	18.479.77		
Amortizaciones	6.661.24	11.818.53	
f) Rodados	53.569.97		
Amortizaciones	36.044.35	17.525.62	
g) Pozos y desagües	49.780.59		
Amortizaciones	7.188.30	42.592.29	
h) Obras en curso de construcción		42.637.01	750.778.44

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
II — Activo circulante:		
Materiales, combustibles, materias primas y productos ..		150.991.43
III — Activo disponible:		
a) Caja	5.746.26	
b) Bancos	68.151.67	73.897.93
IV — Activo exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	28.089.58	
b) Deudores en gestión	447.05	
c) Documentos a cobrar	377.30	28.913.93
V — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7.465.66
VI — Activo nominal:		
No existe		—
		1.012.047.39
Cuenta de orden:		
Depósito en garantía		6.000.—
		1.018.047.39
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	750.000.—	
b) Reserva legal	5.205.96	
c) Reserva especial	70.000.—	825·205·96
II — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	110.490.64	
Previsión Ley 11.729	18.000.—	128.490.64
III — Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		45.000.—
IV — Ganancias y pérdidas:		
Saldo proveniente del ejercicio anterior	1.542.08	
Utilidad del ejercicio	11.808.71	13.350.79
		1.012.047.39
Cuenta de orden:		
Garantías del Directorio		6.000.—
		1.018.047.39

Buenos Aires, Abril 1.° de 1943.

Irg. E. Cibils Avellaneda, vicepresidente.— Dr. Omar Rodríguez, director.— Dr. Horacio Beccar Varela (h.), síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS OCTAVO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943.

DEBE	m$n.	m$n.
A amortizaciones:		
a) Edificios y dependencias	3.495.13	
b) Máquinas y herramientas	43.463.83	
c) Muebles y útiles	1.847.98	
d) Rodados	9.741.22	
e) Pozos y desagües	1.991.22	60.539.38
A gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, honorarios, gratificaciones, seguros, propaganda, gastos extraordinarios, reparaciones generales		100.788.12
A previsión Ley 11.729		10.000.—
A patentes e impuestos		7.607.97
Saldo:		
Saldo proveniente del ejercicio anterior	1.542.08	
Utilidad del ejercicio	11.808.71	13.350.79
		192.286.26
HABER		
Por saldo anterior		1.542.08
Por productos:		
Levadura, paragon y derivados		188.514.25
Por intereses		2.229.93
		192.286.26

Buenos Aires, Abril 1.° de 1943.

Ing. E. Cibils, Avellaneda, vicepresidente.— Dr. Omar Rodríguez, director. Dr. Horacio Beccar Varela (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° ... -v.21 dic.n

1370

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
(Sociedad Anónima)

San José N.° 180 - 4.° piso — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 7 de Enero de 1914

Inscripta en el R. P. de C. en fecha 15 de Abril de 1914

CAPITAL:
- Autorizado ... $ 1.000.000.—
- Suscripto ... » 1.000 000.—
- Realizado ... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30/4/43

Inciso — ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos	90.741.62		
b) Edificios y construcciones	613.841.08		
c) Maquinaria	1.470.630.59		
d) Redes, sub-estaciones, instalaciones alumbrado público, conexiones y medidores	1.861.212.31	4.036.425.60	
e) Muebles, útiles, herramientas, medios de locomoción y transportes	72.177.21		
Menos amortización	66.379.21	5.798.—	4.042.223.60
II. Activo circulante:			
a) Materiales en depósito y combustibles		383.667.94	
b) Títulos y acciones		35.143.18	418.811.12
III. Activo disponible:			
a) Caja		2.918.95	
b) Bancos		30.373.57	33.292.52
IV. Activo exigible:			
a) Municipalidad de Corrientes		44.078.55	
b) Deudores en cuenta corriente		167.402.18	
c) Letras a cobrar		22.367.79	233.848.52
V. Activo transitorio:			
a) Anticipos de explotación; seguros, impuestos, etc			10.742.17
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
			4.738.917.93
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones (Directorio)		25.000.—	
b) Garantías a favor de la compañía		91.118.34	
c) Consignaciones recibidas		289.—	116.407.34
			4.855.325.27
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
b) Reserva legal		104.542.61	
c) Reserva para eventuales amortizaciones de crédito		16.714.33	
d) Fondo para renovaciones y depreciaciones de:			
Edificios y construcciones	143.804.—		
Maquinarias	458.802.57		
Redes, sub-estaciones, instalaciones alumbrado público, conexiones y medidores	444.888.19	1.047.494.76	2.168.751.70
II. Pasivo exigible:			
a) Compañías relacionadas		2.223.684.47	
b) Acreedores en cuenta corriente		233.887.85	2.457.572.32
III. Pasivo transitorio:			
a) Intereses no vencidos		2.371.80	
b) Cuentas a pagar, etc		7.414.99	9.786.79
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			102.807.12
			4.738.917.93
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directorio)		25.000.—	
d) Firmantes de garantías		91.118.34	
c) Comitentes de artef. en consignación		289.—	116.407.34
			4.855.325.27

Jacques de Chambrier, vicepresidente.— Alejandro N. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Fondo para renovaciones y depreciaciones:			
Edificios y construcciones		18.415.23	
Maquinaria		88.237.83	
Redes, sub-estaciones, conexiones, medidores e instalaciones alumbrado público		104.480.40	
		211.133.46	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	3.966.40		
Utiles y herramientas	1.100.91		
Medios de locomoción y transporte	2.519.05	7.586.36	
Instalaciones viejas y reparaciones varias		35.342.67	
Gastos extraordinarios, etc		23.109.91	277.172.40
Reserva para eventuales amortizaciones de créditos			2.608.97

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, participaciones, desvalorización de materiales, etc.		136.535.21
Intereses y descuentos		134.225.38
Impuestos		39.426.87
Utilidad del año		102.807.12
		692.775 95
HABER		
Saldo bruto de la explotación		691.206.91
Entradas varias		1.569.04
		692.775.95

Jacques de Chambrier, vicepresidente.— Alejandro N. Drysdale, síndico.
Inspector que visó balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

1559

METALURGICA SMELTING
S. A. Industrial y Comercial

Domicilio calle: Reconquista 336.— Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Abril de 1941.
Fecha de la inscripción en el R. P. de Comercio 5 de Julio de 1941.

CAPITAL { Autorizado .... $ 100.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 13 de Junio de 1943.

ACTIVO		Parciales m$n.		Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
a) Instalaciones	47.073.83			
menos amort. 1942 10 %..	4.707.38	42.366.45		
b) Maquinarias	11.006.—			
menos amort. 1942 10 %..	1.100.60	9.905.40		
c) Muebles y útiles	4.215.61			
menos amort. 1942 10 %..	421 56	3.794.05		
d) Laboratorio	4.112.01			
menos amort. 1942 10 %..	411.20	3.700.81		59.766.71
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
No existe.				
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				14.121.39
V. Activo transitorio:				
Depósito en garantía				140.—
VI. Activo nominal:				
a) Derechos y patentes cuenta no amortizada			25.000.—	
b) Gastos de formación	10.768.02			
menos amort. 1942 25 %..	2.692.—		8.076.02	33.076.02
				107.104.12
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)				5.000.—
				112.104.12
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado		100.000.—		
b) Fondo de reserva		328.74		100.328.74
II. Pasivo exigible:				
No existe.				
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias utilidad neta del ejercicio 1942..				6.775.38
				107.104.12
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los directores)				5.000.—
				112.104.12

Martín Muller, Teodoro Falus, directores titulares.—
M. G. de Ancízar, síndico ad-hoc.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL SEGUNDO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones	4.707.38	
Maquinarias	1.100.60	
Muebles y útiles	421.56	
Laboratorio	411.20	
Gastos de formación	2.692.—	9.332.74
Fondo de reserva		328.74
Gastos generales:		
Judiciales, honorarios	916.—	
Patentes	20.—	936.—
Ganancia neta		6.775.38
		17.572.86
HABER		
Regalías		17.372.86

Martín Muller, — Teodoro Falus, directores titulares.—
M. G .de Ancízar, síndico ad-hoc.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

1444

UNION OESTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Sede social: Luis Viale 3149.— 67-Floresta 9569.—

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Ref. Estatutos.— 16 de Setiembre de 1929, 21 de Abril de 1938, 31 de Octubre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.— 8 de Octubre de 1929, 21 de Abril de 1939, 27 de Febrero de 1942

CAPITAL { Autorizado .... m$n. 260.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado con modificación por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1942

ACTIVO	Inversiones m$n.	Amortizaciones Ejer. anteriores m$n.	Saldo m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	56.263.89	4.950.70	51.313.19
Edificaciones	27.796.67	21.079.73	6.716.94
Maquinarias	57.793.55	17.280.26	40.513.29
Instalaciones	86.913.79	56.753.90	30.159.89
Herramientas	4.498.58	4.497.58	1.—
Construcciones	8.413.97		8.413.97
Muebles y útiles	4.340.30	4.339.30	1.—
Enseres y accesorios	1.318.82	927.72	391.10
	247.339.57	109.829.19	137.510.38
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
En efectivo			8.875.47
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo exigible:			
Deudores varios			8.183.40
Activo nominal:			
Inversión: $ 27.770.20			
Amortización total: $ 27.770.20			
Pérdidas:			
Por amortizaciones efectuadas:			
Saldo de años anteriores		129.605.16	
Por reducción de capital		104.000.—	
		25.605.16	
Por explotación:			
Saldo anterior	12.257.62		
Deducir año 1942. Saldo favorable	2.233.86	10.023.76	35.628.92
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito: (garantía directores)			500.—
			190.698.17

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		100.000.—	100.000.—
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Letras a pagar		16.362.97	
Proveedores		10.083.58	
Cuentas para ejercicio siguiente		10.461.63	
Acreedores varios		400.—	37.308.18
Cuentas personales		21.795.49	
Felipe Roldán		14.250.—	
Hipoteca Ley 12.544		8.844.50	
Hipoteca		6.000.—	
Crédito prendario		2.000.—	52.889.99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		500.—	500.—
			190.698.17

Isabel I. Roldán, Felipe Roldán, directores delegados.—
V.° B.° Dr. Alfredo E. Koch, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.	m$n.
Pérdidas:				
Saldo anterior:				
Por amortizaciones efectuadas		129.605.16		
Por reducción de capital		104.000.—		
		25.605.16		
Por explotación		12.257.62	37.862.78	
Gastos generales:				
Unión telefónica, luz eléctrica, nafta y camiones, útiles e impresos, sueldos de administración. alquileres, gastos de representación, etc.		49.366.55		
Gastos de producción:				
Obras sanitarias, fuerza motriz, amoníaco, cloruro de calcio, lubricantes, jornales, materiales y reparaciones, etc.		51.259.65		
Intereses y descuentos		1.742.83		
Impuestos y contribuciones		8.097.01	110.466.04	148.328.82
HABER				
Ventas generales		99.936.27		
Explotación cámaras		12.763.63	112.699.90	
Pérdidas:				
Por amortizaciones efectuadas:				
Saldo de años anteriores		129.605.16		
Por reducción de capital		104.000.—		
		25.605.16		
Por explotación:				
Saldo anterior	12.257.62			
Deducir año 1942. Saldo favorable	2.233.86	10.023.76	35.628.92	148.328.82

Isabel I. Roldán, Felipe Roldán, directores delegados.—
V.° B.° Dr. Alfredo E. Koch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

EL NEUMATICO

1424

La Casa del Caucho

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Callao 877 y Paraguay 1792/1800 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 10 de Agosto de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1928

CAPITAL
- Autorizado .... $ c|l. 200.000 —
- Suscripto .... » 200.000 —
- Integrado .... » 200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27/4/43

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Máquinas		5.037.87		
Amortización anterior	2.459.28			
» del ejercicio	503.78	2.963.06	2.074.81	
b) Herramientas		1.072.98		
Amortización anterior	826.29			
» del ejercicio	107.30	933.59	139.39	
c) Muebles y útiles		15.244.26		
Amortización anterior	13.535.46			
» del ejercicio	1.524.42	15.059.88	184.38	
d) Instalaciones		9.688.97		
Amortización anterior	9.344.59			
» del ejercicio	343.38	9.687.97	1.—	
e) Vehículos		4.010.—		
Amortización anterior	1.604.—			
» del ejercicio	802.—	2.406.—	1.604.—	4.003.58
II. Activo circulante:				
a) Mercaderias				273.918.29
III. Activo disponible:				
a) Caja			2.852.80	
b) Bancos cuenta corriente			121.348.79	
c) Cheques giros, vales, etc.			2.000.—	126.201.59
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			29.831.10	
b) Obligaciones a cobrar			1.197.35	
c) Depositos en garantía			99.55	31.128.—
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				25.—
VI. Activo nominal:				
No existe.				—
				435.276.46
Cuentas de orden:				
a) Acciones en garantía				5.000.—
				440.276.46
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			200.000.	
b) Reserva legal			1.677.55	
c) » especial			4.193.92	
d) » s/. créditos			3.652.14	
e) Fondo previsión Ley 11.729			26.000.—	235.523.61
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente				135.005.40
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				33.481.90
IV. Ganancias:				
a) Ganancia del ejercicio			31.160.58	
b) Saldo anterior			104.97	31.265.55
				435.276.46
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía				5.000.—
				440.276.46

Dr. Felipe Gottheil de Luca, director general.— Dr. Mario Arano, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Sobre máquinas	503.78	
» herramientas	107.30	
» muebles y útiles	1.524.42	
» instalaciones	343.38	
» vehículos	802.—	3.280.88
2. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		129.064.55
3. Patentes e impuestos		10.255.42
4. Pérdidas s/. créditos y varios		6.210.64
5. Intereses y varios		599.08
Saldo ganancia del ejercicio	31.160.58	
Saldo anterior	104.97	31.265.55
		180.676.12
HABER		
1. Saldo anterior		104.97
2. Mercaderías		180.571.15
		180.676.12

Dr. Felipe Gottheil de Luca, director general.— Dr. Mario Arano, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

«1930»

SIEMENS - BAUUNION

Compañía Platense de Construcciones, S. A.

Avenida de Mayo 869 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 28 de Noviembre de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Enero de 1939

CAPITAL

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	»	5.000.000.—
Realizado	»	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 21 de Septiembre de 1943

ACTIVO		m$l.	m$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		207600 —	
(no amortizado en el ejercicio)			
Maquinarias: Costo de las adquiridas en ejercicios anteriores	1792089 83		
Amortizaciones en los ejercicios anteriores	1792088 83		
Saldo al empezar el ejercicio	1 —		
Inversiones en el ejercicio	24458 55		
	24459 55		
Menos amortizaciones	24458 55	1 —	
Implantación depósito: Saldo al empezar el ejercicio	1 —		
Inversiones en el ejercicio	—		
	1 —		
Menos amortizaciones	—	1 —	
Participaciones		314824 41	522426 41
II. Activo circulante:			
Existencia de materiales, materiales auxiliares y obras en ejecución		3048751 34	
Diversos títulos y acciones		537099 50	
Inmuebles varios		438232 87	4024083 71
III. Activo disponible:			
Caja en efectivo		27133 99	
Caja en cheques y giros		1371 75	
Bancos		50880 30	79666 04
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		6007154 32	
» garantizados		5651956 38	
Documentos a cobrar		326700 57	
Deudores morosos		595325 67	
» en gestión		246695 19	
Depósitos en garantía		9327 15	
Casas afiliadas		152267 83	12989426 91
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		620575 18	
Créditos a cobrar del ejercicio futuro		185435 25	806010 43
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
Suma m$n			18421613 50
VII. Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en garantía		841650 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		40000 —	
Deudores por cartas de garantía		1021811 99	
Cauciones		3045025 —	4948486 99
Suma m$n			23370100 49

PASIVO	m$l.	m$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	5000000 —	
Reserva legal	23000 —	
Reserva de indemnizaciones para despido Ley 11.729	67210 87	
Reservas facultativas	5286231 26	10376442 13
II. Pasivo exigible:		
Casas afiliadas	3582820 20	
Acreedores garantizados	461000 —	
» comunes	2119642 59	6163462 79
III. Pasivo transitorio:		
Obras en curso	499915 21	
Cuentas a pagar	358474 29	
Intereses correspondientes a futuros ejercicios	478577 47	1336966 97
IV. Ganancias y pérdidas:		
Utilidades		514741 61
Suma m$n		18421613 50
V. Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía	841650 —	
» » acciones en garantía	40000 —	
Cartas de garantía	1021811 99	
Cuenta valores prestados	3045025 —	4948486 99
Suma m$n		23370100 49

Dr. E. C. Urien, presidente. — Dr. M. A. Stoop, director-gerente-general. — R. Preschel, director-suplente-gerente comercial. — Dr. Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Sobre maquinarias	24458 55	
» deudores morosos	358 02	24816 57
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, viajes, propaganda, seguros, honorarios, y gastos judiciales, conservación de vehículos, muebles y gastos sociales		57[illegible]660 62
Patentes e impuestos		41714 28
Previsión Ley 11.729		10000 —
Utilidad líquida del año	250489 38	
Más ganancia anterior	294252 23	514741 61
Suma m$n		1194933 08
HABER		
Saldo al empezar el ejercicio		294252 23
» cuenta obras		[illegible]331 84
Intereses y cambio		158137 87
Utilidades y comisiones		19 211 14
Suma m$n		1194933 08

Dr. E. C. Urien, presidente. — Dr. M. A. Stoop, director-gerente-general. — R. Preschel, director-suplente-gerente comercial. —

Dr. Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

—1744—

ESTABLECIMIENTO CROMO-TIPO-LITOGRAFICO LA ARTISTICA

PODESTARELLI & COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Calle Uruguay N°. 260 Capital
Autorizada por Decreto del Gobierno Provicional de la Nación de fecha 31 de Agosto de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 5 de Octubre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:
10.000 acciones de $ 100.— c/u. ..... $ 1.000.000.— m/n. c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Agosto de 1943

ACTIVO		m$n	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	7799 20		
Menos lo amortizado	7798 20	1	
Acciones y obligaciones varias		90331 07	
Fondos públicos, v/n. $ 558 600 —		510987 22	601319 29
II. Activo circulante:			
Mercaderías			54533 36
III. Activo disponible:			
Caja		3060 47	
Depósitos en cuenta corriente		277964 65	281025 12
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		211991 33	
Obligaciones a cobrar		75000 —	
Deudores hipotecarios		15450 —	302441 33
V. Activo transitorio:			
Pagos a cuenta impuesto a los réditos		10323 17	
Cuentas en suspenso		1783 21	12106 38
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio		1000000 —	
Menos lo amortizado		600000 —	400000 —
			1651425 48
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1666425 48

PASIVO	m$n	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	25255 36	
Fondo de previsión	150000 —	
Fondo de Accionistas	38415 69	1213671 05

PASIVO	m$n.	m$n.
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		199942 34
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	32150 —	
Cuentas en suspenso	630 —	32780 —
IV. Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		205032 09
		1651425 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		1666425 48

Miguel Reta, presidente. — Juan Zanine d r ctor-secretario. — Pedro Vercesi, síndico s p lente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
s/Llave del negocio 5 % s/$ 1.000.000.—	50000 —	
» Gastos generales:		
Sueldos, seguros y gastos generales varios	84380 58	
» Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos varios	26003 03	
» Castigos sobre deudores	13980 61	
» Saldo:		
Utilidad del ejercicio	205032 09	
	379396 31	
HABER		
Por Mercaderías		314556 92
» Intereses		44265 24
» Utilidad sobre ventas de títulos		20574 15
		379396 31

Miguel Reta, presidente. — Juan Zaninelli, director-secretario. — Pedro Vercesi, síndico-suplente.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

«1760»

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 18 de Octubre de 1938

Inscripta en el R. P. de C. el 22 y 31 de Diciembre de 1938

CAPITAL

Autorizado	c$l.	2.100.000.—
Suscripto	»	1.750.000.—
Integrado	»	1.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DE 1943

Aprobado sin modificación por la quinta Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Agosto de 1943

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
1) Bienes inmuebles rurales y sus accesorios			1156316 92	
2) Muebles	40867 99			
Menos amortizado en ejercicios anteriores	12295 25	28572 74		
Menos amortizado en el ejercicio actual		4086 82	24485 92	
3) Mejoras	20328 95			
Menos amortizado en ejercicios anteriores	1033 68	19295 27		
Menos amortizado en el ejercicio actual		1016 45	18278 82	1199081 66
II. Activo circulante:				
1) Semovientes y frutos			862597 51	
2) Títulos y acciones			30358 80	892956 31
III. Activo disponible:				
1) Caja			778 35	
2) Bancos			37693 93	38472 28
IV Activo exigible:				
1) Deudores varios en Cta. Cte.				31786 10
V. Activo transitorio:				
1) Adelantos ejercicio futuro				13861 83
VI. Activo nominal:				
No existe.				—
				2176158 18
Cuentas de orden:				
1) Acciones depositadas en garantía				50000 —
				2226158 18

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
1) Capital suscripto y realizado	1750000 —	
2) Reserva legal	7903 16	
3) Fondo de previsión y conservación	55000 —	1812903 16
II. Pasivo exigible:		
1) Cuentas corrientes central	163415 36	
2) » » Entre Ríos	62 40	163477 76
III. Pasivo transitorio:		
1) Impuesto a los réditos		103 05
IV. Utilidades:		
1) Utilidad del ejercicio	143208 49	
2) Saldo de utilidades del ejercicio anterior	56465 72	199674 21
		2176158 18
V. Cuentas de orden.		
1) Depositantes de acciones en garantía		50000 —
		2226158 18

Horacio Mailhos, presidente. — Laureano A. Baudizzone, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL QUINTO EJERCICIO CERRADO AL 30 MAYO DE 1943

Aprobado sin modificación por la quinta Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Agosto de 1943

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
1) Muebles 10 %	4086 82	
2) Mejoras 5 %	1016 45	5103 27
II. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, comestibles, gastos generales, auto, donaciones intereses, etc.		85440 72
III. Gastos de explotación:		
Arrendamientos, específicos, forrajes, conservación, etc., incluso pérdida equinos y novillos de invernada		41617 27
IV. Patentes e impuestos:		
Impuestos a los réditos, contribuciones, etc.		32083 68
V. Saldo:		
Utilidad neta del ejercicio	143208 49	
Saldo utilidades ejerc. anterior	56465 72	199674 21
		363919 15
HABER		
I. Utilidad bruta de explotación de los establecimientos ganaderos		305483 43
II Gratificaciones:		
Por la diferencia entre la suma destinada a este rubro en el anterior ejercicio y el importe de las gratificaciones otorgadas al personal		1970 —
III. Utilidades a distribuir:		
Saldo dejado en esta cuenta en el ejercicio anterior		56465 72
		363919 15

Horacio Mailhos, presidente. — Laureano A. Baudizzone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Giménez Zapiola

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° . . .-v.21 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público oficinas Neuquén 1970-(66-0556): Cristo Pando vende a Elaudelino Diez su restaurant y cancha de bochas CASEROS 4167. Capital, sus domicilios. Reclamos ley en mis oficinas.
e.18 dic.-N.° 12450-v.23 dic.

Aviso: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Juan Bautista Garibaldi vende al señor Reynaldo Ramón Sumay, su negocio despensa, sito en esta Ciudad, calle ALVARADO 893|99 esq. CARLOS F. MELO, domicilio partes. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.
e.16 dic.-N.° 12.354-v.21 dic.

José V. Creus, remataré el 21 del corriente todas las máquinas e instalaciones que constituyen la fábrica de zapatillas, sita en AGUIRRE 1058, por orden de Bernabé Angel Gutiérrez. — Reclamaciones: Montevideo 441, Capital.
e.16 dic.-N.° 12370-v.21 dic.

Al comercio. — "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., avisa que la venta que efectuaba el señor Máximo Stamer al señor Fernando Tropper de su parte en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en CHARCAS 3502 esquina Vidt, ha quedado sin efecto no reconociendo el señor Stamer pasivo tomado por el señor Tropper. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, domicilio de las partes.
e.18 dic.-Nº 12492-v.23 dic.

Ana Regina G. de Soifer, domiciliada Rocamora N.º 4372, vende, cede y transfiere los derechos, acciones y obligaciones a Juan Carlos Calvo, Alsina 3075, colocándolo en su propio lugar y derecho que le corresponden como socia colectiva de la razón social Cervetto y Cía., propietaria del Laboratorio Cemka, calle CASTELLI N.º 345. — Reclamaciones: Dr. Novacovsky, Corrientes 5026.
e.16 dic.-N.° 12376-v.21 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Hilario Carretero vende a Benito Pérez el almacén y bebidas, calle DIAMANTE 1400, domicilio del comprador. — Vendedor domiciliado en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos de ley.
e.16 dic.-N.° 12374-v.21 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Antonio Gómez vende a Carlos E. Poirelle, café, bar y billares, BOEDO 963, domicilio comprador. — Vendedor domiciliado en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.
e.16 dic.-N.° 12373-v.21 dic.

El Escribano Carlos A. Patiño Aráoz con Estudio en Lavalle 1330, avisa que con su intervención, doña Angelina Livia Surraco de Castañón, vende a doña Sany Aptekman, su farmacia "Inclán", calle INCLAN 4100, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, ante el Escribano actuante. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.
e.17 dic.-Nº 12426-v.22 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficinas San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Claudio Tuero vende a Rogelio Lueje, almacén comestibles, ventas de vinos y cervezas al detalle y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle ZUVIRÍA 502 esquina JOSÉ MARÍA MORENO, Capital, domicilio de las partes. Reclamo ley en mis oficinas.
e.16 dic.-N.° 12322-v-21 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Miguel Madrera vende a Jenaro Alvarez, la despensa 3 DE FEBRERO 2901. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.20 dic.-N.° 12535-v. 24 dic.

Se hace saber al comercio que la razón social "Szusterman Hermanos", establecidos con fábrica de elásticos para camas en la calle NICASIO OROÑO N.º 1502, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Szusterman Hermanos, Soc. de Resp. Ltda.", del mismo domicilio. — Reclamaciones de ley, calle Nicasio Oroño 1502.
e.16 dic.-N.° 12336-v.21 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Días, martilleros públicos, oficina Solís 182, que Félix Francisco Vázquez y Juan Carlos Belagardi que firma Vázquez y Belagardi venden a Enrique V. Abuin y Jesús Rodríguez Figueira su negocio de garage, situado en esta Ciudad, calle JONTE N.° 4930. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.17 dic.-N.° 12424-v.22 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Ramón Carnero Pérez, y Benjamín Fernández, venden a Raimundo Petrelli y Manuel Reboiras, el almacén de comestibles y bebidas, GRAL. JOSÉ G. de ARTIGAS 5185|99 esquina OBISPO SAN ALBERTO 2482. — Domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.
e.16 dic.-Nº 12328-v.21 dic.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24; 47-5661, que el día 21 de diciembre, a las 15 horas remataré café, bar y hotel, establecido LEANDRO N. ALEM 1052, trasladado Rivadavia 3280. — Propietarios Antonio Da Costa y Hno., domiciliados Bolívar 1764.
e.16 dic.-N.° 12.312-v.21 dic.

Se avisa que Generosa Q. de Parodi vende a Eduardo González su negocio de despacho de pan, sito en VIRGILIO 3051, domicilio de las partes.
e.17 dic.-N.° 12409-v.22 dic.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de "Productos Moin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fabricación y venta de caramelos, chocolatines y afines, calle MUNIZ número 777|79|81, su activo y pasivo será transferido a don Manuel Moin, quien proseguirá con el negocio en el mismo domicilio y con la denominación "Productos Moin". — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.
e.17 dic.-N.° 12394-v.22 dic.

Manuela Geijo de Franco vende su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado ASAMBLEA 828 su domicilio, a Tomás Gavari, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.
e.16 dic.-N.° 12321-v-21 dic.

Matías Goldwasser, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de elásticos para camas y anexos, sito en Q. BOCAYUVA 1659|69, a M. Goldwasser y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Q. Bocayuva 1659|69.
e.16 dic.-Nº 12364-v.21 dic.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunican que el 28 de Diciembre, a las 15, rematará las existencias que constituyen la fábrica de heladeras de F. Vázquez y Cía., AUSTRALIA 973. — Reclamos Ley 11867, en nuestros escritorios.
e.16 dic.-Nº 12362-v.21 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que los señores Juan Roque Vera y Eloy Soto, que giran "Vera & Soto", domiciliados Potosí 3768, venden al señor Pedro Enrique Abitabile domiciliado José Pedro Varela 4358, su negocio de carnicería y anexos, calle FRENCH 2700 esquina LAPRIDA.
e.16 dic.-N.° 12345-v.21 dic.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención la señora Teresa Beltrami Vda. de Canna vende al señor Bautista Gonella libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y facturas calle NEUQUÉN 1588, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.
e.16 dic.-N.° 12343-v.21 dic.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención José Mantegna vende libre de toda deuda y gravamen a Lucía L. Vda. de Plaisance y Matilde F. Vda. de Luongo su comercio de despensa de comestibles y anexos calle SAN BLAS 1701, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.
e.16 dic.-N.° 12342-v.21 dic.

Juan C. Jauregui, vende despacho pan y facturas sito PICHEUTA 1017, a Antonio Porto y Rosa M. de Porto. — Reclamos ley a P. M. Machado, San Juan 4120 "La Equitativa", remates, domicilio ambas partes.
e.16 dic.-N.° 12337-v.21 dic.

Al Comercio: Avisa José Giordani, Contador y Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1268, piso 4.°, escr. 26|27 (U. T. 35 Libertad 3265), que con su intervención ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Comolli, Cerruti y Cía.", dedicada al ramo de laminación de fierros, integrada por los señores José Comolli, Juan Cerruti y Héctor Torres e instalada en esta capital calle PEPIRÍ N.º 1422, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la extinguida sociedad los señores José Comolli y Héctor Torres, quienes continuarán con las actividades de la misma. — Buenos Aires, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Domicilio contratantes: Avda. Montes de Oca 2062.
e.16 dic.-N.° 12308-v.21 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Díaz, martilleros, Solís 182, que Balbina Monge de Gómez, vende a Enrique Coelho negocio de tintorería sito en esta Ciudad, SANTA FE 2401. Domicilio de ambos en el mismo negocio.
e.16 dic.-N.° 12324-v-21 dic.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61, 48-1963, con su intervención Miguel Poggi vende a David López, su pensión, RIVADAVIA 2207 (piso 3ro.), sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.16 dic.-Nº 12335-v.21 dic.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1943
Saúl Copquin, Escribano Nacional, Corrientes 1393, 5.° piso, avisa que Herman Wonvoller vendió su casa amueblada, denominada, "Hospedaje Excélsior" instalada en la calle VICTORIA 61[illegible] a Adolfo Bluvstein. — Reclamaciones término de ley en mis escritorios, domicilio de las partes constituyen domicilio.
e.16 dic.-N.° 12365-v.21 dic.

Se hace saber que don Ricardo Gómez, domiciliado en la Avenida San Martín número 2717, vende a los señores Pedro Granito y José Gabriel Granito domiciliados en la calle 12 de Octubre número 1725 la parte indivisa que tiene en el negocio de imprenta, denominada "Imprenta Granito", ubicado en la calle 12 DE OCTUBRE número 1725 — Reclamaciones de ley en el domicilio de los compradores.
e.17 dic.-N.° 12390-v.22 dic.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle FREYRE números 4426|28. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Antonio Gasalla. — Freyre 4426. — Compradores. — Emilio Vilariño, Herminio Noguerol y José Da Conçeiçao, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 dic.-N.° 12383-v.21 dic.

Miguel A. C. Soprano, depósito de comestibles y bebidas, DEFENSA 1009 el 21 del cte., a las 15 horas remataré sin base existencias orden Cangiani & Cía. — Reclamos al martillero, Uruguay 435, 3er. p. F.
e.16 dic.-N.° 12384-v.21 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, Teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que Gregorio Nemerosky, vende a José Bulkowsrtein, despensa de comestibles, Sarmiento 4307, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.16 dic.-N.° 12381-v.21 dic.

Se hace saber por cinco días que: Horacio H. Castello único propietario de Videm Industria Química con domicilio en calle LAVALLE 4211, constituirá con los señores Oscar Emilio Bellocchio y Eduardo Rimondino con igual domicilio, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Videm Industria Química Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura ante escribano Francisco E. Collazo, Uruguay 520, reclamaciones de ley ante el mismo. — Buenos Aires, 13 Diciembre 1943.
e.16 dic.-Nº 12367-v.21 dic.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251; avisan: Melquiades Llorente, vende a Hugo Repetto el restaurant vinos y cerveza, CORRIENTES 4800 esq. Frías, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n[illegible] oficinas.
e.17 dic.-N.° 12401-v.22 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Díaz, martilleros, Solís 182, que Guido Ivaldi vende a José Palmiro Cangaro y Valentín Rey, negocio de peluquería, lotería y cigarrería situado en esta Ciudad, CHARCAS 1378. Domicilio de ambos.
e.16 dic.-N.° 12325-v-21 dic.

Aviso: G. Gimena Cano, bal. y comisionista, que Victorino Alvarez, vende a Antonio Héctor Soto y Carlos Soto, su parte neg. rest. y bar, sito en esta Ciudad, calle RIOJA 2161|65, domic. partes, quienes se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocios. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-N.° 12.353-v.21 dic.

El doctor Ernesto Campolongo, hace saber que el señor Santiago Frattini, vende a su condómino Rafael Copello, su parte del negocio de carnicería y anexos, HUMBERTO 1.° 702, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio del vendedor Humberto 1.° 702. — Reclamaciones en domicilio del comprador, Cochabamba 791.

e.16 dic.-N.° 12.352-v.21 dic.

Luis Nogaré, vende el negocio de café y restaurant, sito en la calle CURAPALIGÜE 1401, al señor Agustín Sacchet. — Reclamos al escribano Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de las partes.

e.17 dic.-N.° 12413-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José María González Valdés, vende a Manuel Rouco, almacén comestibles, despacho bebidas JUAN BAUTISTA ALBERDI 2399, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.17 dic.-N.° 12415-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Angel Hermida vende su parte almacén comestibles, despacho bebidas CÓRDOBA 2202, a su condómino Ramón Villar (hijo). Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos, negocio domicilio contratantes.

e.17 dic.-N.° 12416-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Marcelino Fernández vende a Rodolfo Pellegrinelli y José Oliva, despacho bebidas, restaurant CERVIÑO 3102, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.17 dic.-N.° 12417-v.22 dic.

Avisa Hipólito Ponce de León, martillero público, Nogoyá 4481, T. 50-4554, que el señor Juan B. Lavezzo vende al señor Emilio Rovegno su negocio restaurant, bar y cancha de bochas, sito CARLOS CALVO 4268|72, Domicilio Vendedor: Nogoyá 4481. Comp. en negocio.

e.17 dic.-N.° 12422-v.22 dic.

Delfín Ignacio Medina, transfiere a don Francisco Prado el fondo de comercio del negocio consistente en editar el diario La Fronda, con domicilio en la calle PERU 151. — Domicilio del vendedor Arenales 2095 y del comprador Victoria 1376. Reclamaciones al escribano José Rolandi, domiciliado en Uruguay 412. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

e.17 dic.-N.° 12445-v.22 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de tienda, ubicado en la calle RIVADAVIA 7168. — Vendedor: Jacobo Aribán. — Bogotá 2747. — Comprador: Elías Aboud. Rivadavia 7168. — Para reclamos: en mi oficina Bolívar 108.

e.17 dic. -N.° 12393-v.22 dic.

Berta Varsaver de Psevoznik, domiciliada en Las Heras 2125, vende a Keishiro Fukuma, domiciliado en calle BOGOTÁ 2128, un negocio de tintorería, instalado en su mismo domicilio. — Reclamaciones: Escribanía Victorino Viale, Av. de Mayo 1130, piso 1.°.

e.16 dic.-N.° 12368-v.21 dic.

Alfredo Fernández transfiere negocio garage FRAGATA PTE. SARMIENTO 1658 a Angel Rafael Castano. — Domicilio contratantes y oposiciones Asesoría doctor Rafael Sarando, Victoria 2738.

e.18 dic.-N° 12490-v.23 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de muebles, propiedad de los señores Pedro Gutiérrez y Enrique Gutiérrez, sita en la calle GARAY 4257. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.18 dic.-N° 12481-v.23 dic.

Avisa: Gaspar Vucinovich, que vende a Bruno Corrado y Antonio Mallo, libre de deudas su negocio de pizzería, SAN JUAN 2349, domicilio de las partes que constituye, para reclamos de ley.

e.17 dic.-N° 12439-v.22 dic.

Aguirre & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 344, avisan que: el señor E. Manuel Guntín vende al señor Antonio R. Carballés su negocio de almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas, establecido en GUARDIA VIEJA 3801, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 diciembre 1943.

e.16 dic.-N.° 12326-v.21 dic.

Alfonso Ibáñez, vende a Agusto García y Manuel García Vallejo, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado BOLIVAR 370|74, donde se domicilian todos los contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.18 dic.-N.° 12457-v.23 dic.

José Manuel Deza transfiere negocio garage WARNES 1070 y JUAN B. JUSTO 2689 a Felipe Manuel Deza. — Domicilio contratantes y oposiciones en Warnes 1070.

e.18 dic.-N° 12491-v.23 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970 (66-0556): José Amat, Jaime Pujol Banus y Elvira Casals de Amat, venden a Rodolfo Kobeja, su despensa SAN PEDRITO 1000, Capital, sus domicilios. Reclamos ley.

e.18 dic.-N.° 12451-v.23 dic.

Avísase que don Domingo Andrés Bezzola vende a don Gregorio Miguel su negocio de confitería, bar y restaurant, "The Elite", calle SARMIENTO 626. — Interviene Escribanía España, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.

e.18 dic.-N° 12496-v.23 dic.

Se hace saber por cinco días, que el señor César Roque Strafezza, ha vendido su negocio de tintorería denominado "Noelticera", sito en la calle GARAY N° 830, al señor Salvador Fusaro. — Reclamos de ley fijan su domicilio el comprador en la calle Sarandí. N° 1411 y el vendedor en la calle Garay N° 830. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.

e.18 dic.-N° 12499-v.23 dic.

Se avisa que "Tuercke, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000", domiciliada Florida 209, vende a Luis Levrey, domiciliado Suipacha 74, el laboratorio de fotografía, instalado en la calle FLORIDA 248, primer piso. — Reclamos por el término de ley, al escribano Luis García Villamil, Corrientes 447.

e.16 dic.-N° 12334-v.21 dic.

María Josefa Calaza, Vda. de Márquez, vende a Oscar Pou, despacho de pan "La Norma", sito en Yerbal 2249. — Reclamaciones ley escribanía Solveyra Varela, Bmé. Mitre 430, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 dic.-N.° 12425-v.22 dic.

La Sociedad Colectiva "Manuel Barcia y Compañía", que se dedica a consignaciones, frutos del país, representaciones, etc., con domicilio en la calle INDEPENDENCIA 3770, integrada por Manuel Barcia, Roberto García y Emilio José Goglino, comunican que transfieren su activo y pasivo a la Sociedad "Barcia, Goglino, Giménez y Compañía", que tendrá el mismo domicilio y ramo y será integrada por: María Adelina Vélez Vda. de don Manuel Barcia, Eva del Carmen Barcia, Aldo Manuel Barcia, Emilio José Goglino, Manuel Giménez y Roberto García. — La escritura se otorgará ante el Escribano Daniel J. Ferro, con oficina en Avenida de Mayo 953, domicilio constituído por ambas partes para reclamo.

e.17 dic.-N.° 12369-v.22 dic.

Al Comercio: Sociedad colectiva "Kartofel Hermanos", negocio de medias y tejidos de punto, constituída por Simón, Abraham y Samuel Kartofel, con domicilio en AZCUENAGA 619, queda disuelta parcialmente por retiro del socio Samuel Kartofel; se hacen cargo del Activo y Pasivo, los socios Simón y Abraham Kartofel. Reclamaciones: Azcuénaga 619, domicilio partes.

e.17 dic.-N° 12444-v.22 dic.

Ante el Escribano doctor J. González Pagliere, "Loeb, Rhoades, Argentina-Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de exportación e importación de mercaderías y en especial de productos agropecuarios, frutos del país, subproductos y derivados, con domicilio en CANGALLO 444, transfiere a la "Sociedad Anónima de Exportaciones Sud Americanas, Comercial y Financiera (S.A. D. E. S. A.)", con domicilio en Cangallo 444, su activo y pasivo, por aporte que hacen todos sus socios para integrar sus respectivos capitales en la nueva sociedad anónima. — Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.

e.17 dic.-N.° 12387-v-22 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Demetrio Szarco vende libre de gravamen a su condómino señor Ciro Foschi, la mitad pro-indivisa que le corresponde en el taller de elásticos para autos sito MARTIN RODRIGUEZ N.° 545 Capital, reclamos m|oficinas domicilio contractual.

e.16 dic.-N.° 12318-v-21 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Francisco Fossa vende a los señores Oscar Fernando y Luis Julio Camicia su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito CÉSPEDES N.° 3697 esq. CHARLONE, Capital, reclamos m|oficinas domicilio contractual.

e.16 dic.-N.° 12317-v-21 dic.

Dr. Emilio Martín Flores, vende a la farmacéutica Srta. Lía Irma Rodríguez, farmacia "Modelo", ALSINA 1500; reclamos en la misma, domicilio contractual.

e.16 dic.-N.° 12316-v.21 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano don César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), la Sociedad Comercial Colectiva "Kierulf y Gradval" (CORRIENTES 569), dedicada a importaciones, comisiones y representaciones en general, se transforma en "Kierulf y Gradval, Importaciones, Exportaciones y Representaciones, Sociedad Anónima (Corrientes 569), dedicándose a la compra-venta de toda clase de artículos de la producción o industria para su realización en plaza o para exportación o importación. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-N.° 12309-v.21 dic.

Se avisa que con intervención del Escribano Antonino Santangelo de Florida 22, los señores José Antonio Repetto; Domingo Juan José Repetto y Margarita Delrío de Repetto, han resuelto disolver la Sociedad "Hijos de Domingo Repetto", establecidos con aserradero, venta de hierro y materiales de construcción en la calle LUIS VIALE 1830, donde se domicilian, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los dos primeros nombrados, quienes continuarán los negocios sociales. — Reclamaciones en el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.

e.16 dic.-N.° 12303-v.21 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Pascual Galeano vende al señor Dante Virgilio Arighini, su negocio de **carnicería y venta de frutos y verduras**, sito MINISTRO BRIN N.° 1036, Capital, reclamos m|oficinas, domicilio contractual.

e.16 dic.-N.° 12320-v-21 dic.

Don Domingo Domenianni, domiciliado en Avenida de Mayo 1277, vende a don Carlos Silvio Manassi, domiciliado en Uruguay 594, su negocio de peluquería, ubicado en la calle LAVALLE N.° 1643.

e.16 dic.-N.° 12.355-v.21 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público-oficinas Loria 534, avisa que Pedro Maggi, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle AVENIDA PARRAL N° 1932, su domicilio a Francisco Saniés, domiciliado Loria 534.

e.18 dic.-N.° 12477-v.23 dic.

Se hace saber por cinco días que Santos Botte, transfiere el activo y pasivo de su negocio de comisiones, consignaciones y compra venta de forrajes y cereales, sito en la calle COLOMBRES N° 632 a la Sociedad "Santos Botte y Hnos.", en formación, compuesta por Santos Botte, Ricardo Botte y Julio Botte. — La Sociedad funcionará en el mismo domicilio del negocio anterior y se dedicará al mismo ramo. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, calle Colombres 632.

e.16 dic.-N° 12358-v.21 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Abdul Rahim Halabí, vende a Manuel Silva, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad GALVÁN 3102 esquina QUESADA 4911. — Domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-N° 12327-v.21 dic.

La sociedad que gira en esta plaza con el rubro de Massalín y Celasco, constituída por Alejandro José Massalín, Teresa Casella de Massalín; José P. Celasco; Francisco P. Celasco; Pedro Francisco Juan Massalín y Danilo Ireneo Massalín, y que se dedica a la explotación de los ramos de importaciones, fabricación y representación de artículos para fumadores (tabacos, cigarros, cigarrillos, pitos, boquillas, etc.), importación y representación de artículos generales, compraventa de propiedades, acciones y títulos de renta, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Massalín y Celasco, S. A. Comercial e Industrial, cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de noviembre corriente. — El negocio está ubicado en la calle MÉJICO N° 3486, donde constituyen domicilio ambas sociedades. — Reclamos de ley: escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.16 dic.-N° 12329-v.21 dic.

Los señores Antonio Pacilio y Pascual Pacilio, se retiran como socios de la Sociedad "Roque Pacilio", con domicilio en esta Capital, calle TERRERO N.° 2657, domicilio de las partes, transfiriendo sus partes a los socios Ventura Pacilio, Roque Pacilio y Oscar Delfino, quienes continúan con la Sociedad, bajo el mismo rubro, tomando a sus cargos el activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Escribano Gerardo Posca, Avenida Roque Sáenz Peña 628, 4.° piso.

e.16 dic.-N.° 12310-v.21 dic.

Delfina Escotet de Silvosa, vende a Rodríguez y Belchior su negocio de tintorería ubicado en SARMIENTO 1439, domicilio de las partes, libre de deudas. — Reclamos en el mismo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.

e.18 dic.-N° 12498-v.23 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público oficinas Neuquén 1970, U. T. 66-0556; Apolinario Juárez vende a Jaime Asmondi su despensa TANDIL 2799 Capital sus domicilios. Reclamos de ley mis oficinas.

e.18 dic.-N.° 12449-v.23 dic.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836. Avisan: el día 23 a las 15 rematarán negocio fiambrería CONSTITUCION 2902, orden Rosa Giangreco. Reclamos nuestras oficinas.

e.18 dic.-N.° 12448-v.23 dic.

La Sociedad "Seghezzo y Borzone", constituída por don Santiago José Borzone y la sociedad "L. Seghezzo y Hermanos", que se dedica a la explotación de montes en la provincia de Entre Ríos y a la elaboración, compra y venta de carbón, leña y productos similares con domicilio legal en esta Ciudad, MATHEU 958, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "L. Seghezzo y Hermanos", que también tiene su domicilio en la misma casa Matheu 958, y donde constituyen domicilio ambas partes.

e.18 dic.-N.° 12495-v.23 dic.

Por disolución anticipada de la Sociedad comercial colectiva "Cisneros, García y Cía.", domiciliada piso 2.°, de la Galería Güemes, Capital, que constituyen los señores Evaristo Cisneros, Américo Rudecindo, Albel Del Piano, Manuel Sixto, García Núñez, Alberto Lucas, García Núñez y Bernardo Leandro Etchelecú, y cuyo objeto es el de explotar el negocio de transporte de haciendas por vía fluvial y terrestre, comisiones, consignaciones, explotación de negocios rurales y todo otro negocio o industria lícita, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Evaristo Cisneros, para aportarlo a la nueva Sociedad que formará con carácter de comercial en comandita bajo el rubro de "E. Cisneros y Compañía". Las partes se domicilian todas en la Galería Güemes de esta Capital, piso 2.°, escritorios 209|10. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Zúñiga — Braschi. 25 de Mayo 489, piso 8.° U. T. 31-8239.

e.18 dic.-N.° 12470-v.23 dic.

Se hace saber que Francisco José Carrio, sucesor de la sociedad "Francisco J. y Luis Carrió", transfiere la usina desmotadora de algodón, establecida en QUITILIPI, CHACO, a la "Cooperativa Agrícola Unión y Trabajo Ltda., y Caja Regional de Préstamos y Ahorros", con domicilio ambos contratantes en el indicado pueblo Quitilipi. Reclamaciones ley a Escribano Adolfo Castelán, Quitilipí, (Chaco).

e.18 dic.-N.° 12461-v.23 dic.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Juan Sucón, vende restaurant, cervecería, BELGRANO 201, a Bautista Figari Costa. Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62-4891, domicilio de ambos contratantes.

e.18 dic.-N.° 12472-v.23 dic.

Juan Gerónimo Sepich, martillero público, oficinas Sarmiento N° 1536, piso 4°, hace saber que don Benjamín García, vende con su intervención el negocio de depósito y fraccionamiento de vinos de la calle CENTENERA 1359, a los señores Venancio Fuentes y Perfecto Rozas. — Reclamaciones en el domicilio del martillero, domicilio de las partes.

e.18 dic.-N° 12484-v.23 dic.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Higinio Cuervo, vende librería y cigarrería ALSINA 3001, a Cesáreo Martínez. Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62-4891, domicilio de ambos contratantes.

e.18 dic.-N.° 12473-v.23 dic.

Se hace saber al público y comercio en general, que la Editorial de Música, denominada: Trave, con asiento en la calle TALCAHUANO 464, se transfiere a don Raúl Tortorelli. Con el mismo domicilio. Reclamos a la Escribanía Vadell, Maipú 545. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.

e.18 dic.-N.° 12465-v.23 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Angrisano, vende a Ignacio Butera, su negocio carnicería, calle AIZPURUA N.° 3157. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 dic.-N.° 12464-v.23 dic.

Se hace saber que Elías Ber, establecido con taller y venta de guantes en la calle SAPALERI N.° 1836, transfiere su activo libre de pasivo a la razón social de "Garber y Ber". Reclamos de ley en Corrientes N.° 1393, piso 3.°, Dto. F, domicilio constituído por las partes.

e.18 dic.-N.° 12452-v.23 dic.

Miguel Leones, corredor y rematador público, oficinas, Paraná 592. Avisa que don Sabino Barrio, vendió a don Benito Suárez, su despensa, sito ROJAS 541, esq. ORTEGA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley mismo negocio o en la oficina. — Buenos Aires, 17 Diciembre 1943.

e.18 dic.-N.° 12460-v.23 dic.

Fleride Campagnari y Catalina Massarolo componentes de la firma Campagnari y Massarolo, avisan al comercio que Catalina Massarolo vende a Fleride Campagnari su parte mitad del negocio "Bar Córdoba", sito calle CÓRDOBA N.° 904, Capital, domicilio ambas partes.

e.18 dic.-N.° 12458-v.23 dic.

Avisamos disolución Sociedad "Patiño, Ferrari y Compañía", fábrica de hilados y tejeduría en BARTOLOMÉ MITRE 341, Villa Klein, Partido General San Martín, Provincia Buenos Aires y escritorios JUJUY 562, Capital, retirándose Abraham Sujovolsky, haciéndose cargo activo, pasivo Aureliano César Patiño y Raúl Oscar Ferrari, domicilio partes el escritorio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.18 dic.-N° 12489-v.23 dic.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas, BACACAY 3401 esq. CONCORDIA. — Vendedor: Julio Fernández de Manuel. — Comprador: Irineo Ceferino Ginestel, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|12|1943.

e.20 dic.-N° 12512-v.24 dic.

De Gea & Ascunce, domiciliados Corrientes 1845, venden a Pedro Tomás De Gea, domiciliado Corrientes 1848, libre de todo gravamen, negocio de peluquería, salón lustrar y agencia lotería, establecido calle CORRIENTES 1845. Reclamos de ley, domicilio de los vendedores.

e.20 dic.-N.° 12552-v-24 dic.

Alonso y Cía., Paraná 196, avisan José Gutiérrez Muga, vende a Genaro Diez y Manuel Pazos, despensa beb. alcohól. env., INDEPENDENCIA 2299 esq. PICHINCHA, donde domicilian vendedor. Comp. domic. Independencia 850. Recl. n| oficinas.

e.20 dic.-N.° 12559-v-24 dic.

Miguel Romego avisa que vende a Juan Conti su negocio despensa de comestibles, sito COLONIA 242|44, esq. PJE. MUTUALISMO 2592, Capital; domicilio de los contratantes. Reclamos ley en el negocio.

e.20 dic.-N.° 12557-v-24 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 33 Mayo 1766, que Andrés Iglesias vende a José Cendón y Francisco Romero, su negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle SARMIENTO 3100 esquina JUAN JAURES. Reclamos término de ley, Bartolomé Mitre 1164, domicilio de partes.

e.20 dic.-N.° 12547-v-24 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Juan Antonio Fernández vende al señor Roque Niro, su negocio de panadería, confitería, calle ALBERTI 31, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 dic.-N.° 12521-v.24 dic.

De Gea & Ascunce, domiciliados Corrientes 1848, venden a Segundo Ascunce, domiciliado Corrientes 1848, libre de todo gravamen negocio de cigarrería, agencia de lotería y anexos, establecido calle CALLAO 377. Reclamos de ley domicilio de los vendedores.

e.20 dic.-N.° 12554-v-24 dic.

El Escribano David J. Rocca, domiciliado Avenida de Mayo 665, avisa que don Zenón Poplauskas, vende a don Felipe Jacobo Vaitkevicius, su negocio de panadería, establecido en la calle ARAOZ 149. — Reclamaciones término de ley, en dicha Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.

e.20 dic.-N.° 12516-v.24 dic.

Al Comercio: Pedro Caldirola, martillero público, comunica que por su intermedio, Luis Santamaría vende a Carlos Valle, Blas Sacco, y David Cocito, restaurant y cancha de bochas, sito en esta Capital NAZCA 1958. — Reclamaciones término de ley en Nazca 1876, 59-0556 of., domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1943.

e.20 dic.-N.° 12517-v.24 dic.

(1) Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Federico Yolif vende a Juan Luis Acevedo su negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, situados en los PUESTOS Nros. 180|82, del Mercado "Del Plata", sito en la calle Carlos Pellegrini y Cangallo. Reclamos de ley nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.20 dic.-N.° 12570-v.24 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Consuelo Arias de Fernández, avisa que ha comprado a su único condomino Eduardo Salvador Miel Asquia, la parte de éste en el negocio de pizzería, fiambrería, lechería y anexos, sito SEGUROLA 1470, haciéndose cargo la compradora, del activo y pasivo de la razón social Fernández y Asquia. — Reclamaciones ley 11867 en el negocio. — Domicilio del vendedor: Corrientes 980, tercer piso, dep. B.

e.20 dic.-N° 12504-v.24 dic.

Al comercio avisan: Muzio & Granero (de la asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas Luis Sáenz Peña 822; 38-1721, que con su intervención se vendió negocio café y bar denominado "Excelsior" ENTRE RIOS 702|10, esquina CHILE 1800, compradores: Jesús Maurín y Benigno García, razón social que girará bajo el rubro de "Maurín & García", domiciliados en el negocio. — Vendedores: Serafín García y Francisco Estévez, domiciliados Luis Sáenz Peña 822. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 17-12-1943.

e.20 dic.-N.° 12524-v.24 dic.

Avísase: Inocencio Rodríguez, vende a Francisco Puentes y Albino Puentes, su negocio restaurant y anexos, AVENIDA QUIRNO COSTA 2644, domicilio de los contratantes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.20 dic.-N.° 12525-v.24 dic.

Se avisa que con motivo de la disolución de la sociedad R. H. González y Compañía, calle Cangallo 315, el socio señor Ricardo H. González, calle Cangallo 315, se hace cargo del activo y pasivo del negocio de compra, venta, exportación, comisiones, consignaciones, etc., referente a frutos del país, que la misma tiene en la calle CANGALLO 315. — Reclamaciones al Escribano doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.20 dic.-N.° 12530-v.24 dic.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Puppi y Antonio La Via, venden a Manuel Gigan, negocio almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito calle MILLER 3253|55, domicilio todos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.20 dic.-N.° 12533-v.24 dic.

Avísase: José Novoa vende a su condómino Manuel Ferreyro, la parte que le corresponde del negocio hotel-restaurant, calle RECONQUISTA 1156|60, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.20 dic.-N.° 12527-v.24 dic.

Avisa José Vieytes y Cía., oficinas Talcahuano 4..., 2.° piso, 35-8759, que Dionisio Aguirre vende a Manuel Vigo taller de calzado AV. SÁENZ 1473, domicilio comprador, vendedor Salí 1067. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.20 dic.-N.° 12534-v.24 dic.

Artaldazo Rodríguez, domiciliado Irala 1855, vende a Gil Moreira y Andrés Agra, domiciliados Irala 1850, negocio de lechería de la calle IRALA 1855. Reclamaciones por el término de ley.

e.20 dic.-N.° 12514-v.24 dic.

(1) Juan Alfredo Scoppetta, p. poder de don Andrés Gioppetta, anuncia que vende y transfiere a don Carlos Anselmo Pozzi, el negocio de zapatería, situado en la calle BERNARDO de IRIGOYEN 709. — Reclamos de ley y por término en el domicilio constituído.

e.20 dic.-N° 12228-v.24 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Arasánz, vende su negocio de fábrica de juguetes sita en PARAGUAY 5001, domicilio de las partes a Roque Sarno, libre de gravámenes. Reclamos: Gesino, Lavalle 1226.

e.20 dic.-N.° 12519-v.24 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Peregrina Gómez, vende a José Casais y Miguel Castro, negocio restaurant, AV. MONTES DE OCA 2123, sus domicilios. — Reclamos n/. oficinas.

e.20 dic.-N.° 12520-v.24 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUAPENCHENQUE
Sociedad Anónima en liquidación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en Charcas 534, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asuntos relacionados con los campos Buta y Vilú Mallín.

2.° Fijar remuneración a la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas el artículo 26.° del estatuto social. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.20 dic.-N.° 12540-v.21 dic.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 252
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1944, a las 17 horas, en el Centro de Consignatarios, Maipú 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. — Artículo 12.° de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.20 dic.-N.° 12532-v.5 ene.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE SOC. ANON.
Corrientes 330
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes, 28 de Diciembre de 1943, a las 12 y 30 horas en su local calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside la Asamblea firmen el acta. — Luis Llorente Pascual, presidente.

e.7 dic.-N.° 11962-v.24 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUDAMERICANA S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 599, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital en un 50 o|o.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de un Banco, en la Caja Social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11775-v.21 dic.

CONFITERIA PARIS S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social Charcas número 1201 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social en lo referente a: a) Denominación de la sociedad adoptando Confitería París Pedro Vercesi S. A. — b) Modificación del Título IV.° del Estatuto social.

2.° Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.3 dic.-N.° 11787-v.21 dic.

S. A. LABORATORIOS SUAREZ
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos sociales convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas en nuestros escritorios, calle Sarmiento número 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembzre de 1943;

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que, representando a los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11784-v.21 dic.

"P E T E U S"
Sociedad Anónima de Minas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordi-naria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1943, a las once horas en el local social Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección de un director por tres años y dos directores suplentes por un año.

3° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12207-v.31 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Industria BERILO ARGENTINA, S. A. B. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 890, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del límite hasta el que puede llegar el capital en acciones diferidas cuya emisión autoriza el artículo 7 de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11801-v.21 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 21 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista N.° 281 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria de la Asamblea y de los mandatos de los directores y síndico, que terminaron su período.

2.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada, correspondiente al ejerciio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.° Remuneración de los directores y del síndico.

4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11805-v.21 dic

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Victoria N.° 2570 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo número 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Distribución de dividendo.

4.° Integración del Directorio.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y retribución al primero.

6.° Aprobación del contenido del acta número 39.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11758-v.21 dic

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, en el local social San Martín 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico del Banco, terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de cinco Directores por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos por terminación del mandato de los actuales.

3.° Designación de cinco Directores suplentes por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos, por terminación del mandato de los actuales.

4.° Retribución al Directorio y Síndico (Art. 10 y 18 de los Estatutos).

5.° Designación de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11740-v.21 dic.

"I N D O"
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del mes de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de las inversiones efectuadas por el Directorio hasta la fecha.

e.3 dic.-N.° 11735-v.21 dic.

LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, **para** el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 **horas**, en el local Avenida Alvear 1693,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital autorizado.

2.° Considerar modificaciones al Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11599-v.22 dic

BRANDER & CIA. SOC. AN.
Importadora Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía. Soc. An., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en su sede calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz **Brander y Johs Bergström** cuyos mandatos terminan.

4.° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12219-v.31 dic.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
EL TALA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio. e.4 dic.-N.° 11.874-v.22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TEXTILES y YUTE DEL NORTE ARGENTINO SACTYNA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11816-v.22 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1943.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los Directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los Directores y Director-Gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — Walter Holland, presidente.

e.4 dic.-N° 11827-v.27 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10° y 13° de los Estatutos sociales y artículos 8° y 9° del Reglamento, quedan convocados los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social calle Moreno N° 384, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance General.
3° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Tomás J. Scaglia, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Roberto E. González Ferro, por expiración de su mandato; más seis suplentes conforme lo determinado por el art. 14 de los Estatutos.
4° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 11 del Reglamento. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario. e.4 dic.-N° 11847-v.22 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de síndico y gerentes administradores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos. e.4 dic.-N.° 11831-v.22 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Para la 8ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio financiero, fenecido el 31 de diciembre de 1942.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores, uno por tres años y otro por un año.
4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.17 dic.-N° 12434-v.5 ene.

LUIS DE RIDDER LTDA. SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11.956-v.24 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en Beazley 3860 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Autorizar al Directorio para disponer de la reserva extraordinaria.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Informar sobre el artículo 34 de los estatutos sociales.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11855-v.22 dic.

COMPAÑIA ESTERILIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C. E. P. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en Belgrano 975, escritorio C, el día 29 del corriente, a las 18 horas, la primera y terminada ésta, la segunda, para considerar, en la ordinaria, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1943.
2° Dictamen del síndico.
3° Accionistas morosos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inmediatamente de celebrado este acto, se constituirá la asamblea extraordinaria, para tratar:

Liquidación de la sociedad (artículos 31 del estatuto y 369 del Código de Comercio).

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las asambleas, todo accionista que se halle al día en el pago de sus cuotas deberá depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones o certificado bancario de depósito de ellas, por lo cual se le otorgará un recibo con la constancia del número de acciones y votos a que tiene derecho (Artículo 28 estatuto).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 11989-v.27 dic

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social, Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2° Ratificación de poderes ya otorgados por el directorio y facultad al mismo para otorgar nuevos mandatos.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de tres directores y dos suplentes
5° Elección de síndico y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.3 dic.-N° 11798-v.21 dic.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.° Reintegración parcial del «Fondo de Reserva Legal».
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea..

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.756-v.21 dic.

CIPO
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2, el viernes 24 de diciembre de 1943, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1943. Distribución de utilidades.
2.° Fijación, a ocho, del número de miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Elección de tres o (siendo aprobado el punto anterior), de cuatro Directores por 3 años.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1943-44.
5.° Ratificación del acta del Directorio N.° 86 del 22 de septiembre de 1943.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.749-v.21 dic.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.
2° Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N° 11796-v.21 dic.

C. I. F.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
Teléfono 33-Avenida 8184 Bs As.
Florida 229

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1943, con el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

e.3 dic.-N.° 11789-v.21 dic.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1943 a las diez y seis y media horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de Estatutos.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15.° de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11999-bis-v.29 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842

Convócase para el 26 Diciembre 1943, a las 10 horas, a la Asamblea Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA

1° Memoria, Balance e informe del Síndico.

2° Elección de autoridades.

3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.

e.7 dic.-N° 11944-v.24 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 25 de Setiembre de 1943, e Informe del Síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 11915-v.23 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del año corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Beláustegui 2751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.4 dic.-N° 11826-v.22 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para el día 31 de Diciembre próximo a las 11,30 horas a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las mismas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 dic.-N.° 12196-v.31 dic.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.°, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 37.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Luis C. Saavedra, Guillermo Jones Brown, Enrique H. Woodgate y Angel J. Díaz. Asimismo, os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 38.° Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11602-v.21 dic.

T. I. F. A. L.

Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la 7.° Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 27.° y 28.° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 7.° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1944 a las 14 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de un director por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 12269-v.3 ene.

ALSA
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación del contrato de compra, arrendamiento de maquinarias realizado por el Directorio.

2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N°. 12096-v.29 dic.

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12178-v.29 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de enero 1944, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2° Nombrar Directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12072-v.28 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo cuarto Ejercicio concluído el 31 de octubre de 1943, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3.° Determinación del número de Directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12, de los Estatutos).

4.° Elección de tres Directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.° Determinación del número de Síndico Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos. es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12189-v.29 dic.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente a las 16 horas en la sede social Cangallo 564, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 — Balance general cerrado al 15 de marzo de 1942 correspondiente al décimo ejercicio aprobado en la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1942 con su correspondiente demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de modificación de forma de ambos.

2 — Reconsideración de la forma del aumento de capital de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000, resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942.

3 — Reconsideración del aumento de valor del rubro Terrenos en $ 60.000 m|n.

4 — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, con respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12092-v.29 dic.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Callao 349|353
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 18.30 horas, en la Sede de la Sociedad, Callao 353, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al XXII°, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1943.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo. — Quintino Enrique Petrella, gerentes.

(Que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Callao 353, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondiente, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 9 Estatutos Sociales).

e.11 dic.-N.° 12.183-v.29 dic.

S. A. F. E. L.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Tucumán 1690, el día 31 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12.208-v.31 dic.

CASA MONTAGNA
Sociedad Anónima Comercial e Industria
Fundada en 1911
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Piedras 252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1943.
2.° Fijación de las remuneraciones del síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.
e.9 dic.-N.° 11 966-v.27 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 29 de diciembre, a las diez, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria y Balance.
2° Elección de tres directores y un suplente por tres años y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 dic.-N° 12079-v.28 dic.

V. G. VIAU & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Virrey Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijar remuneración al síndico saliente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
e.15 dic.-N.° 12261-v.31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz , con objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de un director.
5.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.
e.3 dic.-N.° 11768-v.21 dic.

PROVITA
S. A. Industrial y Comercial
1ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el Art. 12° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, calle Posadas N° 1245, el día 11 de enero de 1944, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1943.
2° Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, o sean, cinco miembros y un síndico.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — El Directorio.
e.16 dic.-N° 12369-v.4 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Enero de 1944 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Maipú número 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 dic.-N° 12323-v.4 ene.

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán N.° 117, el día 5 de enero de 1944, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para enajenar los inmuebles de la Sociedad existentes en la Ciudad de Montevideo.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.
e.16 dic.-N.° 12.344-v.4 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1944 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 46, escritorio número 350, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del nuevo plan financiero.
2.° Renuncia del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.
3.° Ampliación del Directorio a 4 (cuatro) Directores Titulares y dos Suplentes.
4.° Elección de Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia y por aumento de los cargos.
5.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la Sociedad para retirar la boleta de entrada a la Asamblea con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiendo substituir el depósito de las acciones por un certificado de depósito de una Institución Bancaria. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — José C. Salmoiraghi, presidente.
e.16 dic.-N.° 12379-v.4 ene.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 21 del corriente a las 18 1|2 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Adquisición del terreno y construcción de la sede social de la Cámara Argentina de Comercio.
2° Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos:

Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número se celebrará en 2ª convocatoria, después de media hora de la fijada para la 1.ª, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.
e.16 dic.-N° 12307-v.21 dic.

Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
S A C I M A

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el 29 diciembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elegir Directorio y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 dic.-N° 12306-v.28 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA "SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en su local, Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que presida la Asamblea firmen el acta. — José de Andrés Varela (hijo), Presidente
e.7 dic.-N.° 11958-v.24 dic

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
Asamblea General del 27 de Diciembre de 1943.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la «Librería del Colegio», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Tito L Arata, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.
e.4 dic.-N.° 11.857-v.22 dic

SOC. AN. AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo qe dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las 11 horas en nuestros local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.
e.16 dic.-N.° 12378-v.4 ene.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y de síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Directorio.
e.4 dic.-N.° 11812-v.22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.
e.11 dic.-N.° 12179-v.29 dic.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la 17.ª Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente primero y de un Director suplente segundo por un año.
3.° Designación de Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.9 dic.-N.° 11999-v.29 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
Sociedad Anónima
de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cinco Directores designando entre los mismos al Presidente, estableciendo su remuneración.

3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12167-v.29 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la designación efectuada por el síndico de dos directores titulares en reemplazo y por renuncia de los señores Francisco Calvo y Eduardo Arenas, y en su caso resolver la confirmación de los designados o elección de reemplazantes hasta completar el período de mandato de los renunciados.

2.° Consideración del aumento del número de directores titulares, y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1946.

3.° Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.

4.° Elección de síndico titular y suplente con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11961-v.24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avda. de Mayo 981, el martes 27 de diciembre a las 18,30 horas, (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1943, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).

6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, Vicepresidente. — Agustín Molteni, secretario.

e.7 dic.-N.° 11960-v.24 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en la estación Retiro, F.C. del Estado, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de 4 directores titulares por tres años y síndico titular y síndico suplente por un año, y.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943.— J. E. Bivort, presidente.

e.10 dic.-N.° 12029-v.28 dic.

BUENOS AIRES EXIMFORT
S. A. de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3° Elección de un director suplente.

4° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

5° — Elección de síndico titular y suplente.

6° Modificación de los Estatutos.

7° Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 dic.-N° 11951-v.24 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio económico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 12155-v.29 dic.

BALESTRA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de diciembre de 1943, a las 10 hs., en el local Corrientes 569, 7° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1943.

2° Distribución de utilidades (art. 45 del estatuto) y remuneración del síndico saliente (art. 43).

3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el art. 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Marcos Batanowsky, presidente.

e.10 dic.-N° 12081-v.28 dic.

"R A M"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 31 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12090-v. 28 dic.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
San José 180 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 11° y 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía de Electricidad de Corrientes", (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José número 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.°, 6.°, 9.°, 10., 12.°, 17.°, 20.°, 21.°, 24.°, 25°, 26.°, 27.°, 28.°, 30.°, y 36.°, modificación y renumeración del artículo 37° inclusión de un nuevo artículo 37.°, y supresión de los artículos 38.° y 39.° de los Estatutos Sociales.

2.° Autorización al Señor Presidente de la Compañía, y, en su defecto, al Señor Vicepresidente, para que acepten, en cuanto lo juzguen conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José número 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten en el local de la Compañía desde el día 15 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12159-v.29 dic.

F I A L P
Fábrica - Italo - Argentina
Lana Peinada S. A.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1943, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, escritorio N.° 302, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de 7 Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 señores Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 12044-v.28 dic.

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1943

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad La Victoria, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 281, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato de los Directores y Síndico.

2° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3° Remuneración de los Directores y Síndico.

4° Distribución de las utilidades.

5.° Ratificación de donaciones de terrenos para calles, ensanche de caminos y edificios públicos.

6° Elección de Directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12073-v.28 dic.

L A R
S. A. Préstamos Hipotecarios

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 434, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con SUCA S. A.

2.° Consideración de directivas para el futuro de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.10 dic.-N.° 12.058-v.28 dic.

INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS
LA OXIGENA, S. A.
335-Beulogne-Sur Mer 371 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 23 del corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N° 11828-v.22 dic.

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.4 dic.-N.° 11845-v.22 dic.

PINI HERMANOS & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 1074, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario.

e.11 dic.-N.° 12156-v.29 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1943.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de un Director titular y de síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, Presidente.

e.11 dic.N.° 12105-v.29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1943.

2) Elección de un Director Suplente y Síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N° 12181-v.29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES C. A. D. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Arroyo 932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2° Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Arroyo 932, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N° 12186-v.29 dic.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros — Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 18° ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. (Art. 22 de los Estatutos).

4° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Filippini, presidente.

e.6 dic.-N° 11856-v.23 dic.

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a asamblea Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en Callao 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar a los accionistas sobre adquisición de negocios de material eléctricos de Corrientes 1686 y Callao 666.

2.° Elección de los miembros del Directorio: 3 titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12108-v.29 dic.

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12098-v.29 dic.

PIRELLI, SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1543, el día 30 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de un Director Suplente por un año.

3.° Designación del Síndico y del Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12113-v.29 dic.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio;

3.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico;

4° Nombramiento de un síndico y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943.

e.11 dic.-N° 12.125-v.28 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1943 a las 9,30 horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4° Elección de un Director titular y un suplente.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12142-v.29 dic.

MANUSEDA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ramos Mejía 855. — U. T. 60-5002
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Ramos Mejía 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de las reservas libres.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12145-v.29 dic.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en Corrientes 447, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio;

2° Distribuir utilidades;

3° Elegir Directorio y síndicos;

4° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 12001-v.27 dic.

ESTANCIAS SAN JUAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, 6.° piso, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Fijar el número de directores.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

e.9 dic.-N° 11977-v.27 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943, y resolución pertinente.

2.° Aplicación de beneficios.

3.° Elección de directores titulares y sustitutos.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11982-v.27 dic.

A M E R I C A
Sociedad Anónima de Autos de Remise y Servicios Fúnebres

Conforme lo dispuesto en artículo 9, de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre a las 19 horas, en local social, Córdoba 4787, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación acta anterior.
Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe síndico.
Designación de síndico titular y suplente.
Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

e.14 dic.-N.° 12194-v.31 dic.

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.
2° Designación del nuevo Directorio, (Art. 9 del Estatuto).
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Aprobación de la forma de pago de la adquisición de ciertos activos y pasivos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la asamblea.

e.9 dic.-N° 11992-v.27 dic.

TOMAS DEVOTO & CÍA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 Diciembre **próximo, a las 16.30** hoas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años y de un Síndico titular y un suplente por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Secretario Tesorero.

e.27 nov.-N.° 11477-v.21 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS
S. A. Comercial
San Martín 233 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de tres accionistas para integrar el Directorio del nuevo período.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11950-v.24 dic.

LA GRANJA
SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre a las 17 horas en Bmé Mitre 226 a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos citados en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° Elección de 2 Directores y 2 Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: a los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Presidente.

e.4 dic.-N.° 11839-v.22 dic.

LA PLATA CEREAL, Co., S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el local social calle Corrientes número 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 11839-v.23 dic.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre corriente, a las 12,30 horas, en el local social, Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del síndico.
2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11984-v.27 dic.

THE COOPER STEWART ENGINEERING Co.
(South América), S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530 (Estudio Aldao), el 28 de diciembre 1943, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores en seis y elegir dos titulares para completar este número.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11983-v.27 dic.

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la Sede Social, de la Sociedad, calle Corrientes 485, 3° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1943.
2° Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.
3° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 11993-v.27 dic.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el 5 de Enero de 1944, a las 19 horas, en Chile 685, piso 4°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1°, Código de Comercio.
2.° Elegir Síndico.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e18 dic.-N° 12500-v.30 dic.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA CATEDRAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores Hermanos, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 27 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta Directiva en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Antonio L. Iribarne, secretario.

e.18 dic.-N° 12446-v.23 dic.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1944, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución anticipada de la Sociedad.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.18 dic.-N° 12476-v.7 ene.

PETERS HNOS.
Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10 horas del día 11 de Enero de 1944, en el local de la Sociedad, calle San Juan N° 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico, vencido el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.
2° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.
3° Fijar la remuneración del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Artículo 20 de los Estatutos).
4° Elección, por renuncia, de dos Directores Titulares, por un año y de dos Directores Suplentes por un año (Artículo 10 de los Estatutos), así como de un Síndico Titular y su Suplente para el Ejercicio 1943-1944. — (Artículo 20 de los Estatutos).
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — (Artículo 26 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la Caja Social, hasta el día 7 de Enero de 1944, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943. — Francisco Giráldez, presidente.

e.18 dic.-N° 12456-v.7 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 20 del mes de enero próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, diciembre 17 de 1943. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.18 dic.-N° L-2674-v.30 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Comisión Nacional de la Tuberculosis
ADQUISICION DE ALIMENTOS EN GENERAL PARA EL AÑO 1944

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, etc., etc., para consumo durante el año 1944, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes".

El acto de la apertura tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y Pliegos de Condiciones, dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.15 dic.-N.° L-2658-v.27 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 4.961-SUM|943.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres y varios impresos, papeles varios, útiles de escritorio, artículos de propaganda y portafichas metálicos, para el servicio de la Caja en el año 1944, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán obtenerse en la oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1.° piso, de 12 a 17 horas; (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1700, 2.° piso, el martes 11 de enero de 1944, a las 12, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — La Administración.

e.10 dic.-N.° L-2623-v.28 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 703 — Expte. 24.438 D|A|943. — 1 escritorio de cedro del país, de siete cajones, modelo N° 13, (p|Añatuya). — 2 escritorios de roble del país, de siete cajones modelo N° 13 (p|Rufino). — 1 mesa de cedro del país, con tres divisiones, doble frente, para carteros, modelo N° 26 (1 p|Añatuya). — 1 mesa de roble del país, para apertura, modelo N° 30 (p|Concordia). — 5 metros mostrador desmontable de cedro del país, modelo N° 37, (p| Felicia). en tres (3) tramos de: metros 2, 1,50 y 1,50. — 1 mostrador desmontable de roble del país, modelo N° 37, (Concordia), un tramo de m 2. — 1 mampara mostrador desmontable, modelo N° 39, 9P|La Argentina, de m 4,50. 6 buzón mural de cedro del país, con garganta, modelo N° 41, (1 p|Fuerte General Roca), (1 para La Banda), (1 para Felicia), (1 para La Argentina), (1 para Diamante) y (1 para Añatuya).— 4 buzón mural de roble del país, con garganta modelo N° 41, (p|Concordia), 1 asta bandera, modelo N° 52, (p|La Banda). 1 mampara mostrador, de cedro del país, similar al modelo 39, con aplicación vidrios opacos, granulados "Telégrafos", de 0,90 de alto por 2,10 de ancho (p|Humahuaca) s|croquis. — 1 mampara mostrador de cedro del país, con aplicación vidrios opacos granulados, con dos ventanillas "Franqueo", "Giros", de 0,90 de alto por 2,50 de ancho (p|Humahuaca), s|. croquis. — 10 casilleros d|pino paraná p|interior d|armarios, modelo N° 43 (p|. Concordia).

N° 704 — Expte. 15.651 D|T|943. — 1.000 pernos rectos para aisladores campana N° 1, a rosca.

La apertura de las propuestas se realizará el 22 de diciembre de 1943, a las 19 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6° piso.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943.

e.20 dic.-N° 2683-v.21 dic.

Exp. 24226 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Concepción del Uruguay, Dto. 12.° — Sucursales y Estafetas instaladas y a instalarse, estación ferroviaria y puertos locales y distribución de encomiendas a domicilio, en Concepción del Uruguay.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito — Paraná— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.N.° 2463-v-21 dic.

Expte. N° 9332-DC-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Colonia Centenario (Distrito 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.° 2638-v-21 dic.

Expte. 24.219-D.C.-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Carlos de Bariloche y de ésta a Nahuel Huapí (Distrito 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.° L-2627-v-21 dic.

Expte. 759-DC-1943

Llámase a licitacin pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 242 (Alto Las Plumas) y Esquel (Dto. 23.°) y adicional Pampa de Agnia y Río Pico.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito —Rawson— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.° 2538-v-21 dic.

Expte. 2782-D|18|41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal, Distrito 18.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito Salta — ó a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.° 2566-v-21 dic

Expte. 19.750-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Goya (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° (Corrientes) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.° L-2446-v-21 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 30 del mes de Diciembre del año 1943, a las 8 horas, para contratar la adquisición y previsión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1.° semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional en Río Gallegos (Santa Cruz).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administarción, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Artículos de electricidad. — Medicamentos, drogas, útiles de laboratorio. — Menaje, cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones, etc.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 dic.-N.° 2587-v.21 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(O. 92)

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, para la provisión de máquinas para lavadero mecánico de ropa, a instalarse en el Dispensario Antituberculoso "María Ferrer", calle Patagones 841, Capital.— Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 8 a 12 horas. — La Comisión de Obras.

e.20 dic.-N° L-2675-v.25 dic.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) e sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-2496-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUITIÉRREZ"
Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Res. Ministerial N.° 2468. — Sum. del 7|12|943. — Expte. N.° P. 13.002|943

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de diciembre de 1943, a las 10 horas para la reparación del camion "Ford V8", modelo 1939 de esta Institución, cuyos trabajos a realizarse a continuación se detallan:

Ajuste y reparación completa de dirección.
Ajuste y reparación completa de frenos.
Ajuste y reparación completa de radiador.
Ajuste y reparación completa de motor.
Ajuste y reparación completa de embrague.
Ajuste y reparación completa de diferencial.
Ajuste y reparación completa de bomba de aceite.
Ajuste y reparación completa de bomba de nafta.
Ajuste y reparación completa de bomba de agua.
Ajuste y reparación completa de distribuidor.
Ajuste y reparación completa de carburador.
Ajuste y reparación completa de dínamo.
Ajuste y reparación completa de batería y bujías.
Ajuste y reparación completa de motor de arranque.
Ajuste y reparación completa de elásticos.
Ajuste y reparación completa de chássis estribos, capot y cabina, incluyendo pintura.
Ajuste y reparación completa de ventilador.
Ajuste y reparación completa de instalación eléctrica.
Limpieza de tanque de nafta, ajuste y cambio de todos sus accesorios.
Cambio de medidor de temperatura.
Aceite necesario para el motor.

El proponente deberá indicar con todo detalle en cada renglón, las piezas que cambiará y trabajos que efectuará claramente estipulados, y entendiéndose que se dejará todo en perfectas condiciones de terminación, ajuste y funcionamiento.

Cualquier agregado que pueda no figurar en los renglones citados, deberá hacerse al final de la propuesta, aclarando debidamente.

Unicamente se aceptarán propuestas que se formulen considerando repuestos legítimos.

La firma a quien se le adjudique el trabajo, se encargará del traslado del camión que se encuentra desarmado en el taller calle Canning número 640-48, Capital Federal, hasta su local, pudiendo ser revisado en el citado taller.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, preferentemente en la planillas impresas al efecto que enviará la institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado y sellado en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director.

La apertura tendrá lugar en esta Institución el día y hora indicados, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a Establecimiento de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.20 dic.-N.° 2682-v.22 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a partir del 18 de diciembre de 1943, para la confección de anaqueles y un juego de mesa y 4 sillones con destino a la Biblioteca de la Institución.

Las propuestas deberán presentarse ba-

jo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Administración, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 7 de enero de 1944, a las 9 horas. — (Res. 20|240|1943). — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.18 dic.-Nº L-2668-v.23 cte.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T. 268|943.DGIP

Llámase a licitación privada Nº 80, por segunda vez, para la adquisición de 1 sirena de corriente alternada, 220 w., para un alcance de 1.500 metros, de 3,2 k. de 50 períodos y 1 campana de alarma, corriente alternada, 220 w., 50 períodos, con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 23 del actual a las 10.45 horas, en la Oficina de Suministros, Paraguay 1178, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.20 dic.-Nº 2684-v.22 dic.

Expte. T. 259|943 DGIP.

Llámase a licitación privada Nº 82, por segunda vez, para la adquisición de 200 metros de tirantes oregón de 75 x 150 mm., con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 23 del actual, a las 10.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.20 dic.-Nº 2685-v.22 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de Diciembre de 1943 para la adquisición de uniformes de sarga de lana gris para verano, camisas, cuellos y corbatas con destino al personal de servicio del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587 - 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1943 a las 11 y 30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.º 2534-v.28 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 386; Ramo: Provisión, confección y colocación de cortinados; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10 hs. (4a. 21.046|43).

Licitación Privada N.º 387; Ramo: Maderas y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10.10 hs. (4a. 15.747|43).

Licitación Privada N.º 388; Ramo: Maderas y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10,20 hs. (C. 18.839|43).

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 dic.-N.º L-2663-v.21 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 23.422|1943
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 11 del 27 de diciembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio situado en la calle Baigorría N.º 3161|69, ocupado por la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 14º. — Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.13 dic.-Nº 2556-v.24 dic.

Expte. D. N.º 25.247-1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 11 del 3 de enero de 1944 para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones. — Datos: En División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.º 2596-v.31 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 11 del 4 de enero de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los Comedores Escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 dic.-N.º L-2510-v.3 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
2.º llamado

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9,30 horas del día 4 de enero de 1944, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de $ 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Plata, diciembre de 1943. — Secretario.

e.14 dic.-N.º 2642-v.24 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA N.º 1|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción y provisión de:

a) 2 Prensas hidráulicas para una presión de trabajo de 150 kg|cm². y un esfuerzo total de 30 toneladas;
b) Bomba hidráulica para la alimentación de las mismas;
c) Compresor de aire para una presión de trabajo de aproximadamente 3 a 4 atmósferas;

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: el 10 de enero de 1944 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 moneda nacional en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 43.000 moneda nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943.

e.20 dic.-N.º L-2672-v.24 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 2|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino al Grupo de Fábricas San Martín, situado en el Partido de General San Martín (Provincia de Buenos Aires) —próximo a la Estación Hiquelotes F. C. C. A.—, las obras e instalaciones siguiente:

a) Captación de agua mediante una perforación hasta la napa semisurgente en contacto con la arcilla azul, situada aproximadamente a una profundidad de 85 metros;
b) Provisión e instalación de un equipo de bombeo; y
c) Provisión y colocación de la cañería de captación y de subida al tanque en construcción.

Apertura de propuestas: el 15 de enero de 1944 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y plano: Podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15 moneda nacional en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 60.437 moneda nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943.

e.20 dic.-N.º L-2671-v.31 dic.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 4|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.45 horas, por la adquisición de: Mineral de manganeso, artículos de ferretería, maquinarias de taller y herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 dic.-Nº L-2657-v.23 dic.

Llámase a licitación pública número 5|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 12, horas, por la adquisición de: prensa excéntrica simple, con mesa revólver — prensa excéntrica de doble efecto, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. —

e.18 dic.-N.º L.-2656-v.23 dic.

Llámase a licitación pública número 6|44, para el día 10 de enero de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de: Materiales para soldadura, clavos de fundición, crisoles de grafito, lingotes de hierro de primera fusión, tierra Junín, cargas de tapas detonadoras, cargas de cápsulas detonantes, polvorín fuerte, pólvora negra de mina, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 dic.-N.º L-2655-v.28 dic.

Llámase a licitación pública N.º 7|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12 horas, para la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los Altos Hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.º L-2654-v.2 ene.

Llámase a licitación pública número 2|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.30 horas, por la adquisición de: magnetos para teléfonos de campaña, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Ddministrativo. — División Compras. — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 dic.-N.º L.-2584-v.24 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.º 2, para el día 11 de Enero de 1944
CORDOBA

Hora: 10, Provisión de una máquina segadora de pasto automotriz para la pista de aterrizaje del colegio Militar de Aviación. — Presupuesto oficial pesos 5.500 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 5 de Enero de 1944, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.20 dic.-N.º 2681-v.24 dic.

Licitación Pública N.º 1 para el día 5 de Enero de 1944
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Completamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz, instalaciones especiales y colocación de los ramales eléctricos de alimentación, para la habilitación de los pisos 12 al 18 inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 301.104,31 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos, e informes. — Buenos Aires, - Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel Secretario.

e.6 dic.-N.º 2565-v.23 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 45.803|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos materiales para imprenta, re-

queridos por la **Propaganda y Publicaciones con destino a los Talleres Gráficos**, de su dependencia, que serán necesarios para el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo a las 10 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-secretario.

e.20 dic.-N.° 2678-v.17 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Expte. 53.948|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 156 pieles de chinchilla de propiedad del Estado, existentes en la División Zootecnia dependiente de la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.16 dic.-N.° 2644-v.11 ene.

Expte. 53.767|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 cobayos y 60 terneros, requeridos por la de Ganadería con destino al Instituto de la Fiebre Aftosa, de su dependencia, para realizar experiencias, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3. dic.-N.° 2493-v.28 dic.

DIRECCION GENERAL DE VITIVINICULTURA

Llámase a licitación privada, que tendrá lugar el 23 de diciembre de 1943, a las once horas, para la venta de 18.000 hectólitros de vino (clarete, blanco y criollo) elaborados por cuenta de las cooperativas de la Provincia de La Rioja, en las bodegas regionales de la Dirección General de Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los pliegos de condiciones, muestras, análisis e informes, pueden obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Vitivinicultura, Av. Roque Sáenz Peña 832, en Buenos Aires; en la Delegación de la Provincia de La Rioja, "Hotel Savoy", La Rioja, en la Delegación en la Provincia de Mendoza, Espejo 93, Mendoza, y en la Delegación en la Provincia de San Juan, Mendoza 890, San Juan.

e.15 dic.-N.° 2636-v.23 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de cruce por Angélica a empalme ruta N° 19 y desagües, $ 209.384.26. — Hasta el día 17 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 10.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 dic.-N° L-2629-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Larrea a Dennehy, pesos 1.728.758,42.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 dic.-N.° 2593-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Dennehy a Cambaceres, pesos 1.597.118.78.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 dic.-N° 2592-v.30 dic

Licitación pública de las obras del camino de Malena a Mackenna, pesos 1.493.137.53. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 15 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.° 2574-v.29 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sol de Julio; de Sol de Julio hacia Paso de La Cina, tramo El Paraíso a Paso de La Cina, $ 61.522.80. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 15 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e,11 dic.-N.° L-2573-v.22 dic.

Expte. 39.764-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, camionetas y camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 1 de 1943. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2576-v.28 dic.

Expte. 12.137-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, hasta el 17 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-N.° L-2612-v.30 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde al Expediente número E. A. C. 65|43 Ax. 5. — 1|43 Ax. 2. — 1|43 Ax. 4. — 11|43 Ax. 5. — 37|43. — 48|43 Ax. 1. — 7|43 Ax. 6. — 900|43. 1170|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

17 Enero 1944. — Carburo de calcio en piedras, O. C. 65|43 Ax. 5.

18 Enero 1944. — Cobre-niquel en barras, O. C. 1|43 Ax.2.

19 Enero 1944. — Niquel en chapa para galvanoplastia, O. C. 1|43 Ax. 4.

20 Enero 1944. — Limas varias, O. C. 11|43 Ax. 5.

21 Enero 1944. — R[illegible] para zorras, O. C. 37|43.

22 Enero 1944. — Aisladores de porcelana, O. C. 900|43.

24 Enero 1944. — Boquillas, mandriles, estampas, etc., O. C. 7|43 Ax. 6.

25 Enero 1944. — Cambios, corazones para vía, O. C. 48|43 Ax.1.

26 Enero 1944. — Baterías de acumuladores, O. C. 1170|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 10, horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.6 dic.-N.° 2571-v.23 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GÓMEZ, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 534,28 m|n.), importe del cargo que se le reclama por Causa Fiscal 26|943. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.11 dic.-N.° 16 s|p.p.-v.22 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N,° 4416 R|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 de 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:.

Vapor: Génova; paquete; fecha de entrada al puerto: julio 25|43; marca B. H.; sin número; 13 cajones vacíos para envases de huevos.

El Jefe.

e.11 dic.-v.29 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIEVALO TANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 1001-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBUSTIANO EMILIO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Noviembre 30 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 998-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO VILLAFLOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 999-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO BERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 1000-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don MARIO COMINOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 984-v- 24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don LORENZO ANDRUSEK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibicientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 985-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don GAUDENCIO P. BARBOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 986-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don RUGGERO POGGI POLLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 987-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO MILETICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.° 996-v.24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.° 997-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 875-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 935-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 879-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 872-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMAS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JOSÉ LEONOR ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 988-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JUAN JESÚS MENDISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 989-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don FABIÁN CRUZ BALCARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 990-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don ENRIQUE DÍAZ GUERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 992-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZDRAVKO ZIVCICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.- N.º 995-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FALCÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 991-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO MARÍA FREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic-Nº 993-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCEBES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 874-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ÁLVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO CÁNDIDO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-Nº 994-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 881-v 3 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NAVA o NABA o NABAS.. — Buenos Aires, Noviembre treinta de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.18 dic.-N.º 5419 sp.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.18 dic.-N.º 5414 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANA GONZÁLEZ. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.18 dic.-N.º 5418 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA CHERNIS. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.18 dic.-N.º 5425 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS SUBERVILLE. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.º 5292-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE TERZIAN. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.º 5293-s|p.p.-v|12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS PARENTE. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.º 5295-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ARTURO ALFREDO o ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 dic.-N.º 5306-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA SALVATTORE. — Secretaría N.º 5. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.4 dic.-N.º 5288-s|p.p.-v.12 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.22 nov.-N.º 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.16 nov.-N.º 10927-v.21 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VALERIA VIGGI de ESCALADA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.15 dic.-N.º 5417 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZETTI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Claps. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.4 dic.-Nº 5294-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BIENVENIDO MARTÍNEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.4 dic.-N.º 5302-s|.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.º 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta día, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.21 nov.-N.º 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.º 11258-v.30 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 nov.-N.º 5048 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDO PÉREZ, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943 — César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.º 5412-v.25 ene.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMÍNGUEZ. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola, — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.4 dic.-Nº 5311-s|p.p. v.12 ene.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 nov.-N.º 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 nov.-N.º 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 nov.-N.º 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENE ZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.22 nov.-N.º 5047-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOSEPH KLOMPUS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943 — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-Nº 5309-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICODEMO SCARFO y JOSEFA JALLONARDI de SCARFO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943 — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5291 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE FISHER. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-N.º 5310-s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5056-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ MONTARDIT o MONTARDI. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.18 dic.-N.º 5415 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.º 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.º 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.º 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.º 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.º 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.º 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.º 5066 s|p.p.-v.27 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA LUSARDI o LAURA LUSARDI de VINCINI. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Juan Oswaldo Viviano, secretario.
e.18 dic.-N.º 5421-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RAPISARDA. Buenos Aires, . . .Noviembre de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.18 dic.-N.º 5413-s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CASTRO o CASTRO de LIBRE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Torrá. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.º 5422-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA GARBARINO de CAVANNA y de MIGUEL CAVANNA, juicios que tramitan por la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.º 5416-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Arturo G. González, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Jacinto Aráus), Sección IV, fracción B, lote 3, partida 540.216, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.16 dic.-N.° 5408 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BORGARELLO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.4 dic. N° 5303-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PINTO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 dic.-N° 5305-s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO CELEDÓN. — Secretaría N° 29. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 dic.-N° 5289 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CASSARÁ o CASARA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.4 dic.-N° 5304-s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.22 nov.-N.° 5053-s|p.p.-v.28 dic

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.

e.22 nov.-N° 5054-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO TORRES. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.4 dic.-N° 5290-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN ORENGO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4 dic.-N° 5298-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NOBUAKI NAKAYA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4 dic.-N° 5307 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO MARTINEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.4 dic.-N° 5308-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943 — Rafael M. Demaría, secretario.

e.22 nov.-N° 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 nov.-N° 5060-s|p.p.-v.28 dic

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DI GRAZIA o DE GRACIA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 dic.-N.° 5411-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMÓN NISENGARD y DORA ABELOVA de NISENGAR. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 dic.-N.° 5420-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ARMANDO y RAMON ERO-TABURU o ETORATABURU o ETOROTABURO o RATABURO o ROTABURO o ROTABURU o DERRALABURRU o DERRALABURU o ROLABURU o ROLABURO o RETEBURRO. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.18 dic.-N.° 5423-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO DURO. — Buenos Aires, . . . de Diciembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 dic.-N.° 5424-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA de SERRANO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.4 dic.-N° 5296-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO CLARAMUNT. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 dic.-N° 5297-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA LAHARGAU de SANTESTEVAN. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 dic. N° 5299-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN MIRANDA. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 dic.-N.° 5300-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BARRIOS. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.4 dic.-N° 5301-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.24 nov.-N.° 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 5062 s|p.p.-v.28 dic.

EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.7 dic.-N.° 5350 s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.27 nov.-N° 5255-s|p.p.-v.4 ene

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL GIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 5400 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL GRUPPALLI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N° 5399-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LEONARDO NEREO MEDINA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 dic.-N.° 5353 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 nov.-N.° 5028-s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 nov.-N.° 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-N° 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANIBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 nov.-N° 5262-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.º 5034-s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, LUIS DEGIORGI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.º 5427-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ FAIGIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 dic.-N.º 5387-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUADALUPE ALEJANDRO ALBANO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Scria. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS ZEYLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º 5347-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.º 5286 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowand, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-N.º 5257-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ÁNGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GARCÍA CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguenz, secretario.

e.11 dic.-N.º 5397 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FABIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.10 dic.-N.º 5389-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO WAISBURG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.10 dic.-N.º 5388-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO PINIEYRO, o PIÑEIRO, o PIÑEIRO VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.7 dic.-N.º 5355-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MARROT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-N.º 5346-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAUL PETROFF y a NANA GOLLNER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-N.º 5348-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS SEILER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 dic.-N.º 5314 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARÍA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BARSCHAJ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

e.14 dic.-N.º 5401 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROMAY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 dic.-N.º 5386-s|p.p.-v.15 ene.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SÁNCHEZ, para que dentro dé dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-N.º 5266-s|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.30 nov.-Nº 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 nov.-Nº 5263-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 nov.-N.º 5093-c|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ló Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causo que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-N.º 5070 s|p.p. v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 nov.-N.º 5033-s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNABÉ ALDUNATE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.16 dic.-N.º 5409 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TRIMBOLI, MANUEL RUBINI y JOSÉ A. MARINO, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 dic.-Nº 5407-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MAROT o CAMARONES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943.. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.º 5390 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA VARGAS, para que comparezca detro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.º 5394 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DIEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 dic.-N.º 5393 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO JOAQUIN MONTEMAYOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 dic.-N.º 5313 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1 dic.-N.º 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 nov.-Nº 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez, Pena, secretario.

e.25 nov.-N.º 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 nov.-N.º 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº. 5036-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADO SILMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11 dic.-N.º 5395 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11 dic.-N.º 5396 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ROMELIA CERESOLI de CERRAO, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Diciembre 2 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 dic.-Nº 5354-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Raúl, M. Gamboa, secretario.

e.2 dic.-N.º 5285 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario Nº 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 nov.-Nº 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-Nº 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.º 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 nov.-N.º 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 nov.-Nº 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 nov.-Nº 5040-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO LENTINI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 5426-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-Nº 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ADOLFO SAA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 5402 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO PÉREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.11 dic.-N.° 5398 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO IBARRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 dic.-N.° 5312 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.30 nov.-Nº 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARÍA MASON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-Nº 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.° 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado:, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5078-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN V. ROLFO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.18 dic.-N.° 5429-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga TRINIDAD LÓPEZ o SARA VÁZQUEZ, procesada por el delito de defraudación (causa 14296), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Raúl J. Nicholson, secretario.

e.15 dic.-Nº 5405-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL CASARINO, procesado por el delito de defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 dic.-N.° 5392 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Práxedes M. Sagasta. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MARIO ANDREOTTI y ALFREDO CARBALLO o CAVALLI o CARBALLIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por co-participación en hurtos. — Bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.10 dic.-N.° 5391 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL PESINO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 dic.-N.° 5315 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5276 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 nov.-Nº 5092-s|p.p.-v.31 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don MANUEL DOSEL SÁNCHEZ, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría Galcerán, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro por apremio, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes, de turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.18 dic.-N.° 5428-s|p.p.-v.... dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSE V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo Nº 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.30 nov.-Nº 5271-s|p.p.-v.7 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 11.386, bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-Nº 5964-s|p.p.-v.28 dic.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 63), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.24 nov.-N.º 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Sesecretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.26 nov.-N.º 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, en el expediente número 68.983, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción.., Partida-Guía 700004, calle Territorio de Chubut (Puerto Madryn), sección Iª fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-Nº 5351-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-Nº 5351-s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, en el expediente número 69.013, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Partida-Guía 700009, calle Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), sección Iª, fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-Nº 5352-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-Nº 5352-s|p.p.-v.14 abr.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7300 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.º 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E, (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1935|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M (antes del N.º 3269) Partida 36.706, años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 101. (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 553.783, (Después del N.° 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado** doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pavsandú sin número, lote 3, (Después del N.° 642), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aper-

cibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Moutes). Partida 35.609, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi). Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida, 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida. 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35,36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años: 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción . ., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.º 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1200 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3267-s|p.p-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 48.925, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.º 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.º 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.º 2964) partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41 Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp. 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac..., lote 64, Pda. 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expdiente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representacion del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3339-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d, Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3351-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3341-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3330 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3330 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 ago.-Nº 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.º 7224) Partidas 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v. 3 sep.
e.4 dic.-N.º 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partidas 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 m|s. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1963) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 33 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.4 dic.-N° 3366-s.p|p.-v.22 dic.
e.16 ago.-N° 3366-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Pa.t. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, mediante publicaciones a realizarse en por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago N° 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3372-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3343-s|p p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3343-s|p p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.° 2592 por Saladillo), partida 86.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-N° 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.° 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción . para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3352-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediant publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 81 d, Partida: 680.397, 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 20, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 20, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . , lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contre los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943

e.16 ago.-N.º 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote .. e, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N.º 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3348-s|p p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. el. 35|36|38|39|40|41. Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que si gue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.º 11728), partida 37.377, años: 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3314-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 25 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 23, manzana H. (después del N.º 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41. Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.513. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 28, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.º 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren

e.16 ago.-N.º 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.° 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C; (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 53.109, años 1935|36|37|41, Circ, 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago. N.° 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida 19551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 19550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3260-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del N° 1369), Partida 46991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3261-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N° 3261-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n. lote 3, manzana A. Partida 44026 años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3262 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N° 3262 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente N° 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del N° 7379) partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N° 3278 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N° 3278 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Olíden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3245 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.° 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.° 3272), Partida 36692, años 1935|36|38||39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

16 ago.-N.° 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.º 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.º 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.15 dic.-N.º 3509-s|p.p.-v.3 ene.
e.27 ago.-N.º 3509-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G. y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3517 s|p.p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N.º 3517 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.° 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3268-s|p.p-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.° 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564, (fondo de la Partida 64.957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.395 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128-s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N° 3128-v.1 dic.
e.11 dic.-N.° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, parc. 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Partida 65.313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129-s|p.p.-v.14 ago.
e.11 dic.-N.° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.908 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir..., Pda. guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5363-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5363-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 52.709, calle A. de Vedia s|n., lote 47, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Of. 1°, secretario ad-hoc.

e.9 dic.-N°5364-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5364-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.889, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 59.636, calle Zuviría sin número, lote 39, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5356-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5356-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.881, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., Partida - Guía 46.544, calle Barros Pasos, sin número y Agustín de Vedia sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fisco Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5358-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5358-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.847, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuns. 1ª, Partida guía 45.941, calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5359-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5359-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.848, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida guía 45.949, calle Centenera s|n., lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5360-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5360-s|p.p.-v. 17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.892, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Pda. guía 66.441, calle Oliden s|n., lote 24, manz. Y, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 35 | 36 | 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5361-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5361-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 71.359, calle Arroyo Cildáñez, sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 d la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.º 5357-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.º 5357-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. guía 66.946, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23 manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5362-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5362-s|p.p.-v.17 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SÁNCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.º 5030 s|p.p.-v.21 dic.

Sección Formosa

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a EVARISTO RIQUELME o RIQUEL e INOCENCIO GIMÉNEZ, acusados de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan, a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5380 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a ORLANDO MORMINA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5379 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO VARELA, LAURO VARELA y HORACIO VARELA, acusados de hurto de ganado, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5381 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a RAMÓN GONZÁLEZ acusado de violación, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5382 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CARLOS MOLINA MARTÍNEZ, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5383 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CASTAÑEDA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 30 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5384 s|p.p.-v.15 ene.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Despacho general

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Enrique B. García, dictada en el expediente 5-M.|8913-c|a-943, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los cascos de las embarcaciones "Madryn" y "Carrier", embicados sobre la playa del puerto de Madryn, Territorio Nacional del Chubut, desde el 4 de Junio de 1934 y 8 de Marzo de 1938, respectivamente, para que procedan a la extracción de dichos cascos, bajo apercibimiento de practicar o gestionar administrativamente su remoción o demolición.

Las características de los referidos cascos son las siguientes: Remolcador "Madryn", matrícula Nº 1058. — Casco de acero;, eslora: 15.35 mts.; manga: 3.70 mts.; puntal: 1.70 mts.; tonelajes de arqueo: total: 29.88 y neto 17.51.

Vapor "Carrier", matrícula Nº 1060. — Casco de acero; eslora: 30.70 mts.; manga: 6 mts.; puntal: 2.75 mts.; tonelajes de arqueo: total: 159.20 y neto: 100.70.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Lavalle 341. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Anacarsis Blanco, Inspector General, Jefe de Despacho General.

e.10 dic.-Nº . . .-s|p.p.-v.28 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado gerentes a sus socios, Sres. Emilio Marinelli y Heinz Adalberto Pablo Guillermo Minnhaar, según documento privado de fecha 9 de diciembre de 1943. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.20 dic.-Nº 12539-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Germán Adolfo Heine, cede y transfiere de las setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "LATEFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", setenta cuotas al señor Emilio Curt Walbaum, y cinco cuotas a la señora Gerda Luisa A. L. Belmonte de Walbaum, según resulta del documento privado de fecha 19 de Noviembre de 1943.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-Nº 12037-v.25 dic.

TRILNICK y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de 1943, entre Don Mauricio León Trilnick, domiciliado en Arenales 3854, y Salomón Levi, domiciliado en Avellaneda 2345, de esta ciudad, ambos casados, argentinos y mayores de edad manifiestan: Que por contrato celebrado el día 3 de Diciembre del año 1942, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Febrero de 1943, bajo el número 82 al folio 18 del libro 46 de Contratos Privados, constituyeron una sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Trilnick y Cía. y que tiene por objeto la fabricación y venta de tejidos elásticos y anexos con domicilio en la calle Corrientes 2421 de esta ciudad. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primero. — Los nombrados constituyen en la fecha una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto como hasta ahora comerciar con la fabricación y venta de toda clase de tejidos

elásticos y anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común, instalado en el local 8 de la calle Corrientes 2421 de esta ciudad que incorpora a la sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance practicado a la fecha. — Segundo. — La sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo la razón social TRILNICK y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad en la calle Corrientes 2421 Local 8. — Tercero. — La duración de la misma es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de un año, que se entenderá sucesivamente prorrogado por períodos iguales si antes del vencimiento de cada año y con una anticipación de veinticinco días a cada vencimiento, alguno de los socios no manifestare su deseo de retirarse, por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarto. — El capital social esta constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que se divide en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado así: Don Salomon Levi veinticinco cuotas y Don Mauricio León Trilnick veinticinco cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en maquinarias, herramientas, instalaciones, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, dinero y depósito en garantía, es decir el saldo favorable entre el activo y pasivo del balance practicado al efecto y que las partes consideran como integrante de este contrato. — Todos los valores han sido calculados a su precio de coste y amortizados o depurados. — Quinto. — La administración y gerencia de esta sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con facultad de emplearla en todas las operaciones sociales, no siéndoles permitido comprometerla en operaciones a título gratuito, pudiendo ejercer ambos socios los actos siguientes, tendientes a conseguir el objeto: a) Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengan por objeto girar, aceptar, endosar, cobrar, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de créditos y efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de esos depósitos. — Sexto. — Se llevará un Libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones importantes. — Séptimo. — Anualmente se practicará un balance general del giro social que se considerará automáticamente aprobado si algún socio no formulare ninguna observación después de dos meses de practicado. — Octavo. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de las operaciones de cada ejercicio, después de amortizar los rubros del activo que técnicamente lo requieran con un porcentaje no menor del cinco por ciento, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto en la siguiente proporción: a Don Mauricio Leon Trilnick el sesenta por ciento y a Don Salomón Levi el cuarenta por ciento, y en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Noveno. — Los socios gozarán de la siguiente retribución mensual, Don Mauricio León Trilnick $ 600 m|n. y Don Salomón Levi $ 400 m|n., valores que se cargarán a gastos de administración. — Décimo. — Al disolverse la sociedad por retiro de uno de los socios, Don Mauricio León Trilnick se adjudicará las maquinarias, siempre que su parte alcance a cubrir el valor de las mismas, no llegando a cubrir se deberá vender parte de las maquinarias o prendarias para abonar al socio Don Salomón Levi su parte en efectivo. — Décimo Primero. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será derimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo los mismos nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Mauricio Trilnick. — Salomón Levi.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12545-v.24 dic.

"COBILA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Setenta y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Eduardo Isidoro Colombo, soltero, domiciliado en la calle Riglos número ciento cincuenta y nueve y Roberto Luis Billard, soltero domiciliado en la calle Neuquén novecientos cuarenta y cuatro, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, dijeron: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusuals siguientes: Primera: — La Sociedad se denominará "COBILA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en la misma u otro punto de la República. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones y toda clase de operaciones comerciales, especialmente en el ramo de bebidas alcohólicas, sus derivados y afines. Sus representantes podrán comprar, vender y permutar toda clase de bienes aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, firmar documentos, pagarés, letras, descontar letras u otros documentos; abrir cuentas corrientes en los Bancos, cuentas de depósito a plazo fijo y girar contra los mismos. — Dar y tomar dinero prestado, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto oficiales como particulares, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, otorgar y solicitar créditos, dar quitas y cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueren menester, estar en juicios como actor o demandado, otorgar poderes y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el día de la fecha, no obstante lo cual, cualesquiera de los dos socios podrá, mediante un preaviso dado con seis meses de anticipación, darlo por rescindido y retirarse de la sociedad. — Cuarta: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en partes iguales por ambos socios y en dinero efectivo. — Quinta: — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes, quienes ejercerán la representación de la sociedad y la firma social podrá ser usada por ambos en forma conjunta, separada o indistintamente, pero sólo y únicamente para los negocios sociales, con prohibición absoluta de ser usada para fianzas o garantías a terceros. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general de los negocios, que deberá ser aprobado por ambos socios dentro de los treinta días de formulado. — Las ganancias líquidas que resultaren, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital serán atribuídas a los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — En todos los casos y dentro de las disposiciones de la Ley, los socios resolverán de común acuerdo todo lo atingente a las operaciones sociales, aplicaciones de utilidades, amortizaciones, etc. — Octava: — Cuando surjan dificultades entre los socios, éstos de común acuerdo designarán un árbitro por cada parte con facultad de designar a un tercero, siendo el fallo de éste último, inapelable y firme. — Novena: — La inhabilitación física, total o parcial, de uno de los socios o su fallecimiento, obligará al otro a efectuar un inventario dentro de los treinta días sometiéndolo a la consideración del representante legal de los herederos —que deberán unificar su representación—, del socio inhabilitado o fallecido, en este caso las partes podrán optar por la continuación o disolución social. — Décima: — En el caso de liquidación por fallecimiento, inhabilitación, divergencia, etc., la liquidación se hará por ambos socios o sus representantes legales, según el caso. — Undécima: — En todo lo no previsto en este contrato los socios se someten a las disposiciones pertinentes de la ley. — Bajo los once artículos precedentes dejan formalizado el presente, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Antonio Fernández y don Juan Calvo, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Billard. — E. I. Colombo. — Antonio Fernández. Tgo.: Juan Calvo. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cinco vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. Esta es la constitución de la Sociedad "Cobila", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de cinco mil pesos moneda nacional. — Para los interesados expido el présente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de ley, números novecientos veinte y tres mil quinientos sesenta y nueve y el presente. — Hay un sello y una estampilla. — Ricardo González Ezeyza. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12513-v.24 dic.

SAECO. SOUTH AMERICAN EXPORT COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 2 de Noviembre de 1943, ante el Escribano don Marcos Estrín, por la cual don Boris Garfunkel, don Jacobo Garfunkel, don Marcos Garfunkel y don Mendel Orlanski, en el carácter de únicos componentes de «SAECO, SOUTH AMERICAN EXPORT COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 943, folio 270, libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional a trescientos treinta mil pesos moneda nacional, y modificaron las cláusulas segunda tercera, cuarta, séptima, octava y décima del contrato social en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 31 de Diciembre de 1944, el que quedará prorrogado automáticamente y sin necesidad de formalidad alguna, por un año más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 60 días de anticipación al vencimiento, mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. — Tercera: El objeto de la sociedad es explotar el comercio de exportación de toda clase de artículos o productos, ya sean naturales o manufacturados, así como el de importación de los artículos o productos que resuelvan los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.300 cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Boris Garfunkel aumenta su aporte de 164 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos nacionales; don Jacobo Garfunkel, aumenta su aporte de 163 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos moneda nacional; don Marcos Garfunkel, aumenta su aporte de 163 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos de la misma moneda, y don Méndel Orlanski, aumenta su aporte de 10 cuotas a 1.500 cuotas, o sean 150.000 pesos moneda nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una de ellas en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptima: Cada fin de mes se practicará un balance de comprobación y el 30 de Junio de cada año se realizará el inventario y balance general de los negocios. — A tal fin se avaluarán las mercaderías al precio de costo o al de plaza, si éste fuere más bajo. — La sociedad abonará a la razón social «Boris Garfunkel e Hijos» el 4 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en los negocios de exportación por retribución de uso de local y luz. — De las obtenidas en los negocios de importación no se abonará dicho 4 o|o por los conceptos retributivos precedentemente establecidos. — La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: A partir desde el 1.° de Julio de 1943, las ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: Para las resultantes de los negocios de exportación: el 20 o|o para don Boris Garfunkel; el 20 o|o para don Jacobo Garfunkel; el 15 o|o para don Marcos Garfunkel; y el 45 o|o restante para don Méndel Orlanski. — Y para las que resulten de los negocios de importación: el 22 o|o para don Boris Garfunkel; el 22 o|o para don Jacobo Garfunkel; el 16 o|o para don Marcos Garfunkel; y el 40 o|o restante para don Méndel Orlanski, todo previo pago de un interés del 6½ o|o anual sobre las cuotas de capital aportadas y deducción del porcentaje que establece el artículo 20.° de la Ley 11.645 para formar el «Fondo de Reservas». — Los socios de mutuo acuerdo podrán efectuar préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del 6½ o|o anual. — Décima: El socio don Méndel Orlanski podrá retirar hasta el 50 o|o de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio semestral, siendo entendido que no podrá retirar a cuenta de las mismas más de 1.000 pesos moneda nacional por mes. — El resto de sus utilidades deberá quedar en la caja de la sociedad para aumentar la cuenta capital del señor Orlanski, devengando estos depósitos el 5 o|o de interés anual. — Los demás socios, don Boris, don Jacobo y don Marcos Garfunkel, podrán retirar la totalidad de las ganancias que les correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12510-v.24 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Establecimientos Vital, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Contrato Social". — En Buenos Aires, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Luis Juan Víctor Tam, que firma "Juan Tam", argentino, casado, domiciliado en calle Victoria 5745 de la Capital Federal; don Pedro Vignau, argentino, casado, domiciliado en calle Castro Barros 54, Capital Federal; don Emilio Alonso Vila, que firma "Emilio Alonso", español, casado, domiciliado en la calle Isleta 1950, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Leonardo Alonso, que firma "Leonardo" español, casado; don José Alonso, argentino, casado; doña Gumersinda Alonso de García, que firma "Gumersinda A. de García", española, casada, con don Eugenio García Pérez; don Emilio Alonso (hijo), argentino, casado; don Marcelino Alonso, argentino, casado; to-

dos ellos domiciliados en el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Pozos, 1444, y resuelven por el presente y para explotar la fabricación, elaboración, comercialización y venta de grasa de lana, lanolina, sub productos y afines y en general de productos de la industria química y extractiva, constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11645 que se denominará "ESTABLECIMIENTOS VITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y administración en esta ciudad, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad durará veinte años, a partir del primero de agosto del corriente año en que funciona de hecho en su domicilio del Pasaje Güemes, piso 5.º, escritorio 522. — Segunda: El capital es de pesos diez mil moneda nacional divididos en cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben así: don Emilio Alonso Vila, pesos dos mil; don Luis Juan Víctor Tam, pesos un mil; don Pedro Vignau, pesos un mil; y cada uno de los demás socios un mil doscientos pesos moneda nacional. Estos aportes se integran totalmente en efectivo. — Tercera: Anualmente se dará balance amortizando el activo con sujeción a las normas del impuesto a los réditos. Las utilidades realizadas y líquidas se repartirán anualmente así: veinticinco por ciento al socio Tam; veinticinco por ciento al socio Vignau; y cincuenta por ciento a los demás socios, en proporción a sus cuotas capital. Cuarta: Todos los socios serán gerentes, debiendo actuar siempre en forma conjunta uno de los señores Tam o Vignau y uno de los otros socios. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma individual de los dos gerentes conjuntos. En el régimen interno de la sociedad podrá establecerse por mayoría de votos cuales de los otros socios ejercerán efectivamente la gerencia, y por qué plazos. — Quinta: Los socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo necesario para la gestión de la misma. — Podrán ejercer por cuenta propia o ajena otras actividades o comercio distintos de los de la Sociedad en el territorio de la República, pero durante todo el plazo de duración de la Sociedad y aun cuando hubiesen cedido sus cuotas no podrán ejercer los que la sociedad haya efectivamente explotado hasta aquél momento. En el extranjero podrán ejercer también el mismo ramo sin limitación. — Sexta: El socio Luis Juan Víctor Tam se compromete a transferir gratuitamente a la Sociedad sus derechos al nombre y marca Vital. — Séptima: Los socios Alonso en su carácter de únicos socios de la Sociedad Establecimientos San Emilio de Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se obligan a conceder el uso de las aguas provenientes del lavado de lanas, a precio equitativo según las circunstancias y en las cantidades que requiera la explotación. — Octava: Ninguna mayoría de socios podrá autorizar la cesión de cuotas a terceros no socios. — Si los socios Alonso transfiriesen a terceros sus intereses en los lavaderos que posean podrán transferir a las mismas personas sus cuotas en la presente sociedad. — Novena: Falleciendo o incapacitándose un socio, sus herederos o representantes deberán unificar su representación. — Para reemplazar en sus actividades al socio desaparecido, su representante o el de sus herederos necesitará la conformidad de los otros socios. Si el representante o los herederos del socio incapacitado o fallecido denunciarán la sociedad —lo que podrán hacer durante el plazo de un año— recibirán su parte en cuatro cuotas semestrales iguales con el seis por ciento (6 o|o) de interés anual sobre ellas. — La parte se calculará por el último balance terminado y aprobado, no teniendo parte en las ganancias ni en las pérdidas posteriores a la fecha de su confección. — Décima: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad al interés del seis por ciento (6 o|o) anual. Undécima: Cuando la sociedad deba liquidarse serán designados dos socios como liquidadores, fijándoles las normas de la liquidación. Duodécima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia, su liquidación o partición o sobre este contrato, será resuelta por los tribunales del fuero ordinario de esta ciudad, con audiencia de cada socio. Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios. — Décimotercera: Las partes convienen en dejar sin efecto todo convenio o contrato anterior pasado entre ellos con el mismo objeto. — Y suscriben el presente de conformidad. — (Firmado) "Juan Tam", "Pedro Vignau", "Emilio Alonso", "José Alonso", "Leonardo", "Emilio Alonso (h.)", "Marcelino Alonso", "Gumercinda A. de García". — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12558-v.24 dic.

"TRES ROBLES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Noviembre de 1943, entre don Juan Dale Gardom, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 430, doña Eleonor Beatrice Gardom de Brougham, domiciliada en la calle Bmé. Mitre 2815, doña Winifreda María Gardom de Johnston, domiciliada en la calle Bmé. Mitre 430, todos de nacionalidad argentina, don George A. Brougham, inglés, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 2815 y don Pablo Alberto Mazzini, argentino, domiciliado en la calla Bm-é. Mitre 430, todos mayores de edad y de estado casado, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo las siguientes condiciones. Primero: El nombre de la Sociedad será "TRES ROBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen el setenta y cinco por ciento del Capital social. La Sociedad entrará en liquidación un año después de la fecha en que se resuelva liquidarla. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de establecimientos de campo que arrendará o adquirirá para ese fin; la compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y caballar; la siembra, producción y compra y venta de cereales, forrajes, oleaginosas y demás frutos del país, y podrá además efectuar cualquier otro negocio de orden rural, inclusive la compra y venta de bienes inmuebles de cualquier clase, ya sea al contado o a plazos y con o sin hipoteca. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos m|n. dividido en trescientas sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: don Juan Dale Gardom, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. doña Eleonor Beatrice Gardom de Brougham, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. doña Winifreda María Gardom de Johnston, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. don George A. Brougham, veintiséis cuotas o sea trece mil pesos. don Pablo Alberto Mazzini, cuatro cuotas o sea dos mil pesos. De conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, se deposita en el Banco de la Nación la suma de noventa mil pesos m|n. y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas cuando lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinto: Los aportes de Capital efectuados por los socios devengarán desde la fecha de su integración a la Sociedad un interés que no excederá del 5 o|o anual y que se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas al cerrarse cada ejercicio en la medida, dentro del límite señalado, que resuelvan los socios y lo permitan las utilidades realizadas durante el año. El interés máximo del 5 o|o anual no será acumulativo, vale decir que si las ganancias en un año cualquiera no fueran suficientes para abonarlo en su totalidad, no se cargará a nuevo ejercicio posterior ningún saldo por ese concepto. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes, quienes tendrán todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, quedando especialmente facultados además para designar uno o más administradores con amplias facultades para atender la parte ejecutiva y administrativa de la explotación de los establecimientos de campo que arriende o adquiera la Sociedad fijándoles la remuneración que percibirán, la cual en ningún caso podrá exceder, en conjunto para todos los administradores, del cincuenta por ciento (50 o|o) del total de las ganancias netas que se obtengan anualmente Quedan el o los Gerentes además especialmente facultados para solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otro, establecimiento bancario de esta Capital o de cualquier otra Ciudad de la República; para girar en descubierto y descontar toda clase de documentos; para otorgar poderes generales o especiales; y gozarán de todos los poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con la única limitación de que les está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Los señores George A. Brougham y Pablo Alberto Mazzini ejercerán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente. — Octavo: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. Las cuentas y balances de la Sociedad se preparán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645, y después de separar las demás sumas que se destinaren a otros fondos de reservas serán distribuídos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y Fondo de Reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital social. En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona, si el socio o socios sobrevivientes estuvieran de acuerdo con ello. En caso de no estarlo la Sociedad liquidará la parte del capital del socio fallecido, a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento de acuerdo con el Balance General que se practique. Décimo: Ningún socio tiene el derecho de ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad salvo la conformidad de socios que representen la totalidad de las cuotas restantes. Todo socio que deseare retirarse deberá ofrecer en primer término sus cuotas a los demás socios por el valor que éstas tengan de acuerdo con el último Balance practicado, a prorrata y en proporción al Capital de cada uno. — Décimo primero: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo segundo: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Bmé. Mitre N.º 2815. Conformes las partes con las doce cláusulas que anteceden firman el presente en la fecha indicada arriba. — (firmado) J. D. Gardom. — Winifred M. Johnston. — Beatrice Brougham. — G. A. Brougham. — Pablo A. Mazzini. — Entrelíneas Hipotecario Nacional — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12565-v.24 dic.

EDITORIAL SOPENA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato social en la forma que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Número: Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Ricardo Sopena Homedes, que firma "Ricardo Sopena (h.)", casado en primeras nupcias con Doña Josefina Isabel Rodríguez Giles, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda ciento diez y seis y don Pedro Víctor Pons, que firma "Víctor Pons", de cuarenta y seis años de edad, español, casado en primeras nupcias, con doña María Luisa Ducelo, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda ciento diez y seis, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento doy fe y Dijeron: — Que son únicos componentes de la Sociedad EDITORIAL SOPENA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el número: trescientos setenta y cuatro, al folio cuarenta y uno, del libro cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y han convenido en modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima, novena, décima, undécima, duodécima, décimaquinta, décimasexta, décimaoctava, décimanovena, vigésima y vigésimaprimera, del referido contrato social y que se refieren a los negocios sociales, aumento de capital de un millón a tres millones ochocientos mil pesos, certificado de cuotas, designación de gerentes, otorgamiento de poderes, retribución a los gerentes, suscripción de actas, aprobación de balances y distribución de las utilidades, cláusulas que quedan modificadas en la forma que más adelante se consignarán, transcribiéndose el contrato íntegro para una mayor comprensión; contrato de Sociedad que definitivamente redactado queda en los siguientes términos: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dejan constituída una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada que se denominará Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento principal de sus negocios en la calle Esmeralda cientos diez y seis, o donde resuelvan trasladarlo. — Segunda: — Este contrato se celebra sin término y la Sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio con el voto

de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído en el presente contrato. — Tercera: — La sociedad tendrá por objeto: a) — Continuar con los negocios que explotaba el Sr. Ricardo Sopena, de cuyo pasivo se hace cargo. b) La impresión, edición, publicación y venta de revistas, diarios, periódicos, libros y anexos. — c) — La compra venta de mercaderías en general y d) Cualquier otro negocio que los socios resuelvan realizar y que tenga atingencia con el fin de la Sociedad. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de: tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil ochocietnas cuotas de mil pesos cada una que es integrado por los dos socios en la siguiente forma. El socio Sr. Ricardo Sopena, Homedes, suscribe dos mil ochocientas cincuenta cuotas que le corresponden en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas que suscribió e integró al constituirse originariamente la Sociedad; doscientas cuotas que compró a Don Ricardo Sopena y López, según convenio privado de fecha: veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número: ciento diez y nueve, al folio ciento ochenta y cinco, libro quinto de Sociedad de Responsabilidad Limitada; ciento treinta y cuatro cuotas que le fueron adjudicadas por sus padres según escritura de partición número doscientos treinta, otorgada al folio quinientos noventa y tres vuelto con fecha quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, de este Registro número catorce a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número novecientos ochenta y ocho, al folio ciento veinte y nueve del libro séptimo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada; doscientas sesenta y seis cuotas que adquirió por compra a Don Ramón Sopena y Homedes y a Doña América Mercedes Matilde Sopena y Homedes de Boragina, según escritura de venta número doscientos treinta y uno, otorgada al folio quinientos noventa y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, con fecha quince de Séptiembre de mil novecientos cuarenta y tres, venta que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha: cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número: novecientos ochenta y nueve, folio ciento veintinueve, libro séptimo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada y dos mil cien cuotas que integra en este acto con los importes que le corresponden en las cuentas ganancias y pérdidas y reservas facultativas, según balance de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres y el socio Sr. Pedro Víctor Pons, suscribe novecientas cincuenta cuotas que le corresponden en la siguiente forma: cien cuotas que suscribió e integró al constituirse la sociedad; ciento cincuenta cuotas que compró a don Ramón Sopena y Homedes, según escritura de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada al folio doscientos cuarenta y uno, número setenta y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos setenta y cinco, al folio doscientos ochenta y cuatro del libro quinto de Sociedad de Responsabilidad Limitada y setecientas cuotas que integra en este acto con los importes que le corresponden en las cuentas ganancias y pérdidas y reservas facultativas, según balance de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinta: — La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: — A cada socio se le entregará un certificado nominal con el sello y firma de la Sociedad, en el que constará el número de las cuotas que ha suscripto. — Séptima: — Las cuotas podrán ser transferidas a otros socios o a terceros extraños a la Sociedad con la obligación de dar preferencia a los socios a igual precio. — Octava: — Por el voto de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas, el capital puede ser aumentado en la proporción que se desee y a medida que las necesidades del negocio lo aconsejen. — Novena: — En caso de aumento de capital, las cuotas deberán ser ofrecidas a los socios en primer término, en proporción a las que tuviesen integradas. — Décima: — La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General y dos Gerentes, designándose al fundador de la casa, Señor Ricardo Sopena, para el primer cargo con carácter vitalicio, y a los Señores Ricardo Sopena Homedes y Pedro Víctor Pons, para los otros cargos, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con tadas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ajustándose a lo establecido en este contrato. — Udécima: — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes indistintamente, quienes podrán usarla con la mayor amplitud, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos a la firma social o en garantía de terceros. — También podrán los Gerentes otorgar conjunta, separada o alternativamente poderes generales y especiales, inclusive para operar con el Banco Central, de la Nación, Instituto Movilizador, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás entidades Bancarias. — Duodécima: — Las retribuciones mensuales de los Gerentes y las eventuales y extraordinarias si las hubiere serán fijada en cada caso con aprobación de la mayoría de cuotas. — Décima tercera: — En caso de muerte, remoción o retiro de cualquiera de los Gerentes, será facultativo de la mayoría absoluta de cuotas producir la vacancia de la Gerencia, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Décimacuarta: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Décimaquinta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios se establece para sus herederos la obligación de unificar personería. — Décimasexta: — Para adoptar resoluciones de importancia que interesen al giro social se establece la obligación de celebrar reuniones que se asentarán en un libro de actas, las que serán suscriptas por los socios que asistan a la reunión. — Cuando se realicen estas reuniones se citarán a los socios, por lo menos con cinco días de anticipación y para realizarse será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas integradas; y si llegada la hora de la citación, no hubiese número suficiente, se esperará treinta minutos, pasados los cuales, se considerará segunda citación y se realizará la reunión con cualquier número de socios siempre que las resoluciones que se adopten no requieran un número de cuotas especiales por este contrato o la Ley. — Décimaséptima: —Se precticará un balance general al treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los, parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán ser solicitados por los Gerentes. — Décimaoctava: — Los balances serán practicados por los Gerentes y aprobados por la mayoría de cuotas. — Décimanovena: — Para establecer las utilidades líquidas en los balances, se efectuarán las quitas que la mayoría de cuotas determine en cada caso — Vigésima: — Una vez determinada la utilidad líquida será distribuída en la forma que resuelva la mayoría de cuotas, previa deducción de las sumas que deban destinarse al fondo de reserva legal hasta integrarlo totalmente. — Vigésimaprimera: — En caso de producirse pérdidas, ésta se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades o se cargarán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio .— Si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar el veinticinco por ciento del capital social la mayoría determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Vigésimasegunda: — En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la sociedad, los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar en la Sociedad con arreglo a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — Vigésimatercera: — Resuelta la liquidación de la Sociedad, desepeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designe por mayoría de cuotas y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos tengan que percibir como tales. — Vigésima cuatrta: — Cualquier divergencia que se sucitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, sea en la dirección o administración de la Sociedad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social y para el caso de que uno de los socios estuviera desconforme con dicha resolución, se compromete a someterla a arbitraje y desde ya se designa como árbitro único para resolver la divergencia al doctor Víctor L. Cinollo Vernengo, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus partes como cosa juzgada, renunciando a recurrir a la vía judicial. — A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme deberá citar a los otros socios a una reunión especial, para tratar la divergencia y resuelta esta, en una sola reunión el socio que lo deseare, dentro del término de tres días, de la resolución de los socios, por telegrama colacionado hará conocer al árbitro los puntos que deberá resolverse y éste expedirse dentro de los quince días. — Si el socio disconforme dejase vencer el término de tres días sin hacer conocer al árbitro los puntos que debe resolver, se considerará como que renuncia a someter la cuestión al árbitro y acepta los resuelto por la mayoría de socios. — Bajo las veinticuatro cláusulas que anteceden se deja perfeccionado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que las partes se compromete a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Constituyendo las partes domicilios especiales a todos los efectos de este contrato el Señor Ricardo Sopena Homedes, en la calle Rivadavia dos mil quinientos diez y seis y el Señor Pedro Víctor Pons, en la calle Rodríguez Peña número doscientos ochenta y seis; y los comparecientes continuaron diciendo: Que solicitan al autorizante expida cuatro testimonios de la presente .— Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron Don Juan Biondo y Don Ricardo Marcucci, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Ricardo Sopena (h.). — Víctor Pons. — Tgo.: Juan Biondo. — Tgo.: R. Marcucci. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cuarenta y dos del Registro número catorce a mi cargo doy fe. — Para la Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del novecientos setenta y cinco mil ochocientos diez al presente número novecientos setenta y cinco mil ochocientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: seis; treinta; transcribiéndose; ser; cuotas; de; obtenga; doscientos; cuarenta; cuarenta; Mercedes treinta; hipotecario; cualquiera; computándose; vuelta; disconforme; veinticuatro; autorizante; Enmendado: Comprensión. Todo Vale. — Hay un sello profesional y una estampilla fiscal. — Luis P. Varangot. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12568-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo primero del contrato de la sociedad "Fitex Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: — Artículo Primero: — La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "Bantex Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad pudiendo establecer agencias, sucursales, y representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero, según resulta del acta de fecha 30 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12486-v.23 dic.

VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 307. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: don Dante Vivián, italiano, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con María Elsa Cuello, domiciliado en la calle Terrada número mil treinta y nueve, don Dino Vivian, también italiano, de treinta y tres años, casado en primeras nupcias con Martina Cuello, domiciliado en la calle Morón número dos mil seiscientos cuarenta y siete y don Armando Drisaldi, argentino, soltero, hijo de don Juan Drisaldi y de doña Josefa Zorzoli, de treinta y siete años, con domicilio en la calle Garay número mil seiscientos cuarenta y seis, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, calle Morón número dos mil seiscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la construcción de obras en general. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado, y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha; transcurrido este plazo, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, siendo aportado así: don Dante Vivian, diez cuotas; don Dino Vivian, cuatrocientas ochenta cuotas y don Armando Drisaldi, diez cuotas. — Todo este capital se halla integrado por veinticinco mil pesos nacionales en efectivo y veinticinco mil pesos en materiales, según inventario practicado al efecto. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios, quiénes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Vivian Hermanos y Drisaldi-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma

sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero en efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, efectuar depósitos en cuenta corriente y extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Cada gerente tendrá un sueldo mensual que será asignado por resolución de los socios y por simple mayoría. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, al último día del mes de junio, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Décima: Dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, los socios se reunirán para considerar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Undécima: Las utilidades o pérdidas que resulten del balance general se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir la décima parte del capital. — Duodécima: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en las épocas fijadas por resolución de los socios. — Estos pueden, si los beneficios y la disponibilidad lo permiten, proceder en el recurso de cada año social a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Décima Tercera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décima Cuarta: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada conjuntamente por los tres socios o por la persona que se designe por mayoría de votos. — Después de pagadas todas las deudas sociales, el remanente será distribuído en relación al capital aportado. — Décima Quinta: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o apoderado. — Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de cuotas, votos. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Vivian Hermanos y Drisaldi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, junto con los testigos doña Dora Díaz Mayer y doña Blanca Estela Díaz Mayer, vecinas, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Dante Vivian. — Dino Vivian. — Armando Drisaldi. — Dora Díaz Mayer. — Blanca E. Díaz Mayer. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan Carlos Calvete. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números doscientos treinta y nueve mil novecientos veinticuatro y sus correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Carlos Calvete. — Sobrerraspado: "en fianzas o garantías". — Enmendado: "nupcias" "siete" "garantizados". — Entre líneas: "Capital de la República Argentina". — Valen. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12311-v.21 dic.

Por disposición del Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita por quince días a don JUAN CARBIA, para que comparezca a estar a derecho en autos Fisco Nacional c|. Amadeo Sacerdote, cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Alfredo A Lamitte, secretario.

e.18 dic.-N.º 12488-v.7 ene.

Por disposición del doctor Juez de Comercio doctor Franklín Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada el 5 de Octubre de 1943, ante el Escribano Germán Fernández Guerrico, la COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado Gerente de la misma al señor Armando Rakier. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12480-v.23 dic.

"E. RIVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de artículo;

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Los abajo firmados, por una parte la señorita Edith Rosa Riva y por la otra los señores Evaristo Luis Riva, Carlos Riva, José Real Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva, todos domiciliados en la calle Independencia N.º cuatro mil ciento catorce, argentinos, hábiles, mayores de edad, en el carácter de únicos socios de la razón social "E. RIVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato formalizado el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno y modificación de dicho contrato de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; bajo el número seiscientos ochenta y cinco al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cinco; y el dos de Enero de mil novecientos cuarenta y tres; bajo el número setenta al folio trescientos sesenta y siete del libro seis de contratos de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Convienen de común acuerdo, formalizar el presente Contrato que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La Señorita Edith Rosa Riva, declara: Que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" veinte cuotas de capital aportado, valor de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea un total de veinte mil pesos moneda nacional. — Por este acto, vende, cede y transfiere a favor de los señores José Real Riva y Oscar Raúl Riva cinco cuotas a cada uno, a Carlos Riva seis cuotas, y a Ildebrando David Pasini cuatro cuotas, cuyo importe manifiesta la Señorita Edith Rosa Riva haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente el más eficaz recibo en forma. — Segunda: En virtud de la transferencia que de sus cuotas efectúa, la señorita Edith Rosa Riva cede y transfiere sin limitación alguna a favor de los señores Carlos Riva, José Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva todos sus derechos en la Sociedad de que se trata y coloca a los adquirentes nombrados en su mismo lugar, obligándose conforme a derecho. — Hace constar asimismo la señorita Edith Rosa Riva que no tiene impedimento legal, ni de ningún especie para la transferencia que realiza y que como consecuencia de esta cesión de cuotas deja de pertenecer a la sociedad de que se trata. — Tercera: Por su parte los señores Evaristo Luis Riva, Carlos Riva, José Real Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva, hacen constar: Que aceptan la compra de las veinte cuotas de capital premencionadas para cada uno de los socios adquirentes; y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por este acto, resuelven de común acuerdo modificar el artículo Séptimo del contrato de la sociedad; artículo que dejan modificado en la forma siguiente: Séptimo: Todos los socios deberán dedicar su actividad exclusivamente al desarrollo de los negocios sociales, salvo el socio don Evaristo Luis Riva que podrá dedicarse a otros asuntos o negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio, así como ausentarse y delegar en otro socio o en cualquiera otra persona de su confianza su personería y representación en la sociedad. — Anualmente se resolverá por acta de directorio la remuneración que cada socio tendrá por los servicios prestados a la sociedad; cuyas partidas serán cargadas a los gastos de administración. — Declaran asimismo los socios de la sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que todos los artículos y condiciones del contrato de la sociedad en cuanto no han sido modificados por el presente contrato, quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal, así como el presente deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio para que surta los efectos de ley. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Entrelíneas. — Luis — Vale — Edith R. Riva. — Evaristo Riva. — Carlos Riva. — José Riva. — Oscar Riva. — Ildebrando D. Pasini.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12453 v.23 dic.

JUAN DUFAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklín Baroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, don Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, y que firma en todos sus actos "M. Dufau", casado en primera nupcias, francés; don Pedro Pègneguy, casado en primeras nupcias, francés y don Tristán Leopoldo Prado, que firma "Tristán L. Prado", casado en primeras nupcias, argentino, todos domiciliados en la calle Rivadavia número siete mil cincuenta y nueve, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y expresan: Que el socio señor Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, es único dueño del activo de la Sociedad, que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Juan Dufau y Hermano", el que le correspondió en la liquidación de la misma, otorgada en la fecha, por ante mí y al folio quinientos ochenta y cinco de este mismo Registro. — Que para continuar los mismos negocios a que se dedicaba aquella Sociedad han convenido los comparecientes en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones. — Artículo Primero: — A partir del primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas hasta hoy, por haberse realizado con su conocimiento y conformidad; los comparecientes dan por constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de "JUAN DUFAU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Rivadavia número siete mil cincuenta y nueve, pudiendo ejercitar sus actividades en cualquier punto de la República. — Artículo Tercero: — El objeto principal de la Sociedad es la explotación del comercio en los ramos de ferretería, pinturería y anexos. — Artículo Cuarto: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir de la fecha dicha, primero de Enero de este mismo año, pero el socio don Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, podrá pedir su disolución en cualquier momento, con sólo comunicar su resolución a a los otros socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Los otros socios no podrán alegar que la disolución es intempestiva. — El socio señor Juan Dufau, llamado Mauricio, tendrá el derecho de quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los otros dos socios el importe que pueda corresponderles, por capital, utilidades y cualquier otro rubro, de acuerdo al balance a practicarse a la fecha en que venza el plazo de los tres meses señalados, contados éstos desde el día de la notificación, en tres cuotas iguales de seis, doce y dieciocho meses, contados desde el día de la disolución, sin interés. — Artículo Quinto: — El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalentes a cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: — don Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, cincuenta cuotas; don Pedro Pegneguy, treinta cuotas y don Tristán Leopoldo Prado veinte cuotas. — El capital social está totalmente realizado y representado en mercaderías, dinero efectivo, muebles y útiles, o sea el activo líquido de la extinguida Sociedad Juan Dufau y Hermano, del que el señor Juan Dufau, que usa el nombre de Mauricio Dufau, como se ha dicho, es único dueño, y da por transferido en este acto a la Sociedad que se constituye, de acuerdo al balance practicado con fecha primero de Enero del corriente año. — Artículo Sexto: — La gerencia y administración, estará a cargo de los tres socios, los que podrán proceder conjunta, separada e indistintamente con todas las facultades que se requieran para la dirección del negocio, pudiendo percibir cuanto se adeude a la Sociedad, estar en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad de percibir, transigir, conceder quitas y

esperas, comprometer en árbitros y prorrogar y declinar de jurisdicción. — Los socios señores Pegneguy y Prado, no podrán girar en descubierto, ni descontar letras de cambio, pagarés o cualquier documento a la orden, correspondiendo esta facultad al socio don Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, quién podrá solicitar dinero prestado de particulares, de instituciones de crédito, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares de la República, y de las agencias y sucursales en todos ellos, sometiéndose a las disposiciones de sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Al efecto, podrá girar en descubierto, en cuenta corriente, y descontar, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés o cualquier documento a la orden. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social ni la particular en fianzas a favor de terceros. — Los socios señores Pegneguy y Prado, deberán dedicar todo su tiempo, actividad e inteligencia, a la atención del negocio, no pudiendo por tanto dedicarlo a otros, ni celebrar contratos de sociedad con terceros. — En cambio, el señor Dufau, podrá ausentarse o dedicar su tiempo a otras actividades. — Artículo Séptimo: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, sin distinción de ninguna especie, la liquidación estará a cargo exclusivo del socio señor Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, siempre y cuando éste, de acuerdo a la facultad expresa ya reconocida, no se quede con el activo y pasivo social en las condiciones establecidas con anterioridad. — Artículo Octavo: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, a cargo de la cuenta de gastos generales. — Los capitales devengarán un interés del seis por ciento, anual, que podrán retirar de las utilidades líquidas después del treinta y uno de Diciembre de cada ejercicio. — Además de los balances trimestrales de comprobación, se practicará cada dos años al treinta y uno de Diciembre, un balance e inventario general. — Después de amortizar las cuentas que se consideren perdidas, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva; después de separar otras cantidades para fondos que crean oportuno crear los tres socios, se distribuirá después de cada balance: treinta por ciento para el señor Dufau; treinta por ciento para el señor Prado y cuarenta por ciento para el señor Pegneguy. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. —Artículo Noveno: — Todas las resoluciones que los socios consideren de importancia, así como la aprobación de los balances, se harán constar en el libro de actas. — Artículo Décimo: — En caso de disolución social, o en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los que se quedan con el activo y pasivo social no pagarán suma alguna por concepto de llaves del negocio, a lo cual, los que se retiran, queda expresamente establecido, que no tienen derecho alguno. — Artículo Décimo Primero: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes se quedarán con el activo y pasivo social, entregando a los herederos del socio fallecido, el importe de su capital, utilidades y cualquier otro haber, en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, sin interés, abonando la primera cuota a los seis meses de la fecha del fallecimiento del socio desaparecido. — Artículo Décimo Segundo: — Se fija la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, Fuero Comercial, para ventilar ante ellos las cuestiones que surjan por medio del presente contrato. — Bajo las cláusulas precedentes, dan por formalizada la Sociedad "Juan Dufau y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura que les fué dada, ratifican su contenido y firman, junto con los testigos del acto don Jesús Rodríguez y don Alberto Galli, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Dufau. — Pedro Pegneguy. — Tristán L. Prado. — Jesús Rodríguez. — Alberto Galli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Es conforme con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Dufau y Compañía", expido el presente, en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: del un millón ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, al un millón ochenta y dos mil cuatrocientos noventa, C., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan José Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12471-v.23 dic.

ADATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha ampliando su capital a doscientos mil pesos moneda nacional y modificado su contrato por escritura que dice:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Marco Mehler, casado en primeras nupcias, comerciante de cuarenta y dos años de edad; austríaco; don Asriel Bensky, casado, comerciante, de veintiséis años de edad, rumano; ambos domiciliados en la Avenida de los Incas tres mil trescientos cincuenta y el doctor Salvador Kibrick, argentino, abogado, casado en primeras nupcias, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos cuarenta, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Mehler y Bensky, exponen: Que con fecha treinta de marzo del corriente año, por escritura pasada ante mí al folio doscientos seis vuelto de este Registro y Protocolo corriente constituyeron la sociedad ADATEX, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de mayo del corriente año al folio cuatrocientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, en el Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas partes pertinentes dicen así: ". . . ..". — Es copia fiel de las partes pertinentes del contrato de la referencia que en testimonio extendido en legal forma tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, como de que los señores Mehler y Bensky, continúan manifestando: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto aumentar el capital a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, ingresando como socio el otro compareciente doctor Salvador Kibrick. — En este estado los tres comparecientes exponen: Que el capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Marco Mehler, mil seis cientas cuotas o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; el socio don Asriel Bensky, trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional y el socio doctor Salvador Kibrick, cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes han sido integrados a la sociedad en la siguiente forma: el aporte del doctor Salvador Kibrick, en su totalidad o sean diez mil pesos, veintiséis mil cien pesos moneda nacional el aporte del señor Marco Mehler y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional del aporte del señor Asriel Bensky, han sido integrados en dinero efectivo antes de ahora a la caja social, o sea que se ha integrado en efectivo la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, de los que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor y el resto constituído por el saldo del aporte del socio señor Asriel Bensky, por valor de veinte y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional y el saldo del aporte del señor Marco Mehler o sea ciento treinta y tres mil novecientos pesos moneda nacional de los cuales sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional corresponden al capital y utilidades y el saldo a crédito del mencionado señor Mehler contra la sociedad, que se convierten en su totalidad en este acto en capital social, han sido integrados en su totalidad antes de ahora a la caja social y se encuentran invertidos en los bienes y valores que constituyen actualmente el activo de la sociedad Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según todo mejor así resulta del balance que se agrega por cabeza de escritura, firmado por los comparecientes. — Acto seguido los tres otorgantes continúan manifestando: Que dejan vigentes todas las cláusulas del contrato social cuyas partes pertinentes se han transcripto más arriba, con toda su fuerza y vigor, en cuanto no están modificadas por el presente; a tal efecto y además de las modificaciones en cuanto al capital, dejan modificadas las cláusulas que a continuación se indican: Sexto: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Marco Mehler, exclusivamente y del socio Asriel Bensky, en tal carácter conjuntamente con el apoderado del señor Marco Mehler, quien por este acto designa al mismo señor Asriel Bensky, y a quien le otorga poder general suficiente, con las facultades que más abajo se indican y|o la persona que llegare a designar como apoderado posteriormente el señor Marco Mehler, quienes quedan designados gerentes para que actúen en las formas indicadas, con las más amplias facultades, especificadas en el artículo sexto del contrato social, que queda vigente a este respecto. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, de acuerdo a los balances que anualmente se practicarán en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el señor Marco Mehler; quince por ciento para el señor Asriel Bensky y cinco por ciento para el doctor Salvador Kibrick. — Los balances serán aprobados por todos los socios y se considerarán aprobados de hecho, si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Se deja constancia que el socio doctor Salvador Kibrick, otorga por este acto poder especial a los otros dos socios indistintamente para que firmen por el otorgante los respectivos balances y realicen a ese respecto cuantos actos estimen convenientes. — Se llevará un Libro de Actas y todas las resoluciones se adoptarán conforme a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente los siguientes sueldos a los socios gerentes señores Mehler y Bensky; a saber: al señor Mehler dos mil pesos mensuales y al señor Asriel Bensky, un mil pesos por mes. — Bajo tales conceptos los comparecientes dejan modificado el contrato social aludido constituyendo domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Y yo el autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto al aumento de capital, en un sello de doscientos setenta pesos moneda nacional y al que a los poderes corresponde en un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y tres pesos moneda nacional respectivamente, que quedan agregados a este protocolo, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Eusebio Justino Espíndola y Ramón M. Basavilbaso, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Mehler. — A. Bensky. — Salvador Kibrick. — Tgo.: J. E. Espíndola. — Tgo.: Ramón M. Basavilbaso. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, al folio mil treinta y cuatro, doy fe. — Para Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: un millón quince mil novecientos treinta y ocho; un millón quince mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Aires — Bensky — Ciudad — Sociedades — Señor — Socio — Asriel Bensky — en tal — Mehler — por mes — obla — leída. — Entrelíneas: doscientos — las. — Todo vale. — Derechos $ 5 m|n. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12474-v.23 dic.

RIPAMONTI Y MAZZEO

Sciedad de Responsabilidad Limiatada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 642 vto. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen don Domingo Mazzeo, casado, italiano, doña Rosa Colombo de Mazzeo, casada, italiana y don Luis Ripamonti, soltero, italiano, todos con domicilio en la calle Indio número cuatro mil quinientos cincuenta y dos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante mí en este Registro el nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve los señores don Domingo Mazzeo y don Luis Ripamonti, constituyeron una Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de 'RIPAMONTI Y MAZZEO", para la explotación del ramo de productos químicos, cuyo contrato se inscribió en el Registro de Comercio bajo el número ciento noventa y nueve al folio doscientos treinta y uno del Libro doscientos veinte y siete de Contratos Públicos. — Que el capial inicial de la misma lo constituyó la suma de veinte mil seiscientos tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional y que posteriormente por escritura pasada también ante mí en este Registro el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, la que se inscribió en el Registro de Comercio bajo el número ciento setenta y uno, al folio cuatrocientos setenta y dos del libro doscientos veinte y ocho de Contratos Públicos, fué incorporada como socia a la referida Sociedad la Señora doña Rosa Colombo de Mazzeo, ampliándose el capital de aquella a la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — Que actualmente y de conformidad con el balance general practicado el treinta de Octubre próximo pasado, el capital social asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven, de común acuerdo, disolver aquélla, dejando sin efecto los contratos relacionados, y en su reemplazo, formalizar la que se regirá por las siguien-

tes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "RIPAMONTI Y MAZZEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación en el ramo de productos químicos en general y las operaciones anexas a ese objeto o que tengan vinculación directa o indirecta con el mismo. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser vendidos, transferidos, hipotecados, prendados y enajenados por cualquier título. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Boedo seiscientos cincuenta y cuatro pudiendo establecer agencias y o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad queda fijado en veinte años a contar desde el primero de Noviembre del corriente año y su liquidación o disolución podrán ser resueltos en cualquier momento antes de su vencimiento, por voluntad unánime de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Ripamonti; treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos; don Domingo Mazzeo, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos; doña Rosa Colombo de Mazzeo, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos. — Este capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, créditos y marcas de comercio que se detallan en el Balance practicado el treinta de Octubre próximo pasado por la Sociedad colectiva "Ripamonti y Mazzeo", cuyo activo toma a su cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Del referido balance resulta un excedente de ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional sobre el monto del capital social, quedando establecido que dicho excedente se acreditará a las cuentas particulares de los socios, en la proporción siguientes: Don Luis Ripamonti: Treinta y ocho mil un pesos con diez y nueve centavos; don Domingo Mazzeo; veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos y doña Rosa Colombo de Mazzeo; veinte y tres mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y nueve centavos, quedando los socios como acreedores de la Sociedad hasta la completa cancelación de sus créditos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un socio con carácter de gerente. — El uso de la firma social estará a su cargo pudiendo usarla válidamente en las operaciones relacionadas con el objeto social, quedándole prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Séptima: El gerente designado ejercerá sus funciones por todo el término de duración de la sociedad, con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incluso la de otorgar los poderes que estime necesarios, pudiendo realizar todos los actos y contratos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad y entre ellos dar y tomar bienes en locación por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, operar con Bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central e Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales; resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación que no estén reservados por este contrato o por disposiciones legales a los socios. — Octava: La remoción del Gerente se realizará por mal desempeño de sus funciones, por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de Octubre, se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación en las épocas en que cualquiera de los socios lo solicitare, dejándose convenido que no podrá exigirse más de un balance parcial en el término de noventa días. — El balance general anual e inventario, determinará exactamente las ganancias obtenidas o las pérdidas sufridas y será sometido a consideración de los socios en la forma que se establece en la cláusula décima. — De los beneficios que se obtengan durante el ejercicio se deducirán; el cinco por ciento que será destinado a formar el fondo de Reserva Legal, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción de sus aportes por capital. — Décima: Los socios se reunirán por citación del Gerente o cuando lo consideren conveniente para tratar los asuntos de interés para la sociedad, debiendo reunirse obligatoriamente una vez al año, para tratar el balance general, inventario y distribución de utilidades, que deberá ser aprobado por unanimidad. Las demás resoluciones se tomarán por mayoría absoluta, correspondiéndole a cada cuota un voto. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por poder o carta poder. — De todas las resoluciones de los socios se dejará constancia en un Libro de Actas. — Undécima. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad al vencimiento del plazo o antes de esa época, por cualquier circunstancia, de acuerdo con la cláusula cuarta de este contrato, se establecerá la forma de la liquidación de conformidad con lo que resuelvan los socios por unanimidad y se designará en la misma forma. un liquidador cuyo nombramiento deberá recaer en el socio que desempeñe el cargo de Gerente. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el momento de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que pronuncien será inapelable. — Décima tercera: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o curadores deberán designar un representante único para establecer la parte de capital que correspondiera al socio fallecido o incapacitado a la fecha de producirse el fallecimiento o incapacidad. — Los socios sobrevivientes podrán resolver por unanimidad la admisión en la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, o la adquisición de la parte que les correspondiera a éstos, que les será abonada en la siguiente forma: Una cuarta parte al contado y el saldo a los plazos de seis, doce y dieciocho meses, con el interés del seis por ciento anual, reservándose el derecho de cancelar totalmente su importe antes del vencimiento de los plazos estipulados. — Décima cuarta: Queda designado Gerente el Socio Señor Luis Ripamonti. — En tal carácter confiere poder especial a sus consocios señores don Domingo Mazzeo y Señora doña Rosa Colombo de Mazzeo para que conjuntamente o ya sea uno de ellos con la firma del Gerente, firmen los cheques y demás resguardos relativos a las operaciones relacionadas con las instituciones bancarias, incluso las consignadas en la cláusula séptima de este contrato. — Bajo las cláusulas consignadas dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos don Ricardo Halbide y don Manuel Curbelo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Rosa Colombo de Mazzeo. — D. Mazzeo. — Luis Ripamonti R. — Halbide M. Curbelo. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo C. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Ripamonti y Mazzeo", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón seis mil seiscientos noventa, un millón seis mil seiscientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: italiano; mente; vale. — Raspado; don Domingo: Vale. — Hay un sello superpuesto a una estampilla. — Máximo C. Coronado.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18. dic.-N.º 12493 v.23.dic

ESTANCIAS SAN MIGUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Angélica Marta Rueda de Pinto, argentina, mayor de edad, Elvira Ramona Rueda de Lagos, argentina, mayor de edad y Miguel Alberto Rueda, argentino, mayor de edad, soltero, se ha resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre. — La Sociedad girará bajo la razón social de "ESTANCIAS SAN MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — El domicilio será en esta Capital Federal. calle Corrientes número doscientos ventidós. Tercera: — Duración. — La duración de este contrato se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción. — Cuarta: Objeto. — La Sociedad tiene por objeto la explotación Agrícola-Ganadera de las cosas muebles e inmuebles que se incorporan a su patrimonio. — Para llenar su objeto la Sociedad podrá realizar las operaciones siguientes: Primero: Compra venta de cereales y explotación de Colonias Agrícolas. Segundo: Compraventa de ganado de cualquier naturaleza, para cría o invernada. Tercero: Compra-venta y locación de toda clase de inmuebles. rurales o urbanos, y títulos de la renta pública. — Cuarto: Tomar y ceder en arrendamiento o adquirir campos de pastoreo o agricultura y realizar todas aquellas operaciones para la explotación de los negocios que la Sociedad tenga o realice en lo sucesivo. — Quinto: Colocar en hipotecas los fondos disponibles de la Sociedad. — Sexto: Celebrar operaciones de préstamo o descuentos con o sin la garantía de los inmuebles sociales o caución de títulos. — Quinta: Capital. — El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.300.000 m|n de c|l.) dividido en cuotas de ($ 1.000) mil pesos m|n. cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de trescientas noventa cuotas doña Angélica Rueda de Pinto; de trescientas noventa cuotas doña Elvira Rueda de Lagos; de quinientas veinte cuotas don Miguel Alberto Rueda; consistiendo el aporte del socio señora Angélica Rueda de Pinto: Uno) En un campo de mil doscientas sesenta y cuatro hectáreas tasadas en quinientos diez y seis mil novecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos, alambrados estimados en diez y ocho mil ochocientos pesos y edificios y construcciones estimados en veintisiete mil pesos, que adeuda por pavimentos veintisiete mil setecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos, por lo tanto se le adjudica un valor de quinientos treinta y cinco mil pesos. — Dos) Casco de la estancia "San Miguel", tasado en cincuenta mil pesos. — Tres) En efectivo sesenta mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — Cuatro) En efectivo cuarenta y cinco mil pesos lo que hace un —Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.413. . . .Continuación del Sello de $ 0,10 m|n N.º 769.412. . . total de seiscientos noventa mil pesos, quedando como acreedora de la Sociedad por trescientos mil pesos. — El del socio señora Elvira Rueda de Lagos: Uno) En un campo de mil doscientas treinta hectáreas tasadas en quinientos cuarenta y ocho mil pesos, alambrados estimados en diez y nueve mil pesos, edificios y construcciones estimados en treinta y tres mil pesos, hallándose gravado con una hipoteca por valor de doscientos cincuenta mil pesos, por lo tanto se le adjudica un valor de trescientos cincuenta mil pesos. — Dos) En efectivo cuarenta mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — El del socio señor Miguel Alberto Rueda: Uno) En un campo de mil doscientas treinta y cinco hectáreas tasado en seiscientos veintisiete mil cien pesos, alambrados estimados en diez y ocho mil quinientos pesos, edificios y construcciones estimados en treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos, hallándose gravado con una hipoteca por valor de doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos, por lo tanto se le adjudica un valor de cuatrocientos diez mil pesos. — Dos) En efectivo ciento diez mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — Los socios se comprometen a transferir los inmuebles de la Sociedad mediante escritura pública dentro de seis meses de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Administración. — La administración de la Sociedad estará a cargo exclusiva e irrevocable del socio señor Miguel Alberto Rueda, que tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones comerciales y bancarias. El señor Rueda recibirá una retribución mensual de dos mil pesos. — Séptima: Son atribuciones del Gerente: a) Acordar y reglamentar las operaciones propias de esta Sociedad enumeradas en el artículo cuarto. —b) Nombrar y exonerar empleados. — c) Convocar a los socios, para las reuniones ordinarias, extraordinarias. — d) Fijar los sueldos del personal. — e) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, pactando, en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer, total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires (Sección Hipotecaria), Banco de la Nación Argentina (Sección Hipotecaria) Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.414. . . Continuación del Sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.413. —y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — h) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de Cambio, Pagarés, Vales, Giros, Cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas

de deudas. — j) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posesiones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; l) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; m) Conferir poderes Generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos o protestas; o) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; p) Contratar seguros agrícolas, ganaderos o contra accidentes de trabajo, o incendio de muebles o inmuebles rurales o urbanos de la Sociedad. Octava: Obligaciones del Gerente: El Gerente tiene la obligación de convocar a los socios a una reunión ordinaria anual la que deberá realizarse dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio financiero de la Sociedad, a fin de someter a su consideración un Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y Presupuesto de gastos [illegible] cálculo de recursos para el venidero; [illegible]do acompañado de una memoria sobre la marcha de la Sociedad y perspectivas futuras. — Novena: Cuando la índole del asunto lo requiera, el Gerente convocará a los socios a reunión extraordinaria. — Décima: La citación para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias se hará por el Gerente, por carta certificada con quince días de anticipación. acompañándose copia del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para las primeras; y para las segundas con la anticipación necesaria, expresandose en la misma la naturaleza de los asuntos a tratar. — Décima Primera: Quórum y Votos en las Reuniones: Las reuniones tanto ordinarias como extraordianrias se considerarán válidamente constituídas cuando reúnan un numero de socios que represente más de la mitad del capital social integrado. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, computándose los mismos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo. —Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.415. —Continuación del sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.414. —diez y nueve, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Décima Segunda: En caso de no obtenerse quórum en la primera citación, se convocará nuevamente con la advertencia expresa de que la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios que concurran. — Décima Tercera: Cuando la Sociedad haya sido convocada para considerar la incorporación de herederos o legatarios del socio fallecido o de terceros extraños a la Sociedad, cesionarios de cuota, o la modificación de cualquier cláusula de este contrato, sólo podrá haber resolución favorable por unanimidad de votos (art. doce y diez y ocho de la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta cinco) (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Décima Cuarta: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año siendo obligación del gerente practicar un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del giro social, suministrando copia a los socios para su consideración. — Décima Quinta: De las utilidades líquidas del ejercicio deberá destinarse un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del Capital (artículo veinte — Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco). — El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — En caso de haber pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Las amortizaciones en ningún caso podrán exceder de los porcentajes aceptados por Impuestos a los Réditos. — Décima Sexta: Liquidación: Vencido el término de duración establecido éste podrá prorrogarse a pedido del socio administrador y siempre que el voto de los socios represente más de la mitad del capital social. — Décima Séptima: En caso de resolverse la liquidación, se hará de acuerdo a las bases que establezca el socio administrador. — Décima Octava: Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar :a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; b) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a los estatutos. — Décima Novena: En caso de fallecimiento del socio administrador, la Sociedad quedará disuelta si sus herederos no prefieren continuarla en las condiciones del inciso a) de la cláusula anterior. — Entre líneas: ''Marta'' Ramona''. — Valen. — Elvira Rueda de Lagos. — Angélica R. de Pinto. — Miguel A. Rueda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretrio general.

e.18 dic.-N.º 12483-v.23 dic.

ANEMOGEANIS Y MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mi Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho; comparecen los señores Constantino Anemogeanis, argentino, casado y Ricardo Molina, argentino, casado, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Entre los comparecientes, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de ANEMOGEANIS Y MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal y domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — Segundo: La Sociedad se dedicará al comercio en general, compra-venta, importación y exportación de mercaderías, explotación de industrias, operaciones financieras e inmobiliarias y demás actividades y operaciones comerciales lícitas y permitidas por el Código de Comercio, que quisieran emprender, así como la explotación de representaciones. — Podrá además adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, participaciones en otras empresas y Sociedades ya sean de Responsabilidad Limitada o Anónimas, Colectivas o en Comandita. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años plazo que debe contarse a partir de la fecha de la presente escritura de su constitución. — Este plazo será prorrogable por determinación de los componentes de la Sociedad por mayoría de votos, por el término que fijen, lo que deberá efectuarse con una anterioridad de seis meses a la fecha de su terminación. — Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: cien cuotas al socio Constantino Anemogeanis y cien cuotas al socio Ricardo Molina, las que les son adjudicadas por la presente y quedan integradas con el aporte que efectúan en maquinarias, hierros, aceros, mercaderías, muebles. útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario respectivo, del que una copia firmada por ambos contratantes se agrega a la presente escritura. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente y que serán nombrados o removidos por la resolución de la mayoría de la cuotas en acta privada, en la que se determinará también los sueldos o emolumentos que les correspondan. — Quedan designados Gerentes, de acuerdo a lo estipulado en este artículo los socios señores Constantino Anemogeanis y Ricardo Molina, los que tendrán todas las facultades y atribuciones que corresponden a sus cargos, pudiendo firmar todas y cada una de las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que la Sociedad intervenga y sean necesarios o emergentes, para todos los actos que realice en el desarrollo de sus operaciones comerciales o sociales; podrán asimismo solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud y demás bancos oficiales y particulares, creados o a crearse y en sus sucursales y agencias, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, letras, pagarés o vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; para que otorguen hipotecas, prendas, prendas agrarias; para que puedan depositar sumas de dinero, títulos o valores y retirarlos como asimismo los depositados antes de ahora, o que se depositaren en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier persona. — Para que puedan extraer fondos de su cuenta corriente, girando cheques y también en descubierto, hasta las cantidades que estimen convenientes, percibir el importe de los giros y cheques a la orden de la Sociedad, efectuar manifestaciones de bienes y presentar estados de cuentas, balances e inventarios. — Podrán asimismo entablar demandas y contestar las que se instauren en contra de la Sociedad, haciendo uso de todas las facultades pertinentes, antes los señores Jueces, tribunales y demás autoridades judiciales que competan; gestionar toda clase de asuntos antes las autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales y conferir poderes generales, generales para asuntos judiciales y especiales, practicando todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios y emergentes, para cada uno de los actos en que deban representar a la Sociedad u obrar en su nombre, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad correrá del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado, referente a las utilidades o pérdidas, —una vez hechas las amortizaciones y reservas que se crean convenientes, así como para el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— corresponderá o soportarán los socios en la proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Séptimo: Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos o de común acuerdo. — A este efecto, cada cuota representará un voto. — Octavo: La Sociedad se disolverá y liquidará por expiración de su término o de sus prórrogas, o antes si así se determinare al final de cada ejercicio, por mayoría de votos, designándose también en esa forma el o los liquidadores y las normas para realizarla y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que [illegible]: En caso de producirse divergencias entre los socios, referente al resultado de las votaciones, empates y a la aplicación e interpretación de este contrato o su liquidación, se someterán los asuntos controvertidos a la decisión de un árbitro único, que desde ya se designa como tal al señor Angel Pis Diez, quien deberá expedirse dentro de los cinco días de sometidos los asuntos a su consideración, en su carácter de único árbitro arbitrador, amigable componedor y su fallo será inapelable y causará ejecutoria. — Bajo las nueve cláusulas precedentes queda constituída la Sociedad ''Anemogeanis y Molina'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose ambos comparecientes a su cumplimiento con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, en presencia de los testigos don Pedro N. Lavoratto y don Luis Balbino Souza, vecinos, hábiles, mayores de edad. de mí conocimiento, doy fe. — C. Anemogeanis. — Ricardo Molina. — Tgo.: Pedro N. Lavoratto. — Tgo.: Luis B. Souza. —Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y nueve del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para el Señor Constantino Anemogeanis, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ochocientos noventa y un mil ciento diez y nueve C., ochocientos noventa y un mil ciento veinte C., y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — América del Sud — Vale. — C. A. Riarte Ibazeta. — Hay una estampilla y un sello..... Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho, comparecen los señores Constantino Anemogeanis y Ricardo Molina, ambos argentinos, casados, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que por escritura otorgada ante mí y en este mi Registro, con fecha veinte del mes de Octubre en curso y corriente al folio quinientos ochenta y nueve de este protocolo, doy fe, ambos comparecientes, como únicos componentes, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, bajo la denominación de ''Anemogeanis y Molina'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las estipulaciones que contienen las nueve cláusulas de ese contrato que, dan por reproducidas en este lugar. — Que a efectos de dar mayor claridad, de acuerdo a las disposiciones legales, a algunas convenciones de ese contrato, expresan que dejan sin efecto las cláusulas segunda y sexta del mismo, sustituyéndolas en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad se dedicará al comercio de importación y exportación y compra-venta de mercaderías en general y para llenar estos fines podrá efectuar operaciones financieras e inmobiliarias, compra-venta y demás actividades y operaciones comerciales lícitas y permitidas por el Código de Comercio, que quisieran emprender, así como la explotación de representaciones. — Podrán además adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos, y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, participaciones en otras empresas y Sociedades, ya sean de Responsabilidad Limitada, Anónimas, Colectivas o en Comandita. — Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad, correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado referente a utilidades, pérdidas, amortizaciones y reservas, se distribuirán de acuerdo a las proporciones que acostumbra determinar la Oficina de Impuesto a los Réditos. — El balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de la fecha establecida para su facción. — Las cláusulas que anteceden, quedan incorporadas al contrato social como complemento del del mismo, al cuál ratifican y dejan en plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Juan Carlos Villegas y don Armando Sarmiento, vecinos, mayores de

edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Anemogeanis. — Ricardo Molina. — Tgo.: J. Carlos Villegas. — Tgo.: Armando Sarmiento. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veintidós del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Anemogeanis y Molina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de diez centavos habilitados a un peso cincuenta centavos números: setecientos setenta mil setecientos treinta y cuatro y el presente setecientos setenta mil setecientos treinta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Aires — por. — Vale. — C. A. Riarte Ibazeta. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12428-v.22 dic.

TALLERES ELECTRO-MECANICOS NELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Dante De Piero, italiano, casado; don Carlos Viñas, argentino, casado; y don Arturo Nelson Fernández, argentino, casado, domiciliados respectivamente en Santander 2046, Perú 1561 y Carlos Calvo 751, Dpto. D, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera) La sociedad de referencia girará bajo la razón social de TALLERES ELECTRO-MECANICOS NELSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bolívar 839 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segunda) El tiempo de su duración es indeterminado, al vencimiento de cada trienio, a partir desde la fecha de este contrato, el socio que deseare retirarse al finalizar el término, lo hará con un preaviso de seis meses dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — El socio que se retirase de la sociedad por cualquier motivo, está obligado a no instalarse en el país con ningún negocio que pueda competir con el de esta sociedad por un término mínimo de diez años. — Tercera) El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta y reparación de toda clase de motores nuevos y usados; producción de extractores y de toda clase de repuestos, materiales, etc., de la mecánica en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta) El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil cien pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas una cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto en este acto; una parte ya integrada en efectivo y transformada en especie, según inventario que forma parte integrante de este contrato y cuyas valuaciones se han tomado exactamente por los precios de costo; y el resto o sea la cantidad de cuatro mil seiscientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que se ha depositado de conformidad con las disposiciones legales; correspondiendo ciento sesenta y siete cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Quinta) La Administración y dirección de los negocios estará a cargo de los socios gerentes Dante De Piero y Carlos Viñas y Arturo Nelson Fernández, quienes tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para obligar a la sociedad. — Los socios gerentes desempeñarán sus cargos con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Sexta) Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de doscientos pesos moneda legal que se imputará a sueldos y jornales — Séptima) Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo; aún cuando fueran como accionistas o comanditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Octava) Anualmente se efectuará un balance general al treinta de noviembre de cada año para cuya comprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio. — Novena) Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los tres socios. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar un porcentaje no menor del cinco por ciento para fondo de reserva legal y un cuatro por ciento para habilitaciones del personal que se distribuirá según capacidad de trabajo. — Décima) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales e iguales, consecutivas y sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — En este caso continuarán como gerentes los socios primitivos sobrevivientes. — Undécima) Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha .— Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales, consecutivas y sin interés. — Duodécima) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En Buenos Aires, domicilio de los contratantes, se firma el presente contrato a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Dante De Piero. — Carlos Viñas. — Arturo Nelson Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12418-v.22 dic.

PINTURAS RENACIMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 660. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Antonio Roberto Calabrese, que firma "Antonio R. Calabrese", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Erba, de veintisiete años de edad, de profesión constructor; Don Blas Caino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Martínez, argentino, de cincuenta y tres años de edad, de profesión empleado ambos domiciliados en la calle Estados Unidos número tres mil cuatrocientos treinta y seis; don Carlos Valerio Aliverti, que firma "Carlos V. Aliverti", de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Sauze, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número dos mil setenta y nueve; Don Alberto Hermenegildo García Hamilton, de nacionalidad argentino, de profesión periodista, domiciliado en la calle Juncal número un mil sesenta y dos, que firma "A. García Hamilton, (h.)", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Frías Posse; don Jorge Daniel Crotto Posse, que firma "Jorge Crotto Posse", de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Amalia Herrera Schlieper, de profesión empleado, de nacionalidad argentino; don Julio César Crotto Posse, que firma "Julio Crotto Posse", de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Angélica Reynal O'Connor, estos dos, domiciliados en la calle Río Bamba número doscientos sesenta y uno; Don Jacinto José Crotto Posse, que firma "J. J. Crotto Posse", casado en primeras nupcias con doña Susana Mendes Gonçalves, argentino, de treinta y un año de edad, domiciliado en la calle Callao número un mil cuarenta y seis; don Eduardo Hilarión Casado Sastre, que firma "E. Casado S.", de treinta y un años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Teófila Inés Mendes Gonçalves, de nacionalidad argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Callao número un mil doscientos noventa y tres; don Mario Manuel Ortiz Sauze, que firma "Mario Ortiz Sauze", de treinta y un año de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número dos mil setenta y nueve; y don Julio René Correa Luna, que firma "J. R. Correa Luna", de treinta y cuatro años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Alicia Judith Godoy, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Fe número un mil novecientos siete; todos los comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos los nombrados concurren a este acto por sí y en su derecho propio, a excepción del señor don Julio René Correa Luna, que lo hace en nombre y representación de don Enrique García Hamilton, casado en segundas nupcias con doña Lucía Elena Aráoz, argentino, de treinta y siete años de edad, de profesión periodista, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán, de esta República, justificándome la personería invocada con el poder que en testimonio tengo a la vista y transcripto íntegramente dice así: "Escritura número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Tucumán, República Argentina a diez días de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante el infrascripto Escribano de Registro y testigos al final firmados, comparece don Enrique García Hamilton, casado en segundas nupcias argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a don Julio René Correa Luna, vecino de la Capital Federal, para que en su nombre y representación constituya, con las personas cuyos nombres conoce el mandatario, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "PINTURAS RENACIMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será el que determinará especialmente el apoderado en el contrato social. — Al respecto lo faculta para que suscriba el correspondiente contrato social, fijando el monto del capital de la sociedad y aportando a la misma en nombre del mandante la cantidad de Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; para que establezca en el contrato la organización de la administración de la sociedad, las bases para la formación y aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y para que determine en el contrato social todas las circunstancias que deban hacerse y constar según las leyes de comercio; para que efectúe las publicaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio y depósitos de ley y para que practique cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias para constituir definitivamente la sociedad, a cuyo efecto le confiere el más amplio poder. — En su testimonio, previa lectura que le dí, ratificó su contenido y firma por ante mí y los testigos de este acto que lo son don Pedro Vega y don Victorio M. Ruesjas, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — Sello número 125.489. — E. García Hamilton. — Pedro Vega. — V. M. Ruesjas. — Héctor Wilde. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintisiete de este registro a mi cargo doy fe. — Para el mandatario expido esta primera copia que firmo y sello en Tucumán, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. La matriz ha sido repuesta con una estampilla de un peso N.º 076.435 y con otra de treinta centavos número 094.769 — Héctor Wilde. — Hay un sello. del Escribano. — Certifico que el señor Héctor Wilde es Escribano Público de Registro de la Capital de esta Provincia, que la firma y el sello que anteceden son auténticos. — Tucumán, Agosto 11 de 1943. — J. A. Viaña Portacanero. — El que suscribe Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, certifica que el Sr. Jorge A. Viaña Portacanero es secretario de la misma y que la precedente atestación está en forma. — Tucumán Agosto 11 de 1943. — Hay un sello. Juan Heller". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: — Primero: Que, con efecto retroactivo al dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dejan constituída entre los señores don Antonio Roberto Calabrese, don Blas Caíno, don Carlos Valerio Aliverti, don Alberto Hermenegildo García Hamilton, don Jorge Daniel Crotto Posse, don Julio César Crotto Posse, don Jacinto José Crotto Posse, don Enrique García Hámilton, don Eduardo Hilarión Casado Sastre y don Mario Manuel Ortiz Sauze, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social será la de sus dos gerentes, precedida de la razón social. Segundo. — El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Granaderos número cuatrocientos cuarenta y nueve, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio del país y al extranjero, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que sean necesarias, con o sin capital determinado. Tercero. — La razón social "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene por objeto la explotación de fabricación y venta de pintura y afines, pudiendo no obstante realizar cualquier otro negocio que se considere de interés para la Sociedad, siempre y cuando exista la conformidad expresa y máxima de todos los socios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda expresamente facultada para: a) Comprar, vender, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; permutar y negociar en toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago. — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras, comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando o firmando condiciones; d) Dar y reci-

bir en préstamos dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantía hipotecaria, anticresis, prenda agraria o civil o sin ellas, ya sea operando con particulares con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador u otros Bancos oficiales o particulares, establecidos en esta República o en el extranjero o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones que rigieren en las instituciones nombradas y constituyan domicilios especiales; e) Descontar y suscribir pagarés, giros, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalistas, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general, emprender cualquier negocio, empresa u operaciones que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o de sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Diez años contados desde la fecha, y podrá prorrogarse de acuerdo a lo que oportunamente convengan los socios. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en noventa y cuatro cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción. — El socio don Blas Caíno, catorce cuotas; el socio don Carlos Valerio Aliverti, siete cuotas; el socio don Alberto Hermenegildo García Hamilton, siete cuotas; el socio don Jorge Daniel Crotto Posse, catorce cuotas; el socio don Julio César Crotto Posse, ocho cuotas; el socio don Jacinto José Crotto Posse, doce cuotas; el socio don Enrique García Hámilton, siete cuotas; el socio don Eduardo Hilarión Casado Sastre, cuatro cuotas; el socio don Mario Manuel Ortiz Sauze, siete cuotas y el socio don Antonio Roberto Calabrese, catorce cuotas; habiendo casa socio integrado y abonado sus respectivas cuotas de capital. — Se hace constar que los haberes referidos han sido ingresados en dinero efectivo, a excepción de las cuotas integradas por el señor Calabrese, quien para ese efecto transferirá a favor de la Sociedad que por este acto se constituye la finca sita en esta Ciudad, calle Granaderos números cuatrocientos cuarenta y nueve, la que ha sido valuada por el ingeniero D. Pedro Fernández Saralegui, a cuyo arbitraje se sometieron los socios, en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, y que más adelante se deslindará, y diversas mercaderías; y el haber del señor Aliverti también ha sido ingresado en mercaderías y dinero efectivo. — Dichas mercaderías y el valor de las mismas surgen del inventario practicado por las partes al efecto, del que un ejempalr se agrega a la presente; dejándose aclarado que el valor de las mercaderías aportadas por el señor Aliverti asciende a la suma de dos mil trescientos treinta y ocho pesos con dieciséis centavos nacionales, y el saldo hasta completar su parte de capital ha sido integrado en dinero efectivo. — Sexta: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de sus Gerentes don Jorge Daniel Crotto Posse y don Carlos Valerio Aliverti, quienes desempeñarán sus funciones indistintamente o conjuntamente, y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual, para los fines sociales, podrán hacer uso sin limitación alguna, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar todas las clases de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arrendamiento por más de seis años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que los quedan expresamente conferidas las facultades específicas que determina el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento y objeto de la sociedad. — Séptimo: Los gerentes designados podrán también dedicarse a otras actividades, no así el socio don Antonio Roberto Calabrese quien deberá dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención del taller de fabricación y cualquier otro trabajo industrial en que la sociedad se ocupe. — Tendrán una remuneración mensual, la que los socios fijarán oportunamente, imputables a Gastos Generales. — Octava: Los socios se reunirán tan frescuentemente como lo estimen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el Balance General. — Novena: Para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de Gerentes, sueldo y participaciones extraordinarias, por las funciones que desempeñen los asociados y demás cuestiones para las cuales no se establezcan disposiciones especiales, se decidirán por mayoría de votos computados sobre el capital social, a razón de un voto por cada cuota. Las resoluciones que versen sobre cambio de objeto de la sociedad, aumento del capital social o que importen una mayor responsabilidad para los socios, deberán se aprobados por unanimidad del capital social. — Las resoluciones que versen sobre disolución de la sociedad y su fusión con otra, disminución del capital social y modificación del acto constitutivo que no importe mayor responsabilidad para los socios, deberán ser aprobadas por el voto de socios que representa el cincuenta y uno por ciento de capital social. — Todas estas resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a efecto y se elevarán a escritura pública, publicándose e inscribiéndose en forma de ley. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuota de capital que le pertenecen. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — En caso de empate en una votación primará la opinión del capital que reúna el mayor número de socios. — Si la incomparecencia de alguno o algunos de los socios no permitiesen por falta de quórum obtener la mayoría a que aluden las cláusulas de este contrato, deberán los gerentes sociales citarlos a una nueva reunión por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicados con los socios que concurran, computándose entonces las mayorías establecidas para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniéndose por válidas para todos los socios las resoluciones que se tomarán. — Undécima: La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el dieciséis de Junio de cada año, la Sociedad practicará balance e inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, practicándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, a juicio de los Gerentes que serán pasados a Ganancias y Pérdidas. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad. — b) Se abonará un interés del seis por ciento anual sobre el capital aportado por cada socio, que serán satisfechos en la forma y oportunidad que resuelvan los Gerentes. — En caso de que en un ejercicio no pudiera ser satisfecho todo o parte de este interés, los socios resolverán el temperamento a adoptar, pudiendo modificar su tipo, condonarlos en todo o en parte, o acordar que la diferencia no satisfecha se abone en ejercicio venidero con antelación al reparto de las utilidades del mismo. — c) El dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un Fondo de Reserva para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve hasta la suma que los Gerentes estimen necesaria. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la Sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento en proporción a sus capitales. — d) Una vez abonado el interés del capital y verificado los porcentajes anteriores, el remanente será distribuído entre todos los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Décima Segunda: Si hubiesen pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima Tercera: — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento después del día dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previo aviso que deberá darse a la sociedad por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento del año financiero en curso, esto es, el día dieciséis de Junio de cada año, el retiro se hará efectivo en esta fecha y el haber que por todo concepto corresponde al socio que se retira se determinará por inventario y balance general a practicarse al vencimiento del año financiero en que se produce aquél. — Hasta tanto no se produzca el retiro, el socio conserva todos los derechos y obligaciones de tal, y dicho haber les será abonado a un año de plazo, en doce cuotas mensuales iguales y con el seis por ciento de interés por las sumas adeudadas, pagadero con cada cuota. — La Sociedad se reserva el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Décimo Cuarto: El fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios no produce la disolución de la Sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, si se resolviera continuar los negocios, los sobrevivientes o capaces frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) Incorporar a la Sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del capital del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación por parte del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación debera ser aceptada por el cincuenta y uno por ciento del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la Sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — Dicha incorporación cesará en cualquier momento cuando lo resuelva la totalidad del capital, no computándose los votos de la entidad Sucesión. — En este caso se aplicarán las reglas relacionadas con el retiro de los socios. — b) No resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz el haber social que corresponde al mismo, al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este haber será satisfecho en la forma establecida en la cláusula décima tercera, computándose los plazos desde el día del deceso o declaración judicial de incapacidad. — Décimo Quinto: — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad de todos los socios. — En caso de oposición quedará únicamente al socio el derecho de retiro, pues todos los comparecientes renuncian desde ya expresamente al derecho a que alude el inciso segundo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Sexto: — En caso de retiro, transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo Séptimo: — Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los socios Gerentes y de los socios o personas que a este efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social, con el aditamento en liquidación y de acuerdo a las normas consagradas en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Octavo: — Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios herederos de algunos de ellos o representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de disolución, liquidación y partición de la Sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo pronunciamiento será inapelable y obligatorio su cumplimiento para todos los socios. — Décimo Noveno: — El socio señor Don Antonio Roberto Calabrese transfiere a favor de la Sociedad que por este acto se constituye la marca de comercio denominada "Renacimiento", cuyo título lleva el número doscientos once mil doce, así como la fórmula para la fabricación de pinturas al agua fabricada bajo el mismo nombre. — Estas transferencias las efectúa por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, los que le serán abonados en la siguiente forma: Diez mil pesos moneda nacional que le han entregado los socios con anterioridad a este acto, y el resto de diez mil pesos moneda nacional le serán abonados al Señor Calabrese con el veinte por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio. — Vigésimo: El inmueble que transfiere como aporte de capital el socio Señor Calabrese y a que se ha hecho referencia en la cláusula quinta es el siguiente: — Finca situada en la Zona Norte de esta Capital, calle Granaderos número Cuatrocientos cuarenta y nueve, entre las de Avellaneda y San Eduardo, edificada en el lote de terreno designado con el número Tres de la manzana letra B., que mide: Ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros de fondo; lindando: Por el frente al Oeste con la calle Granaderos; al Este con Don Eloy Hernández; al Sud con el lote cuatro y fondos del ocho, nueve y diez; y al Norte con el lote dos de los Señores Joaquín Carreras y Bartolomé

L. Conget. — Le corresponde al Señor Calabrese por compra que hizo a Don Pablo Magenta, según así resulta de la escritura que éste le otorgó el diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano de esta Ciudad Don Américo B. Acad; la que en testimonio se inscribió en el Registro de Propiedades en la Zona Norte, Tomo un mil setecientos veinticinco, Folio doscientos cuarenta y dos, número de la finca cuarenta y siete mil treinta y cinco. — Con los certificados que se tienen a la vista y se agregan a la presente, se justifica: — Que no se adeuda suma alguna por Impuestos Municipales, Afirmados, Cercas y Aceras, Contribución Territorial y servicios de Obras Sanitarias de la Nación; que el Señor Calabrese no se halla inhibido para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto a su nombre, no reconoce embargo, locación ni otro derecho real, salvo una hipoteca a favor del Banco El Hogar Argentino, en primer lugar, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, según escritura del diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano Américo B. Acad, inscripta en el Registro de Hipotecas en el tomo ochocientos cuarenta y dos, Zona Norte, Folio doscientos cuarenta, la que se encuentra reducida actualmente al concertarse esta sociedad a la suma de Veinticinco mil novecientos noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional; y otra hipoteca en segundo grado, a favor de Pablo Magenta, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, según escritura del diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano Américo B. Acad, inscripta en el Registro de Hipotecas en el tomo ochocientos cuarenta y tres, Zona Norte, Folio cinco; habiéndose cancelado este gravamen por escritura de esta misma fecha, pasada ante mi colega Don Emilio Crotto, al folio seiscientos cincuenta y nueve vuelto de este mismo Registro y protocolo, doy fe. — El inmueble deslindado se halla valuado para el pago de la Contribución Directa en la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los Señores Don Humberto Colombo y Don Oscar Manuel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — Antonio R. Calabrese. — Blas Caino. — Carlos V. Aliverti. — A. García Hamilton (h.). — Jorge Crotto Posse. — Julio Crotto Posse. — J. J. Crotto Posse. — E. Casado S. — Mario Ortiz Sauze. — J. R. Correa Luna. — H. Colombo. — Oscar M. Rodríguez. — Está mi sello. Ante mí: Amaranto C. Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio seiscientos sesenta del Registro número doscientos once, doy fe. — La escritura que antecede es de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y de transferencia de inmueble a favor de la misma, el que se halla valuado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional legal; habiendo salido despachado el certificado del Registro de la Propiedad bajo el número cincuenta y un mil setecientos treinta y siete y ampliación número cincuenta y cuatro mil noventa y dos por el que se pagó la suma de treinta y dos pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la sociedad "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: Ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis, ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, y correlativamente del novecientos mil ochocientos cuarenta al novecientos mil ochocientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Amaranto C. Fraga. — Hay una estampilla, una nota de derechos y un sello del Escribano.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12388-v.22 dic.

PRODUCTOS ARGENTINOS PAX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecieron: don Marcelo de la Mela, viudo, don José Fernández Mela, soltero, ambos de nacionalidad española, don Blas Scarfiello, don Jorge Víctor Ayelli y don Eduardo Ernesto Holguín, éstos casados, de nacionalidad argentina los dos primeros y el último panameño, todos domiciliados en la calle Peru trescientos setenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las estipulaciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, que surtirá efectos desde su inscripción legal y girará en esta plaza con la denominación de "PRODUCTOS ARGENTINOS PAX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto será dedicarse a la fabricación y venta de artículos metalúrgicos, en general, máquinas y accesorios para arsenales, reparticiones nacionales, librerías y demás, pudiendo asimismo realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para llenar el objeto indicado o que se vinculen con el género de actividad que la sociedad se propone desarrollar, tales como adquirir bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; enajenarlos, prendarlos, hipotecarlos, etcétera. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad, será en esta Capital, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Marcelo de la Mela, con el carácter de Gerente General, actuando también como Gerentes, pero bajo la dependencia del Gerente General, don Jorge Víctor Ayelli, en todo lo que se relacione con la organización técnica del negocio y los señores Fernández Mela, Holguín y Scarfiello en lo que se refiera a su aspecto administrativo. — Obligarán a la sociedad: don Marcelo de la Mela, con su sola firma precedida de la denominación social, o dos cualquiera de los socios Gerentes, cuyas firmas personales deberán también ser precedidas por la misma denominación. — La firma social solo podrá usarse en operaciones relativas al objeto de la sociedad, con prohibición de hacerlo en negociaciones extrañas así como para otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: La remoción de los Gerentes designados en el artículo anterior, podrá hacerse por decisión de la mayoría de los socios y en la misma forma se procedera para la designación de los que deban reemplazarlos. — Séptimo: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo veinte mil pesos a cada uno de los socios. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y se halla invertido en muebles, efectos, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas, marcas, mercaderías y demás que se encuentran en el local de la calle Gorriti seis mil treinta y tres, de esta Ciudad, y se describen en el inventario que suscripto por todos los contratantes se agrega a la presente, don José Fernández Mela ha anticipado el aporte de todos los socios, los que se obligan a reintegrárselo dentro de los ciento ochenta dias de la fecha. — Octavo: La contabilidad estará a cargo de los Gerentes administrativos, debiendo llevarse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando dos de los socios lo solicitasen, y de las utilidades obtenidas se deducirá, para fondo de reserva legal, un diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporciones iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Son facultades de los Gerentes, que obrarán en la forma determinada en el artículo quinto de este contrato, firmar escrituras públicas y documentos privados; solicitar préstamos y recibir su importe del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial y particular; suscribir letras, pagarés, vales aceptarlos y endosarlos; librar cheques; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas; conferir poderes para asuntos judiciales y para actuar ante la administración pública, debiendo entenderse que la mención que antecede es meramente enunciativa, ya que sus atribuciones, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, son todas las necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Undécimo: De toda resolución que la sociedad adopte, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán llevar la firma de todos los presentes, que en ningún caso podrán ser menos de tres. — Las reuniones deberán efectuarse una vez por mes, por lo menos, adoptándose las resoluciones por mayoría de cuotas votos. — Décimo segundo: Las cuotas, de capital no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad, sin consentimiento de la totalidad de los socios. — Análogo acuerdo requerirá la incorporación de herederos o legatarios de un socio fallecido. — Rechazada la incorporación de los sucesores del socio fallecido, los sobrevivientes deberán adquirir las cuotas que a aquél correspondían por su valor, conforme al balance que se practicará con relación al día del fallecimiento, abonándolas en cuatro cuotas iguales, semestrales. — Décimo tercero: Resuelta la liquidación de la sociedad, el Gerente General procederá a realizar el activo y una vez abonados íntegramente los créditos pasivos, distribuirá el remanente entre los socios, en proporciones iguales. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitase sobre la interpretación de este contrato y su cumplimiento será resuelta por decisión del Doctor Oscar J. Camilión, a quien las partes designan en calidad de árbitro único, siendo inapelable el fallo que pronuncie. — Décimo quinto: Las cuestiones no previstas en este instrumento, se resolverán por aplicación de las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Mario Coppola y don Miguel Caracciolo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo de la Mela. Jorge V. Ayelli. Blas Scarfiello. — José F. Mela. — Holguín. — Mario Coppola. — M. Caracciolo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario L. Villoldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para Productos Argentinos Pax-Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos números: seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos catorce, trescientos noventa y cinco y el presente. — Hay una estampilla y un sello. — Mario L. Villoldo. — Y por escritura de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el mismo Escribano, se modificó el artículo noveno del contrato, en la forma siguiente: Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicarán un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando dos de los socios lo solicitasen. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio, serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá, para fondo de reserva legal, un diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporciones iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12421-v.22 dic.

El Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días que por escritura pública número 369, del 8 noviembre 1943, otorgada ante el Escribano don A. J. Cafferata, el señor León Kac, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Vera Barros, setenta y cinco cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que componen la serie B, de la sociedad AMERICAN GLASS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12341-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad "PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula Décima de su contrato social, que en lo sucesivo regirá así: Décima: El uso de la firma social, que no podrá ser utilizada en negocios particulares de ninguna especie, sino en operaciones que estén directamente relacionadas con el giro social estará a cargo conjunto de los dos gerentes o uno de ellos en unión del socio don Jorge Saint. Según así resulta de la Asamblea Extraordinaria del día diez y nueve del mes próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12305-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Diciembre de 1943 entre los señores Kurt Heller y Hugo Schwarz, socios únicos de "SINCOT, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 542, al folio 162, del libro seis; bajo el N.º 779, al folio 224 y bajo el N.º 103, al folio 378 del mismo libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven aumentar el capital social de dicha sociedad de treinta y seis (36) cuotas de mil pesos (m$n. cuotas 1.000) cada una a noventa y seis (96) cuotas de igual importe cada una,

— A este aumento de capital cada uno de los socios aporta treinta (30) cuotas de a mil pesos (m$n. 1.000). — Los aportes se hacen en dinero efectivo, la mitad en el acto y la otra mitad una vez inscripto el aumento del capital social en el Registro Público de Comercio. — De acuerdo con este aumento de capital también resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que dirá: "El capital social será de noventa y seis mil pesos (m$n. 96.000) compuesto de noventa y seis (96) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta cuarenta y ocho cuotas en efectivo". — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos número 718.947 de 1943. — Firmado: Hugo Schwarz. — Kurt Heler.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12302-v.21 dic.

FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio:. — Escritura número seiscientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don José Francisco Mc. Carthy, casado, norteamericano, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Campichuelo número ciento diez; don Miguel Bonfanti, casado, de cuarenta y nueve años, argentino, domiciliado en la calle Cangallo y San Martín número doscientos uno y don Tomás Domení Valentine, casado, norteamericano, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cangallo y San Martín número doscientos uno, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad y llevándolo a efecto por este acto declaran: Primero: Que constituyen entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el rubro de "FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento cuarenta y uno, que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de aceite vegetales y sus derivados. — Segundo: Se establece como plazo de duración el de cinco años prorrogables por otros cinco años más con la conformidad de todos los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos, por cada socio. — Cuarto: Los señores Mc. Carthy y Valentine serán socios Gerentes Administradores y el socio señor Bonfanti, tendrá el carácter de Director Técnico de la industria y estará a su cargo todo lo relacionado a la misma. — Los tres socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todos los actos y contratos que realice la Sociedad, inclusive para las operaciones bancarias, comerciales y de créditos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de dos de ellos no pudiendo ninguno de los socios usarla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en garantías o fianzas de terceras personas. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general para establecer el estado y marcha de la sociedad, o de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que los socios estimen necesario realizar, y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas entre los socios en igual proporción, previa deducción del fondo de garantía legal correspondiente. — Sexto: Los socios determinarán de común acuerdo dejando constancia en el Libro de Actas respectivo, de las resoluciones que se adopten, e igualmente fijarán la remuneración que corresponda al socio Director Técnico, una vez establecida la fábrica, así como la imputación que corresponda a esa remuneración e igualmente las que correspondan a los socios Gerentes. — En cada balance determinarán las sumas de los beneficios que podrán retirar los socios, como igualmente la que deberán dejar en la sociedad para la ampliación del giro de los negocios. — Después de treinta días de practicado el balance, si no fuera observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, deberá comunicar a los otros socios, con seis meses de anticipación y para fijar su haber en la sociedad, se tomará como base el último balance practicado y aprobado, más un interés a razón del seis por ciento anual, hasta el día del retiro. — El pago correspondiente podrá efectuarse, una tercera parte al contado, una tercera parte a doce meses y la última a diez y ocho meses de plazo. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance para determinar el haber social que corresponde al fallecido, con intervención de un representante único de los herederos, y el importe que resulte se le abonará en la forma establecida en el artículo anterior, salvo el caso de que los herederos resolvieran continuar en la sociedad, ocupando el lugar del socio fallecido, para cuyo fin deberán designar un representante único a satisfacción de los otros socios. — Noveno: Toda adquisición de propiedades, maquinarias o cualquier mejora suceptible de introducirse en la sociedad requerirá la conformidad de los tres socios. — Décimo: Ningún socio podrá formar parte de otra sociedad o comercio, ni ejercer representaciones de terceros en negocios similares al comercio o industria de la sociedad. — Undécimo: Lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Luis A. Rossetti Correas y don Luis Alanís, son vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — J. F. Mc. Carthy. — T. D. Valentine. — Miguel Bonfanti. — Tgo.: Luis A. Rossetti Correas. — Tgo.: Luis Alanís. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y ocho del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número: un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte y tres. — Aquiles Yorio. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-Nº 12357-v.21 dic.

---

(1) J. LOPEZ y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los suscriptos Daniel Márquez, español, casado, de 40 años, domiciliado en la calle Chacabuco 731; José María, argentino, soltero, de 26 años, que vive en Juncal 3001; Edmundo Gómez, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Solís 1225; José Tomás, español, casado, de 40 años, domiciliado Soler 3704; Manuel Rey, español, casado, de 45 años, con domicilio en la calle Perú 1073; Justo López, español, viudo, de 50 años, que vive Pueyrredón 1924; Luis Oyanguren, español, soltero, de 30 años, con domicilio Rodríguez Peña 1344; Horacio Pascual, italiano, casado, de 41 años y domiciliado en la calle Cochabamba 1753 y Roque Di Turri, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Moreno 1300, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: desde la fecha queda constituída, por tiempo indeterminado, una sociedad comercial, bajo la denominación J. LÓPEZ Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Azcuénaga número 1030 al 1034 y después donde convenga a la sociedad establecer sus oficinas o escritorio. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de garages y mercaderías generales anexas y especialmente el garage denominado «Modelo», sito en la calle Azcuénaga 1030 al 1034. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, constituído por cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en efectivo en las proporciones siguientes: El socio Daniel Márquez, dos cuotas; José María, una cuota; Edmundo Gómez, treinta y cinco cuotas; José Tomás, una cuota; Manuel Rey, dos cuotas; Justo López, seis cuotas; Luis Oyanguren, una cuota; Horacio Pascual, una cuota; Roque Di Turri, una cuota. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios Daniel Márquez, Justo López y Edmundo Gómez, designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo según la Ley 11.645, las que podrán usarlas y desempeñarlas conjuntamente o sea unidos los señores Justo López y Daniel Márquez, y sólo o separadamente de éstos el señor Edmundo Gómez, para todo asunto u obligación que tenga un valor que exceda de quinientos pesos moneda nacional y al efecto podrán comprar, vender, permutar, firmar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en los Bancos; librar o girar cheques contra los mismos; cobrar toda clase de créditos a favor de la sociedad; demandar a los deudores de la sociedad, comparecer ante cualquier tribunal civil, comercial o criminal u oficina pública y otorgar y revocar los poderes generales o especiales que quieran conferir a procuradores judiciales o cualquier otra persona; y en general desempeñar el cargo con todas las facultades que según la Ley 11.645, sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo. — Sexto: Las utilidades y pérdidas se prorratearán en proporción al capital de cada socio. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente una cantidad que se fijará entre el socio y los gerentes, teniendo en cuenta el trabajo personal que rinda el socio a favor de la sociedad, imputándose dichas extracciones a gastos generales de la sociedad, como compensación del trabajo personal rendido. — El socio que no preste su trabajo a favor de la sociedad no podrá retirar cantidad mensual ninguna y su parte en las utilidades las retirará según resulte de los balances anuales que se efectúen. — Octava: Cada año en el mes de Diciembre se efectuará un balance general en el cual se separará el cinco por ciento como reserva legal. — Novena: Todas las resoluciones serán tomadas en asamblea convocadas por cualquiera de los gerentes decidiéndose todo asunto por la mayoría de votos y del capital presentes: considerando que habrá quórum legal para sesionar con la presencia de cuatro socios que reunan dos tercios del capital social. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación: a) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital; b) por la cesación del arriendo del garage Modelo de la calle Azcuénaga N.º 1030 al 1034, cualquiera que sea la causa que la motive. — Undécima. En cualquier tiempo y circunstancia cualquier socio puede retirarse de la sociedad; cediendo a ésta las cuotas de capital que le corresponda. — En el caso de pretender cualquier socio ceder a un tercero todas o partes de las cuotas de capital que le corresponda, según este contrato, deberá comunicarlo a la sociedad para que ésta acepte al cesionario como socio, consignándole la aceptación en el libro de actas, con validez absoluta para la sociedad y para el nuevo socio. — La cesión a favor de terceros sólo será aceptada por la sociedad bajo condición de que el cesionado como tal socio acepte cumplir y pueda cumplir el trabajo personal que prestaba el socio cedente en las mismas condiciones prestadas por éste. — Duodécima: en caso de fallecimiento de cualquier socio la sociedad continuará sin que los herederos tengan intervención alguna en la administración de la sociedad teniendo sólo derecho a que se le entregue el capital que al causa-habiente le correspondiera según el último balance general y esto no siendo deudor de la sociedad por ningún concepto, ni hubiera percibido de la sociedad su capital y utilidades. — Décima Tercera: En caso del fallecimiento del socio gerente señor Edmundo Gómez, la sociedad deberá proceder inmediatamente a la liquidación total. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios será sometida a la asamblea de socios que será convocada a petición del socio disidente y la resolución tomada por mayoría de los socios presentes que representen los cuatro quintos del capital social se considerará como cosa juzgada y será obligatoria para todos los socios. — Conformes, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los . . . días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres: Firmado Daniel Márquez. — José María. — Edmundo Gómez. — José Tomas. — Manuel Rey. — Justo López. — Luis Oyanguren. — Horacio Pascual. — Roque di Turri. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, en los días 3 al 9 de diciembre de 1943.

e.16 dic.-N.º 11.761-v.21 dic.

"COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Homero Fonda, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle trescientos veintinueve y Víctor Arzubiaga, domiciliado en Avenida Ingeniero Luis A. Huergo, mil cuatrocientos ochenta y cinco, ambos argentinos, casados, de treinta y cinco años de edad, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal actualmente calle Pedro de Mendoza un mil trescientos treinta y nueve y su duración será por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse a la explotación del negocio de la pesca en todos sus aspectos; b) adquirir el buque pesquero a motor argentino "Golondrina" así como cualquier otra embarcación; c) arrendar embarca-

ciones para dedicarlas a la pesca; d) ejercer el comercio en general en todo lo que se relacione con la pesca y venta de los productos, pudiendo al efecto alquilar locales y hacer todo cuanto más sea necesario a tal efecto; e) dedicarse a la compra y venta de toda clase de artículos navales y mercaderías en general. — Tercera: El capital social será de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Fonda suscribe ciento cincuenta cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional y el Señor Arzubiaga suscribe cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional pagando ambos en este acto la mitad y obligándose a satisfacer el saldo a medida que la Sociedad se lo requiera. — Cuarta: Ambos socios serán Gerentes de la Sociedad, pudiendo firmar indistintamente la correspondencia. — En todo documento en el que se creen obligaciones para la Sociedad, así como para firmar cheques contra la cuenta de la Sociedad, deberán firmar ambos socios. — Además de las facultades que les corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, podrán efectuar conjuntamente los siguientes actos: a) abrir cuentas corrientes en Bancos de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra de la República Argentina, incluso el Banco de la Nación; b) en caso de tener que ausentarse uno o los dos socios gerentes, de enfermedad o de cualquier otro inconveniente transitorio, podrá el impedido designar un apoderado para que lo sustituya temporalmente en sus funciones, pudiendo el socio restante ser nombrado apoderado; c) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto que sea; d) representar a la Sociedad ante los jueces y demás autoridades nacionales, provinciales y locales como actora o demandada en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias incluso la de dar poderes generales y especiales. — Quinta: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El primer ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y las ganancias, previa deducción de la reserva legal y de cualquier otra que se considere prudente hacer, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Terminado el balance, se hará conocer por los socios y si dentro de los quince días no fuera observado quedará de hecho definitivamente aprobado. — Si fuera observado y no pudieran los socios ponerse de acuerdo sobre la diferencia, será resuelta ésta sin apelación por la persona que designe el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica. — Sexta: El señor Arzubiaga se ocupará de la administración de la Sociedad, debiendo dedicarle su tiempo. — Podrá dedicarse a negocios marítimos por cuenta propia o de terceros, siempre que dichos negocios no afecten la situación de la Sociedad presente. — El señor Fonda queda en absoluta libertad para dedicarse a toda clase de actividades comerciales, siempre que dichas actividades no afecten la situación de la Sociedad que se forma por este acto. — El señor Arzubiaga percibirá por su trabajo un sueldo que se fijará de común acuerdo entre los socios. — Séptima: No obstante lo dispuesto por la cláusula primera, la Sociedad podrá disolverse y liquidarse por pedido de cualquiera de los socios, hecho por escrito con sesenta días corridos de anticipación. — Si se resolviera liquidar la sociedad, en cualquier caso, la liquidación se practicará por los socios y en caso de desacuerdo el liquidador será nombrado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica y se practicará de conformidad con lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Octava: Si algún socio decidiera vender todas o cualquiera de sus cuotas deberá dar preferencia al otro socio por el precio que tengan las cuotas según el último balance. — El socio restante podrá adquirirlas para sí o para introducir otro socio en la Sociedad. — Novena: En caso de desacuerdo entre los socios, la divergencia será sometida a la decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor cuyo nombramiento será efectuado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica, de esta Capital. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad podrá ser disuelta con respecto al socio fallecido y el sobreviviente tendrá derecho a adquirir las cuotas que correspondan a los herederos mediante el pago en efectivo del importe que corresponda de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. — El socio sobreviviente podrá hacer beneficiar de ese derecho de compra a una o más personas para traerlas como socios a la Sociedad. — Si no hiciera uso de la opción de compra los herederos deberán unificar la representación por las cuotas totales que les correspondan. — Conforme las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Homero Fonda. — Firmado V. Arzubiaga.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.° 12366-v.21 dic.

ALONSO - ZAPATER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 709. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y ocho — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos presentes que firmarán, comparecen los Señores: don Mariano Alonso, español de origen, naturalizado argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bolaños número veinte y tres; don Ricardo Zapater, español, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bergrano número mil trescientos treinta y ocho, y don Rafael Blanco, español, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle San José número seiscientos sesenta y tres. — Todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que los dos primeramente nombrados, exponen: Que por escritura de fecha primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí; al folio ochocientos treinta y uno de este propio Registro ciento doce a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con el objeto de dedicarse exclusivamente a la compra y venta al por mayor de toda clase de cueros y suelas o similares del mismo artículo para la fabricación de calzado. — Se estableció que la Sociedad giraría bajo la razón social de "ALONSO-ZAPATER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta y seis. — El capital social lo constituyó la suma de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, y que fueron aportados por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Mariano Alonso, veinte cuotas de un mil pesos cada una, y el socio señor Ricardo Zapater, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, ambas en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento por Ley se depositó en su oportunidad, como consta en dicha escritura. — La Sociedad se constituyó por el término de cuatro años a partir desde aquella fecha, y que el socio Señor Mariano Alonso, desempeñaría la gerencia de la Sociedad y con las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicha escritura, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento treinta y seis, al folio trescientos diez y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúan diciendo: Que con motivo del ingreso de un nuevo socio, el Señor Rafael Blanco, vienen a modificar los estatutos de la referida Sociedad, en esta forma: a) El capital social se eleva a la suma total de cien mil pesos moneda nacional, pues aporta Diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, el nuevo socio Señor Rafael Blanco; aumentando el Señor Zapater su capital a Setenta mil pesos moneda nacional, por el aporte de veinte cuotas de un mil pesos cada una, ambas en dinero efectivo; y continuando el Señor Alonso, con los veinte mil pesos en cuotas de un mil pesos cada una, ya aportados. — Dicho capital de Cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. — El cincuenta por ciento de Ley de los nuevos aportes, se depositó, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de ayer. — Y el resto se aportará al constituirse las nuevas cuentas bancarias. — De dichos fondos solamente podrá disponerse, una vez comenzado el nuevo giro. — b) Que la gerencia la desempeñarán en conjunto los socios señores Alonso y Blanco. — Para todos los actos será preciso la firma de ambos o la de uno de ellos, acompañada por la del socio Señor Zapater; este podrá intervenir cuando lo crea conveniente, en los asuntos y negocios de la Sociedad para su control o resolución. — c) Los socios Señores Mariano Alonso y Rafael Blanco, deberán dedicar todas sus actividades al negocio objeto de la Sociedad, estándoles prohibido dedicarse por sí o por otro a nombre de otro, a ninguna clase de negocios o empresas, sean o no similares. — El Señor Zapater, sólo concurrirá al negocio cuando él lo crea conveniente. — d) Hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central; Banco Español del Río de la Plata Ltdo.; Banco de Londres y América del Sud, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, y Banco de Galicia y Buenos Aires. — e) Además del Balance general de los negocios sociales que se establecía en el artículo octavo, se practicará otro el treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios, cualquiera de ellos, quisiera practicar. — Las ganancias y las pérdidas, serán distribuídas y soportadas en la siguiente proporción: El socio Señor Alonso, el cuarenta y cinco por ciento, el socio señor Zapater, el cuarenta y cinco por ciento; y el socio Señor Blanco el diez por ciento. — Cuando las pérdidas alcanzaren el quince por ciento del capital social, cualquiera de los socios, puede exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — De las utilidades líquidas, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, que establece el Artículo veinte de la Ley. — f) Los socios podrán ceder sus cuotas a familiares, siendo entendido que cuanto se trate de los socios gerentes, tal cesión no autoriza al cesionario a otra cosa, que a ejercer actos de control o resguardo de sus intereses y a participar en los beneficios. — En este caso, el socio cedente de las cuotas, continuará en el ejercicio de la gerencia, o cesará en el cargo, a elección de los otros socios. — g) En el caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios gerentes, la Sociedad continuará con el otro, el que para todos los actos necesitará la firma del socio Señor Zapater. — h) Los socios en reunión posterior, fijarán los sueldos de cada uno de ellos, que se imputarán a gastos generales. — Todos los años, al aprobarse el respectivo balance y de acuerdo a los resultados del mismo, se decidirá sobre la confirmación o modificación de tales sueldos, a no ser, que circunstancias excepcionales exigieran una modificación anterior al balance. — i) La razón social continuará en la misma forma "Alonso-Zapater, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — j) Las presentes modificaciones regirán desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — k) Queda subsistente en todo lo no modificado por la presente, el contrato originario. — Por su parte el Señor Rafael Blanco, acepta la presente por ser lo convenido, manifestando asimismo conocer el contrato de Sociedad originario. — Quedan facultados los nombrados Señores gerentes para solicitar y obtener la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Alfonso Bertozzi y don Emilio Manzini, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — M. Alonso. — Ricardo Zapater. — Rafael Blanco. — Tgo.: A. Bertozzi. — Tgo.: E. Manzini. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo Bravo Laguna. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos treinta y ocho y al folio setecientos nueve del Registro ciento doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alonso-Zapater, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y uno; novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos, y novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Arturo Bravo Laguna. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.° 12351-v.21 dic.

DERIDAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, publíquese el siguiente edicto, por cinco días, en el Boletín Oficial:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, los Señores Juan Adriano José Deveze, domiciliado en la calle Republiquetas 2184; Francisco Riestra, domiciliado en la calle Cangallo 439; y Emilio Dangiolillo, domiciliado en la calle Senillosa 1344; todos argentinos, casados, han constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada por el término de dos años que vencen el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, automáticamente prorrogables por períodos de dos años, previa constancia en el libro de acuerdos de la sociedad, la cual girará bajo la razón social "DERIDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será en la calle Cangallo 439, en la ciudad de Buenos Aires, — Se dedicará a la exportación, importación y representaciones y en general a cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Se ha fijado como capital inicial la suma de: $ 15.000 (quince mil) pesos moneda nacional, a ser aportado en dinero efectivo, dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de $ 100 (cien) pesos moneda na-

cional, cada una, de las cuales han suscripto 50 (cincuenta) cuotas cada uno de los Señores Juan Adriano José Deveze, Francisco Riestra y Emilio Dangiolillo. — El 50 o|o (cincuenta por ciento) ha sido pagado en este acto y el saldo pagadero dentro de los diez días hábiles después de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — La administración será ejercicida por los tres socios en carácter de gerentes, sin el impedimento del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las facultades que le confiere el artículo dieciséis de la misma ley. — Los balances será formados inventariando el activo al valor corriente del día. — Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que crean convenientes, el saldo será repartido a prorrata entre el capital pagado. — De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto, — Se llevará un libro de acuerdos donde constarán los que tomen los asociados respecto a la marcha de la sociedad, en cumplimiento del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando las leyes no exijan lo contrario, obligarán a todos los socios los acuerdos firmados por los que representen las dos terceras partes del capital o por las dos terceras partes de los socios. — Los socios pueden otorgarse poder unos a otros por simple carta o consignando tal poder en el libro de acuerdos. — Este poder servirá para representar con voz y voto los intereses del otorgante en la sociedad. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, los restantes podrán resolver ya sea la adquisición de la parte del capital del socio fallecido por el precio que se conviniere de acuerdo al último balance anual, o la incorporación de los herederos o legatarios como socios. — Todas las divergencias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, serán dirimimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituída la sociedad "Deridan Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: Juan Adriano José Deveze; Francisco Riestra y Emilio Dangiolillo. —Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12375-v.21 dic.

FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 168 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron Finn Christian Halvorsen, casado; Ingerid Ottesen de Halvorsen, casada; Nils Johan (Juan) Iölster, casado, todos de nacionalidad noruega y Pedro Faustino Villaverde, soltero, argentino, domiciliados los comparecientes en Avenida Luis Sáenz Peña ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron los tres primeros: Que por contrato del cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete con sus modificaciones posteriores del ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y del doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; inscriptos respectivamente bajo el número sesenta y cinco, folio ciento setenta y tres; número ciento catorce del folio doscientos cincuenta y seis, tomo cuarto y número mil sesenta y nueve del folio trescientos dos del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tienen constituída la compañía FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que en su carácter de únicos componentes de la mencionada Sociedad, por unanimidad, han resuelto incorporar en calidad de socio al otro compareciente don Pedro Faustino Villaverde, el cual acepta y declara conocer el contrato y modificaciones a que se ha hecho referencia en todas sus partes, aportando en este acto, un capital equivalente a diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo. — Así mismo declaran todos los comparecientes, que figurando en los antedichos contratos el socio Nils Johan (Juan) Iölster como Nils Johan (Juan) Nielsen, aceptan sea el priprimero de los nombres mencionados el que figure en adelante conforme a la autorización que le concediera para cambiar el apellido el Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas por la Secretaría del doctor Grandoli, en los autos "Nielsen Nils Johan s| información". — Que habiendo todos los comparecientes por unánime acuerdo ampliar el capital social y modificar el mandato conferido respecto al uso de la razón social, dejan modificadas las cláusulas anteriores que a ello se refieren conforme a los siguientes términos: El capital social de doscientos mil pesos queda ampliado a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que resulta integrado definitivamente de la siguiente manera: don Finn Christian Halvorsen agrega a las ciento cincuenta cuotas de mil pesos que se mencionan en contratos anteriores, treinta y nueve cuotas más, lo que hace ascender su aporte de capital a ciento ochenta y nueve cuotas de mil pesos que se le deben deducir de su cuenta "Participación" del balance correspondiente al ejercicio mil novecientos cuarenta y dos al cuarenta y tres, para ingresarlos a su cuenta "Capital"; doña Ingerid Ottesen de Halvorsen con las mismas cuarenta y ocho cuotas aportadas; don Nils Johan (Juan) Iölster, con tres cuotas de un mil pesos por cuanto suma a las dos anteriores, una más que aporta en efectivo y Pedro Faustino Villaverde, aporta en efectivo diez cuotas de mil pesos cada una, es decir la cantidad de diez mil pesos, lo que hace ascender el capital social a la suma mencionada de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas a los consocios y su valor queda fijado desde ya por el importe adjudicado en el último Balance aprobado. — Con respecto a la cláusula cuarta en su último párrafo, queda anulada la autorización concedida para el uso de la razón social a los empleados allí mencionados estableciéndose en su reemplazo que podrán firmar doña Ingerid Ottesen de Halvorsen, Nils Johan (Juan) Iölster y Pedro Faustino Villaverde, quienes solamente lo podrán hacer en casos de ausencia temporaria o impedimento del señor Halvorsen, y siempre con la firma conjunta de dos de ellos por lo menos. — A la firmeza de lo expuesto quedan los otorgantes obligados con arreglo a derecho e impuestos de la inscripción y publicaciones respectivas. — En su testimonio previa lectura y ratificación así lo dijeron, otorgaron y firmaron junto con los testigos del acto don Constantino Rodríguez y don Hernán R. Seeber, vecinos, hábiles doy fe. — Ingerid Ottesen de Halvorsen. — Finn C. Halvorsen. — N. J. Iölster. — Pedro Faustino Villaverde. — Tgo.: C. Rodríguez. — Tgo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Cantón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y ocho vuelto del Registro doscientos treinta de mi adscripción. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de "Finn C. Halvorsen y Compañía", expido este primer testimonio en dos sellos números setecientos dos mil ochocientos cincuenta y el presente setecientos dos mil ochocientos cincuenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — T. A. Alvariñas Cantón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. —Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12348-v.21 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 253.721

TEA ROOM

Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.001. — Aviso N.º 6891.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.722



Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.002. — Aviso N.º 6929.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.723



Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.556. — Aviso N.º 6930.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.724

FORNALEID

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 6931.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.725

FORNALEID

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 6932.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.726

FORNALEID

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 6933.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.727

LUKI

Noviembre 29 de 1943. — Carlos Sichel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 6934.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.728

ESTINYL

Noviembre 29 de 1943. —Arthur Henderson Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 6935.

v.24 diciembre

Acta N.º 250.949



"LEALTAD"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1943. — Jacinto Lamota. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos bramantes. — Renovación de la N.º 144.718. — Aviso N.º 4143.

v.24 diciembre

Acta N.º 252.721

HIJO DEL SOL

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 30 de 1943. — Aviso N.º 5891.

v.24 diciembre

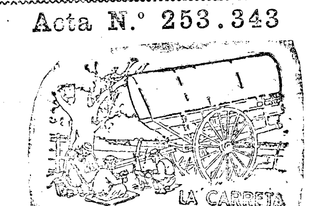
Acta N.° 252.770

VISIBLE

Octubre 27 de 1943. — Lockwood & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 13 de 1943. — Renovación de la N.° 145.634. — Aviso N.° 5973.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.343



Noviembre 13 de 1943. — Jesús Fernández Hno. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.475. — Aviso N.° 6616.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.381

METROPOLITAN

Noviembre 19 de 1943. — Blanch Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 600.000. — Para distinguir inyectores de vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 146.881. — Aviso 6552.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.599

4 CABALLOS

Noviembre 25 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.550. — Aviso N.° 6333.

v.24 diciembre

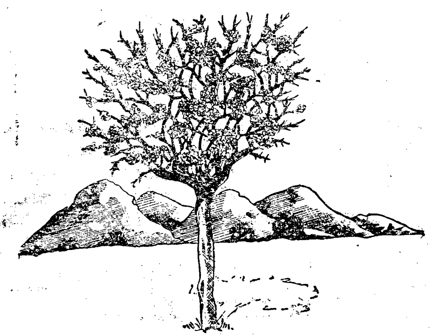
Acta N.° 253.715

"RAMONOT"

Noviembre 29 de 1943. — Alberto y Enrique Ramonot. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6927.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.716

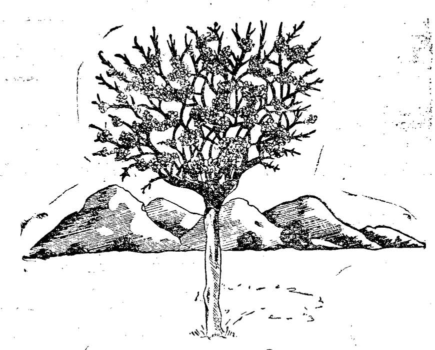


EL CHAÑAR

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6856.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.717



EL CHAÑAR

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6337.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.713

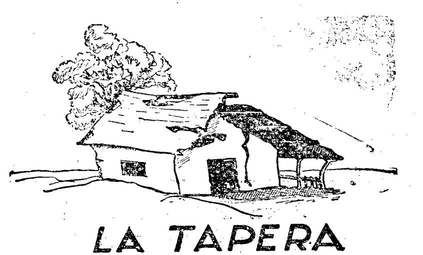


EL CHAÑAR

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6358.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.719



LA TAPERA

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6889.

v.24 diciembre

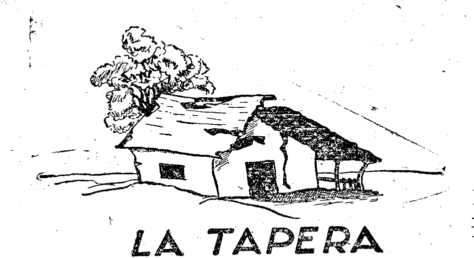
Acta N.° 253.729

EDUCATOR

Noviembre 29 de 1943. — The Educator Shoe Corporation of América de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir botines, zapatos y chinelas de cuero y tela, cordones para zapatos y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.921. — Aviso N.° 6936.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.720



LA TAPERA

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6390.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.730

GITANA

Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.797. — Aviso N.° 6762.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.731

LIBRA ESTERLINA

Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.790. — Aviso N.° 6763.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.732



Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.860. — Aviso N.° 6761.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.733

SUPER BOND 1070

Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir papelería, de la clase 18. — Renovación de la número 146.149. — Aviso N.° 6909.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.734



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.579. — Aviso N.° 6908.

v.24 diciembre

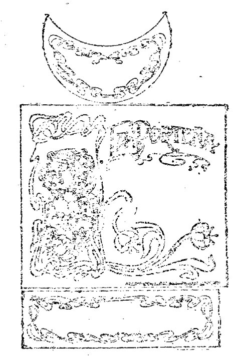
Acta N.° 253.736



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 145.844. — Aviso N.° 6905.

v.24 diciembre

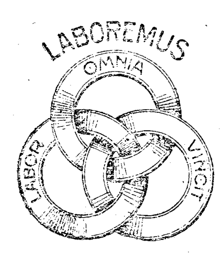
Acta N.° 253.738



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, menos: cervezas y extracto de malta, de la clase 23. — Renovación de la número 145.843. — Aviso N.° 6903.

v.24 diciembre

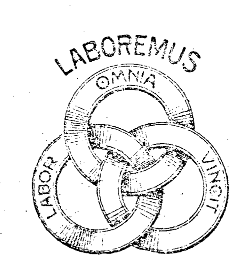
Acta N.° 253.739



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.582. — Aviso N.° 6900.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.740



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.581. — Aviso N.° 6901.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.747

NESRIN

Noviembre 29 de 1943. — Eduardo Missirián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6500.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.742



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía., Ltda, Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.845. — Aviso N.° 6907.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.745



Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar And Tobacco Factories Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos: papel para fumar y fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 146.838. — Aviso N.° 6498.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.746

PETRONE

Noviembre 29 de 1943. — Larroquette, Giuso & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6499.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.748



Noviembre 29 de 1943. — Nadim Abud & Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6501.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.750

INDIAN

Noviembre 29 de 1943. — Alfredo Page. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6949.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.749

TRIPLEX

Noviembre 29 de 1943. — Alfredo Page. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6950.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.752

C.30

Noviembre 29 de 1943. — Minera Alumine, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6913.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.753



Noviembre 30 de 1943. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 750.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 147.154. — Aviso N.° 6817.

v.24 diciembre

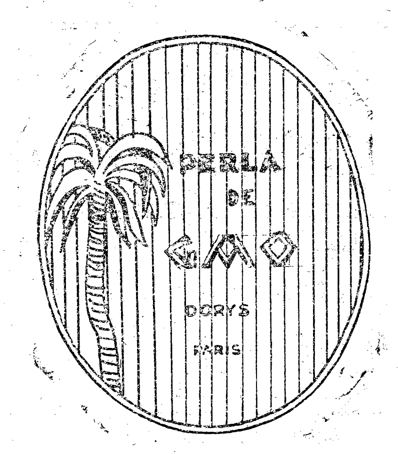
Acta N.° 253.755

TRULIP

Noviembre 30 de 1943. — Dorothy Ellen Branch y Zulema Prieto de Gutiez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6937.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.757



Noviembre 30 de 1943. — Mauricio Belieres. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 147.734. — Aviso número 6502.

v.24 diciembre

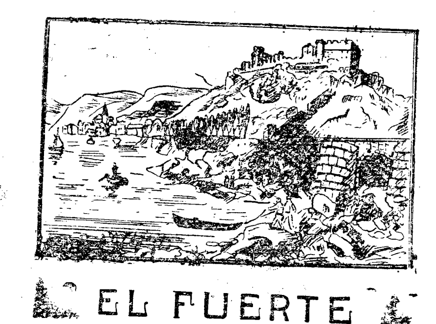
Acta N.° 253.756

ECONOMIA

Noviembre 30 de 1943. — Buxton Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 146.026. — Aviso número 6938.

v.24 diciembre

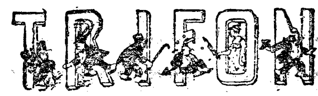
Acta N.° 253.758



Noviembre 30 de 1943. — José García Padilla. — Para distinguir sal en general, de la calse 22. — Renovación de la número 149.221. — Aviso N.° 6503.

v.24 diciembre

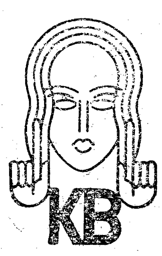
Acta N.° 253.759



Noviembre 30 de 1943. — Casa Iturrat Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.766. — Aviso número 6928.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.760



Noviembre 30 de 1943. — Cía. Standard Electric. Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6915.

v.24 diciembre

Acta N.° 251.819



Setiembre 22 de 1943. — F. Cayetano Pesce. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 5080.

v.24 diciembre

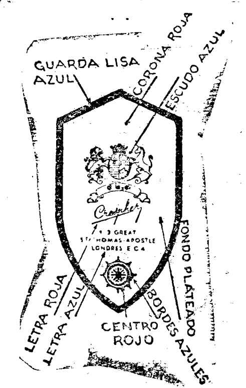
Acta N.° 252.052

SIMPLEX

Setiembre 30 de 1943. — Marcelino Anacleto Degiorgi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5145.

v.24 diciembre

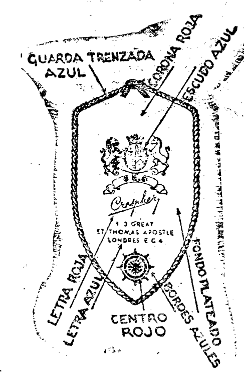
Acta N.° 253.666



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6778.

v.24 diciembre

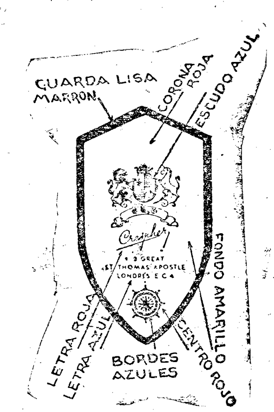
Acta N.° 253.673



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6768.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.674



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6767.

v.24 diciembre

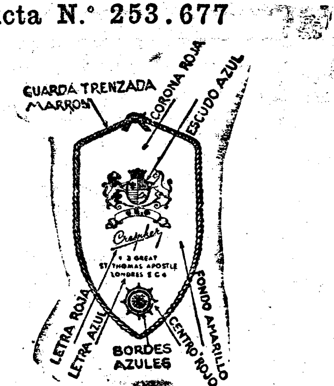
Acta N.° 253.754

VISIR

Noviembre 30 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6924.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.677



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6782.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.761

FITINOL

Noviembre 30 de 1943. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. (S. A.) de Santiago, Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6957.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.762



Noviembre 30 de 1943. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. (S. A.) de Santiago, Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6958.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.763



Noviembre 30 de 1943. — Rodrigo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6959.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.764

REZISTOR

Noviembre 30 de 1943. — The Henry G. Thompson & Son Company, de New Haven Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.810. — Aviso número 6961.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.769

CLARILYS

Noviembre 30 de 1943. — N. C. Ezeyza y E. J. Heussner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6963.

v.24 diciembre

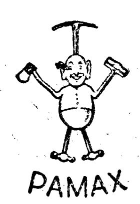
Acta N.° 253.765



Noviembre 30 de 1943. — Cosari Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria S. R. L. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6960.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.766



Noviembre 30 de 1943. — W. G. Birkinshaw & Company, Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir picos, mazas, azadones de peto, cuñas, hachas, martillos, cortafríos, buriles, palas, azuelas, palanquetas, piquetas, azadas y demás herramientas, de la clase 10. — Renovación de la N° 146.668. — Aviso N° 6962.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.767



Noviembre 30 de 1943. — José Bautista Platero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6966.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.768

ELECTROTHERMAE

Noviembre 30 de 1943. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6623.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.772



Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.808. — Aviso N° 5264.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.773



Diciembre 1° de 1943. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos y horchatas, de la clase 23. — Aviso N° 6981.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.774



Diciembre 1° de 1943. — Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6980.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.775

RAMBLA

Diciembre 1° de 1943. — Bianco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6939.

v.24 diciembre

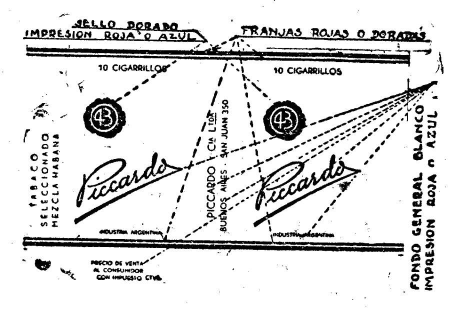
Acta N.° 253.776



Diciembre 1° de 1943. — Leo Nahm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 146.291. — Aviso N° 6940.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.778



Diciembre 1° de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 1756.

v.24 diciembre

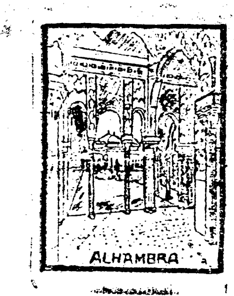
Acta N.° 253.782

EL PEINADO Y LA MODA

Diciembre 1° de 1943. — Mauricio Belieres. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N° 6504.

v.24 diciembre

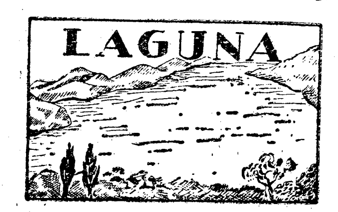
Acta N.° 253.779



Diciembre 1° de 1943. — Yamil y Leopoldo Chapur. — Para distinguir telas y tejidos en general, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6964.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.780



Diciembre 1° de 1943. — Juan R. Gabet. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6965.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.781

Speakman Company

Diciembre 1° de 1943. — Speakman Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir válvulas automáticas para inodoros, accesorios de metal para lavatorios, bidets, y bañaderas, juegos de llaves y lluvias, llaves de paso, etc., de la clase 14. — Renovación de la N° 148.869. — Aviso número 6495.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.783



Diciembre 1° de 1943. — The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6979.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.784



Diciembre 1° de 1943. — Frascara & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6996.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.785



Diciembre 1° de 1943. — Frascara & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6997.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.786

CHUENGA

Diciembre 1° de 1943. — José Cuellas y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6982.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.787



Diciembre 1° de 1943. — Gualterio Heinberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6976.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.788

MATERPRIM

Diciembre 1° de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6955.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.789

MATERPRIM

Diciembre 1° de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6953.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.790

MATERPRIM

Diciembre 1° de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap $ 220.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6954.

v.24 diciembre

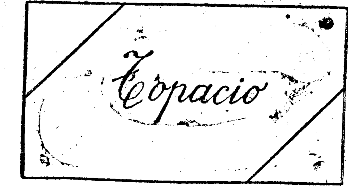
Acta N.° 253.792

PARAFIN

Diciembre 1° de 1943. — Evangelista Lasta e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6861.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.791



Diciembre 1.° de 1943. — Elías Conforti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 146.089. — Aviso N° 6860.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.793

LA VIDA DEL CAPITAN GENERAL SANTIAGO LINIERS

Diciembre 1° de 1943. — Pampa Film, Soc. Anón. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 6983.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.794

KOIVULA

Diciembre 1° de 1943. — Eino Heinonen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 145.937. — Aviso 6984.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.795

KOIVULA

Diciembre 1° de 1943. — Eino Heinonen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N° 145.938. — Aviso N° 6985.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.796



Diciembre 1° de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 147.564. — Aviso N° 6986.

v.24 diciembre

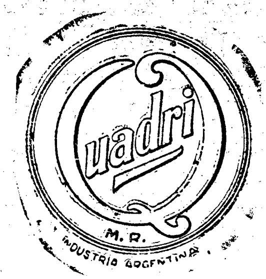
Acta N.° 253.797



Diciembre 1° de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 147.567. — Aviso N° 6987.

v.24 diciembre

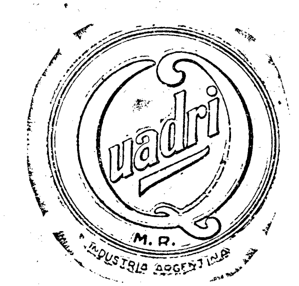
Acta N.° 253.798



Diciembre 1° de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 147.568. — Aviso N° 6988.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.799



Diciembre 1° de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 147.569. — Aviso N° 6989.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.800

FASHIONKNIT

Diciembre 1° de 1943. — Jorge H. Weyand. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 147.189. — Aviso N° 6991.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.802



Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6942.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.803



Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 6943.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.801

KALIPO

Diciembre 2 de 1943. — Marchetti Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6941.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.804



Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6944.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.805

EVOLUCION

Diciembre 2 de 1943. — Asociación Propietarios de Carros y Camiones. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 7000.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.806



Diciembre 2 de 1943. — George Gorton Machine Co., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6993.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.807



Diciembre 2 de 1943. — George Gorton Machine Co., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6994.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.811

CORITEC

Diciembre 2 de 1943. — "Intec", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 6998.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.808



Diciembre 2 de 1943. — Quadri & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6990.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.809

TIMKEN

Diciembre 2 de 1943. — The Timken Roller Bearing Company, de Cantón, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 148.229. — Aviso N.° 6992.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.810



Diciembre 2 de 1943. — Austenal Laboratories, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para odontología y dientes artificiales, materiales para bases de dentaduras en forma granular y en forma de piezas en bruto o en planchuelas, y para dentaduras y partes de dentaduras, de la clase 25. — Aviso N.° 6995.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.813



Diciembre 2 de 1943. — Danubio S. A. de Hilandería y Tejeduría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.690. — Aviso N.° 6465.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.814

FIRONIT

Diciembre 2 de 1963. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6506.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.815

FIRONIT

Diciembre 2 de 1963. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6507.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.816

TELEVION

Diciembre 2 de 1943. — José Alfredo Aceto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6508.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.817

FOTOFILM

Diciembre 2 de 1943. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir cinematógrafos, películas en general; máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas; máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso número 7005.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.818

LA LOGICA

Diciembre 2 de 1943. — Elías Serkin & José A. Rubbo. — Para distinguir impresiones, reproduciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 7006.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.819

BLENOTIAZOL

Diciembre 2 de 1943. — Carlos Alberto Clulow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6977.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.820

REBOTE

Diciembre 2 de 1943. — José Clemares. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7007.

v.24 diciembre

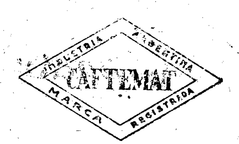
Acta N.° 253.822

POROTA

Diciembre 3 de 1943. — Cassis Hnos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7016.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.821



Diciembre 2 de 1943. — Bosch & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6978.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.823

MATADOR

Diciembre 3 de 1943. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Renovación de la número 145.924. — Aviso N.° 7017.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.824

PETROMAX

Diciembre 3 de 1943. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Renovación de la número 145.925. — Aviso N.° 7018.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.825

SAISA

Diciembre 3 de 1943. — Manuel Augusto Marques Da Silva. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6945.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.826

SANI-PANTI

Diciembre 3 de 1943. — Víctor Langer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6946.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.827

SULFORON

Diciembre 3 de 1943. — E. I. Du Pont de Neumours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6947.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.828

DEFENSORIA JURIDICA ARGENTINA

Diciembre 3 de 1943. — Isaac Goldenberg y Raúl Augusto Bercovich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7011.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.829

ALOPECIL

Diciembre 3 de 1943. — Julio Salusso y Francisco Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7010.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.830

GRANVE

Diciembre 3 de 1943. — H. G. Botto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7015.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.831

DENTEX

Diciembre 3 de 1943. — Bernabé & Rosetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7003.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.832

DENTEX

Diciembre 3 de 1943. — Bernabé & Rosetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7004.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.833

SIETPRIM

Diciembre 3 de 1943. — Siete Primos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 56.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6509.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.834

LENICK

Diciembre 3 de 1943. — Siete Primos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 56.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6510.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.836

EL GAUCHO

Diciembre 3 de 1943. — Luis y Carlos González. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7021.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.837

AGONTAN

Diciembre 3 de 1943. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludvigshafen del Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7019.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.835



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 3 de 1943. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7008.

v.24 diciembre

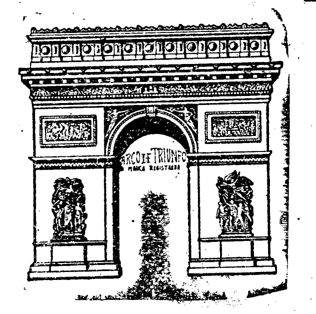
Acta N.° 253.838



Diciembre 3 de 1943. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos sidras. — Aviso N.° 7012.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.839



Diciembre 3 de 1943. — Emma María Julieta de Frey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafi etería, de la clase 16. — Aviso N.° 7013.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.840

SUDMAR

Diciembre 3 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7020.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.842

CALCOLIT

Diciembre 3 de 1943. — Caille & Vila. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7022.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.843



Diciembre 3 de 1943. — Ernesto Braulio Rodríguez de Moldes. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7025.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.844

RUMBO

Diciembre 3 de 1943. — Vicente Squiripa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7024.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.845



Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6862.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.846



Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6863.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.847

RAKIA

Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6864.

v.24 diciembre

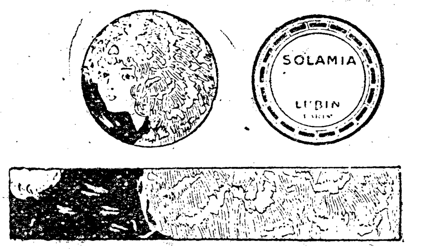
Acta N.° 253.848

GOMALINA

Diciembre 3 de 1943. — Juan Luscher (h.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7030.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.850



Diciembre 3 de 1943. — Soc. Anón. Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Renovación de la número 146.191. — Aviso número 7032.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.856

EMYFLOR

Diciembre 4 de 1943. — Escipión Plaza. — Para distinguir flores artificiales, de la clase 16. — Aviso N.° 7035.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.853

RADAR

Diciembre 4 de 1943. — Celestino Díaz, Juan Del Valle y Salvador Smillovich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7034.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.854



Diciembre 4 de 1943. — Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo y Livio Lodi. — Para distinguir cafés, especies y condimentos en general, de la clase 22. — Aviso número 7002.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.855



Diciembre 4 de 1943. — Frutos Pedro Joaquín Torres. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7001.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.852

ZAMMANA

Diciembre 4 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7033.

v.24 diciembre

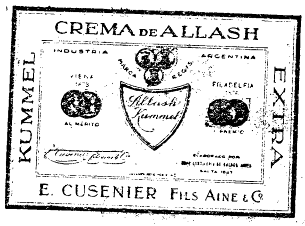
Acta N.° 253.858

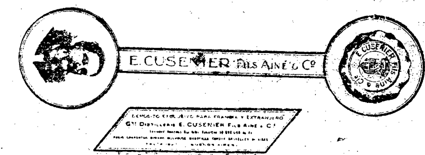
MARUXA

Diciembre 4 de 1943. — Enrique Daza. — Para distinguir jabones y productos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 149.508. — Aviso número 6512.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.859





Diciembre 4 de 1943. — Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier, Soc. Anón. — Para distinguir kummel, de la clase 23. — Renovación de la número 149.507. — Aviso número 6513.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.860

LECHE OVEJUNA

Diciembre 4 de 1943. — Laboratorios Leg, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 51.000. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6514.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.861



Diciembre 4 de 1943. — Sociedad Industrial, Financiera Argentina, S. I. F. A. R., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6515.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.862

AHI VAN

Diciembre 4 de 1943. — Juan Mayor Aylagas y Roberto Guillot. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7036.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.863

THIOCO DIOL WINSS

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, únicamente de la clase 2. — Renovación de la número 145.825. — Aviso N.° 5345.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.864

POLIFOSFOL

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.826. — Avio número 7029.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.865

GOMENIODOL

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.827. — Aviso número 7027.

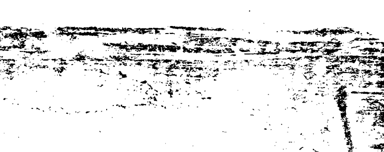
v.24 diciembre

Acta N.° 253.866

ERCOL

Diciembre 12 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.858. — Aviso número 7028.

v.24 diciembre



Acta N.° 253.867

MAR AZUL

Diciembre 4 de 1943. — Cía. Productos Mar Azúl, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6951.

v.24 diciembre

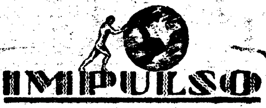
Acta N.° 253.868

SYNOL

Diciembre 4 de 1943. — Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4136.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.870



Diciembre 4 de 1943. — Simón Edelstein. — Para distinguir publicidad, de la clase 18. — Renovación de la número 146.236. — Aviso número 6999.

v.24 diciembre

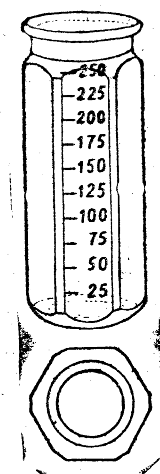
Acta N.° 253.869

SUPEREX

Diciembre 4 de 1943. — Johns, Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9835.

v.24 diciembre

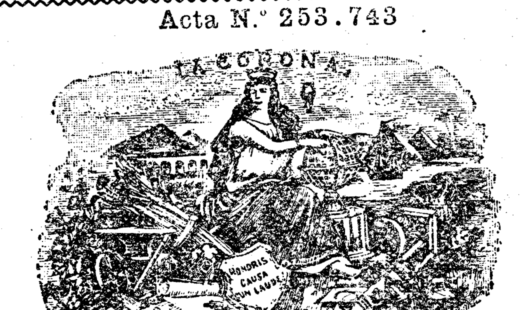
Acta N.° 253.712



Noviembre 27 de 1943. — Ana Prestigiácomo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, escuipidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (envase). — Aviso número 6914.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.743



Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar and Tobacco Factories, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos: papel para fumar y fósforos, de la clase 21. Renovación de la N° 147.836. — Aviso N° 6496.

v.24 diciembre

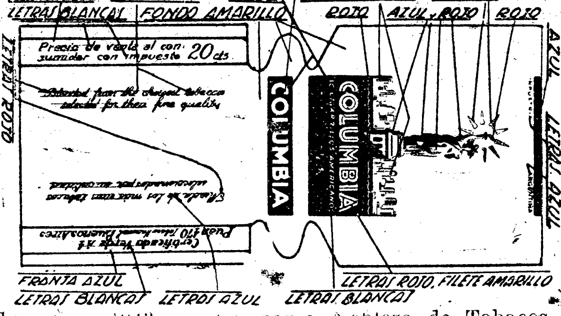
Acta N.° 253.744



Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar and Tobacco Factories, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 146.837. — Aviso número 6497.

v.24 diciembre

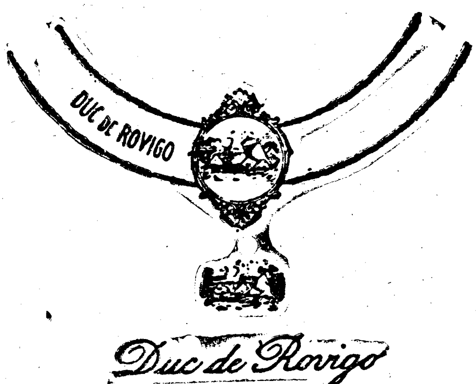
Acta N.° 253.812



Diciembre 2 de 1943. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 6505.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.849



Diciembre 3 de 1943. — Gerónimo Bonomi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.979. — Aviso número 7031.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.851



Diciembre 4 de 1943. — Blanca Diago. — Para distinguir trapos de piso, badanas, polvos, líquidos, para limpiar metales y maderas, y preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14. — Aviso N° 6086.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.857



Diciembre 4 de 1943. — Enrique Daza. — Para distinguir cera en general, de la clase 14. — Renovación de la N° 148.434. — Aviso N° 6511.

v.24 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional